



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE  
CONTABILIDAD**

**TESIS**

**ANÁLISIS DE LA REFORMA TRIBUTARIA  
PERUANA E INCIDENCIA EN LOS ESTADOS  
FINANCIEROS DE LA EMPRESA TURISMO SEÑOR  
DE LA HUMILDAD SRL, CHICLAYO, PERIODO 2017**

**PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**Autor:**

**Bach. Tineo Crisanto, Daniel**

**Asesor:**

**Mg. Vidaurre García, Wilmer Enrique**

**Línea de investigación:**

**Gestión empresarial y emprendimiento**

**Pimentel – Perú**

**2020**

**TESIS**  
**ANÁLISIS DE LA REFORMA TRIBUTARIA PERUANA E**  
**INCIDENCIA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA**  
**TURISMO SEÑOR DE LA HUMILDAD SRL, CHICLAYO, PERIODO**  
**2017**

---

Mg. Vidaurre García Wilmer Enrique

Asesor

---

Mg. Mendo Otero Ricardo Francisco Antonio  
Presidente del Jurado

---

Mg. Chapoñan Ramírez Edgar  
Secretario del Jurado

---

Mg. Rios Cubas Martin Alexander  
Vocal del Jurado

## **Dedicatoria**

A mis padres Arcenio y Catalina por inculcarme desde niño valores sólidos, y por su apoyo incondicional que coadyuvan con mi formación profesional.

A mi asesora metodológica Mg. Suárez Santa Cruz, Liliana por su excelente forma de impartir conocimientos técnicos, y por ser parte de mi sólida formación profesional.

A mi tío Ricardo Tineo por su apoyo absoluto a lo largo de mi carrera profesional, y por la Constante disciplina y espíritu inculcador de buenos valores.

El autor.

## **Agradecimiento.**

Gracias a mi alma mater Universidad Señor de Sipán por contribuir con mi formación profesional, gracias a los distinguidos docentes de la carrera profesional de contabilidad por impartir sus sólidos conocimientos y por hacer germinar una semilla más de la profesión contable.

El agradecimiento infinito a mis padres Arcenio y Catalina por incúlcame desde niño los buenos valores, los mismos que ahora me sirven como cimientos para luchar por mis objetivos.

El agradecimiento especial a mi asesora Mg. Liliana Suárez Santa Cruz, por sus conocimientos técnicos impartidos en el desarrollo mi tesis.

El autor.

## **Resumen**

La tesis denominada, análisis de la reforma tributaria peruana e incidencia en los estados financieros de la empresa turismo señor de la humildad SRL, Chiclayo, periodo 2017; cuyo objetivo general es determinar la incidencia de la reforma tributaria en los Estados Financieros de la empresa. El diseño aplicado es no experimental; y según su alcance es descriptivo y explicativa; la población accesible son los 9 trabajadores de la empresa, la muestra aplicada es no probabilística e intencional.

Las técnicas aplicadas son: análisis documental y encuesta en su modalidad de cuestionario de escale de Likert, al cuestionario se le aplicó el índice de consistencia interna Alfa de cronbach y el resultado es de 0.898. De los resultados de la investigación se evidencia que la variable independiente “reforma tributaria” incide en la variable dependiente “estados financieros”; incidencia determinado a través de la aplicación del coeficiente de correlación de Rho Spearman que es de 0.894.

En estudio llevado a cabo se concluye que la reforma tributaria ha incidido de manera positiva en los Estados Financieros de la empresa; la incidencia es por la disminución de la carga fiscal dictada a través de la reforma tributaria.

**Palabras claves:** Reforma tributaria, estados financieros, tributos, análisis y normas.

## **Abstract**

The thesis called, analysis of Peruvian tax reform and incidence in the financial statements of the company tourism Lord of humility SRL, Chiclayo, period 2017; Whose general objective is to determine the incidence of tax reform in the financial statements of the company. The applied design is non experimental; And according to its scope it is descriptive and explanatory; The accessible population is the 7 employees of the company, the applied sample is non-probabilistic and intentional.

The applied techniques are: Documentary analysis and the survey in its modality of questionnaire of Likert, the questionnaire was applied in index of internal consistency Alfa of Cronbach and the result is of 0898.

From the results of the investigation it is evident that the independent variable "tax reform" affects the dependent variable "financial statements"; Incidence determined through the application of the correlation coefficient of Rho Spearman which is 0894. The research concludes that tax reform has positively impacted the company's financial statements; The incidence is due to the reduction of the tax burden, dictated through tax reform.

**Keywords:** Tax reform, financial statements, taxes, analysis and standards.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.....	10
1.1 Realidad problemática .....	10
1.1.1 A Nivel Internacional.....	12
1.1.2 A Nivel Nacional. ....	14
1.1.3 A Nivel Regional. ....	15
1.1.4 A Nivel Institucional.....	15
1.2 Trabajos Previos.....	16
1.2.1 A Nivel Internacional.....	16
1.2.2 A Nivel Nacional .....	17
1.2.3 A nivel Regional. ....	18
1.3 Teorías relacionadas al tema .....	18
1.3.1 Variable independiente: Reforma tributaria.....	18
1.3.2 Variable dependiente: Estados Financieros. ....	36
1.4 Formulación Del Problema .....	44
1.5 Justificación e importancia del estudio .....	45
1.5.1 Justificación científica. ....	45
1.5.2 Justificación institucional. ....	45
1.5.3 Justificación Social. ....	45
1.6 Hipótesis. ....	46
1.7 Objetivos.....	46
1.7.1 Objetivo general.....	46
1.7.2 Objetivos específicos .....	46
II MATERIAL Y MÉTODO .....	47
2.1 Tipo y diseño de la investigación.....	47
2.1.1 Tipo de investigación.....	47
2.1.2 Diseño de la investigación .....	47
2.1.3 Alcance de la investigación .....	47
2.2 Población y muestra. ....	47
2.2.1 Población Accesible.....	47
2.2.2 Muestra. ....	48
2.3 Variables, operacionalización .....	48
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad. ....	51
2.4.1 Técnicas: .....	51
2.5 Procedimientos de análisis de datos.....	52
2.5.1 Ordenamiento y clasificación. ....	52
2.6 Aspectos éticos. ....	53
2.7 Criterios de rigor científico.....	54
1. Validez de expertos. ....	54
III.RESULTADOS .....	55
3.1 Tablas y figuras.....	55
3.2 Discusión de Resultados .....	93
IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	96
REFERENCIAS .....	98
ANEXOS .....	103

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Categorías del NRUS .....	24
<b>Tabla 2.</b> Variable Independien.....	49
<b>Tabla 3.</b> Variable dependiente .....	50
<b>Tabla 4.</b> Alfa de cronbach.....	52
<b>Tabla 5.</b> La reforma tributaria incide en los Estados Financieros de la empresa. ....	56
<b>Tabla 6.</b> Nivel de correlación de Spearman .....	57
<b>Tabla 7.</b> La reforma tributaria incide en el pago de tributos. ....	59
<b>Tabla 8 .</b> Con la reforma tributaria la empresa paga menos impuestos a la renta. ....	60
<b>Tabla 9.</b> Las directrices dictadas en la reforma tributaria influyen en la determinación y pago del impuesto a la renta.....	61
<b>Tabla 10.</b> A raíz de reforma tributaria la empresa tiene facilidades de pago del IGV. ....	62
<b>Tabla 11.</b> La reforma tributaria ha regulado el procedimiento del pago del ITAN.....	63
<b>Tabla 12.</b> La reforma tributaria le ha facilitado la forma de tributar. ....	64
<b>Tabla 13.</b> La reforma tributaria ha regulado los procedimientos de cobranzas de tributos. ....	65
<b>Tabla 14.</b> La reforma tributaria se ajusta a la capacidad contributiva de la empresa. ....	66
<b>Tabla 15.</b> Con la reforma tributaria, la empresa tiene incentivos en el pago de tributos. ....	67
<b>Tabla 16.</b> La reforma tributaria le ha disminuido la carga fiscal a la empresa.....	68
<b>Tabla 17.</b> Con la reforma tributaria tiene facilidades de escoger el régimen tributario. ....	69
<b>Tabla 18.</b> Con la reforma tributaria le beneficia el régimen tributario al que pertenece la empresa. ....	70
<b>Tabla 19.</b> Determinación y pago de IGV año 2016 .....	71
<b>Tabla 20.</b> Determinación y pago de IGV Años 2017 .....	71
<b>Tabla 21.</b> Pagos a cuenta del I.R. año 2016.....	75
<b>Tabla 22.</b> El Estado de Situación Financiera se ha visto más involucrado con la reforma tributaria. ....	79
<b>Tabla 23.</b> La reforma tributaria incide en el estado de flujo de efectivo. ....	80
<b>Tabla 24.</b> La reforma tributaria incide en el Estado de Cambio del Patrimonio Neto. ....	81
<b>Tabla 25.</b> La reforma tributaria incide positivamente en el elemento activo corriente del Estado de Situación Financiera. ....	82
<b>Tabla 26.</b> A raíz de la reforma tributaria la empresa es más solvente económicamente. ...	83
<b>Tabla 27.</b> Análisis vertical Estado de Situación Financiera .....	84
<b>Tabla 28.</b> Estado de Situación Financiera análisis horizontal .....	86
<b>Tabla 29.</b> Análisis horizontal del Estado de Resultados años 2016 y 2017 .....	88
<b>Tabla 30.</b> La reforma tributaria índice en los ingresos de la empresa. ....	89
<b>Tabla 31.</b> Análisis vertical Estados de Resultados año 2017.....	90
<b>Tabla 32.</b> Evaluación de rentabilidad periodos 2017 y 2016.....	91



## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b> La reforma tributaria incide en los Estados Financieros de la empresa.....	56
<b>Figura 2.</b> La reforma tributaria incide en el pago de tributos.....	59
<b>Figura 3.</b> Con la reforma tributaria la empresa paga menos impuestos a la renta.....	60
<b>Figura 4.</b> Las directrices dictadas en la reforma tributaria influyen en la determinación y pago del impuesto a la renta. ....	61
<b>Figura 5.</b> A raíz de reforma tributaria la empresa tiene facilidades de pago del IGV.....	62
<b>Figura 6.</b> La reforma tributaria ha regulado el procedimiento del pago del ITAN. ....	63
<b>Figura 7.</b> La reforma tributaria le ha facilitado la forma de tributar. ....	64
<b>Figura 8.</b> La reforma tributaria ha regulado los procedimientos de cobranzas de tributos. 65	
<b>Figura 9.</b> La reforma tributaria se ajusta a la capacidad contributiva de la empresa. ....	66
<b>Figura 10.</b> Con la reforma tributaria, la empresa tiene incentivos en el pago de tributos..	67
<b>Figura 11.</b> La reforma tributaria le ha disminuido la carga fiscal a la empresa .....	68
<b>Figura 12.</b> Con la reforma tributaria tiene facilidades de escoger el régimen tributario....	69
<b>Figura 13.</b> Con la reforma tributaria le beneficia el régimen tributario al que pertenece la empresa.....	70
<b>Figura 14.</b> Determinación y pago de IGV años 2017.....	74
<b>Figura 15.</b> Pagos a cuenta del I.R de los año 2016 y 2017.....	76
<b>Figura 16.</b> Pagos a cuenta I.R- años 2016 y 2017 .....	77
<b>Figura 17.</b> Determinación del I.R corriente de los años 2016 y 2017.....	77
<b>Figura 18.</b> El Estado de Situación Financiera se ha visto más involucrado con la reforma tributaria.....	79
<b>Figura 19.</b> La reforma tributaria incide en el estado de flujo de efectivo. ....	80
<b>Figura 20.</b> La reforma tributaria incide en el Estado de Cambio del Patrimonio Neto.....	81
<b>Figura 21.</b> La reforma tributaria incide positivamente en el elemento activo corriente del Estado de Situación Financiera.....	82
<b>Figura 22.</b> A raíz de la reforma tributaria la empresa es más solvente económicamente. .	83
<b>Figura 23.</b> La reforma tributaria índice en los ingresos de la empresa.....	89

## I. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Realidad problemática

Para poder implementar una reforma tributaria, primero tenemos que estudiar la denominada moral tributaria. En Latinoamérica las personas han perdido la confianza en sus instituciones públicas; porque no se cumple el pacto fiscal, sabiendo que este es el principal componente del contrato social, entendiéndose por las cuales los habientes pagan sus tributos y el estado les brinda los servicios y bienes públicos; las instituciones públicas son creadas con el objetivo de prestar servicios de calidad a todo habitante del país y del extranjero; de manera que, cuando una sociedad se encuentra descontenta con sus gobernantes e instituciones públicas son más proclives a justificar la evasión de impuestos. (OCDE/CA/ CEPAL, 2018).

En el año 2015, el 52 % de los latinoamericanos se encontraban dispuestos a evadir el pago al fisco; el 27% de sus ciudadanos justificaban de manera precisa la evasión tributaria, el 25% lo hacían de manera responsable, estas estadísticas lo que nos lleva a entender que la confianza en las instituciones públicas van de la mano con el pago de los impuestos; para luchar contra esta problemática los gobernantes y legisladores hacen constantes reformas tributarias con el objetivo de frenar la evasión y elusión tributaria. (OCDE/CA/ CEPAL, 2018).

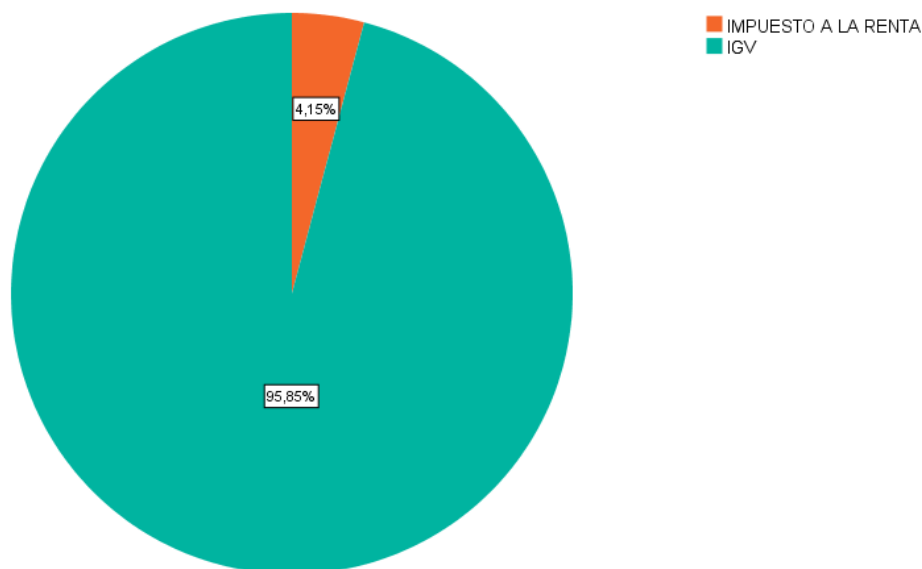
Nuestro país no es ajeno a esta realidad, las personas naturales y jurídicas siempre están buscando la forma de evadir impuestos, de violar las normas fiscales; si bien es cierto nuestro sistema tributario no es tan garantista ni incentivador para que los contribuyentes se formalicen voluntariamente, por desgracia la formalización llega cuando el contribuyente está bajo presión, cuando se trata de inducirlos a la formalización estos dicen: porque tengo que formalizarme “si mi vecino también hace años que no paga impuestos”, “porque tengo que pagar impuestos si nuestros gobernantes a solo firma se llevan millones de soles y sin que nadie puede hacer nada”; todo esto es una realidad que no podemos negar, nuestro país está pasando por la peor crisis política, vemos políticos de gran trayectoria involucrados en temas de corrupción de funcionarios. En realidad, cuando los legisladores dictan normas fiscales lo hacen desde su escritorio, no conocen la realidad de los micro empresarios. La entidad (SUNAT) llamada a desarrollar políticas de

recaudación e incentivar a la formalización a los contribuyentes; no hace más que desincentivar porque al contribuyente que es formal no le dan las facilidades de poder cumplir con sus obligaciones , por el contrario abusan de él , terminan embargando sus activos sin importar que estos tienen deudas con terceros; nuestro sistema tributario no es amigable, son miles de contribuyentes que no está de acuerdo con la forma en que la SUNAT viene imponiendo las normas fiscales, debemos entender que imponiendo la ley del más fuerte no funciona en un país democrático. (Palacios, 2015)

En nuestro país en el año 2017 el PBI sufrió una caída del 1.5%, con respecto al año 2016, esto tiene como origen dos factores 1) el caso del niño costero y 2) el caso lavajato; estos dos factores tuvieron un impacto negativo dentro de la caja fiscal, porque con el fenómeno del niño costero grandes familias lo perdieron todo, los contribuyentes tuvieron plazos especiales para declarar y pagar impuestos; con lo cual el PBI solo creció 2.5%, y respecto a lavajato se generó una incertidumbre respecto a las nuevas políticas en materia fiscal; debemos saber que cuando un país está sometido a grandes escándalos en materia políticas y económicas las inversiones extranjeras se paralizan porque no hay seguridad jurídica. (SUNAT, 2018)

De los datos extraídos de la SUNAT podemos visualizar la recaudación de IGV Renta de los contribuyentes que pertenecen al Régimen Mype tributario del sector transportes, correspondiente al año 2017. (SUNAT, ESTADISTICAS Y ESTUDIOS , 2018)

RECAUDACION TRIBUTARIA DE IMPUESTO A LA RENTA Y GV AÑO 2017 RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO  
SECTOR TRANSPORTES



**Fuente:** Elaboración Propia.

Del análisis realizado respecto a la recaudación por sectores, y en comparación al IGV con la renta del sector transportes, podemos visualizar que la SUNAT recaudó 4.15% de renta en comparación con el IGV, y el 95.85% de IGV en comparación con el impuesto a la renta. La recaudación en el año 2017 por impuestos a renta en números fue de S/ 104,203,663.00 (ciento cuatro millones doscientos tres mil seiscientos sesenta y tres) y para IGV la recaudación del sector transportes fue de S/ 2,666,986,242.84 (dos mil seiscientos sesenta y seis millones novecientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y dos con ochenta y cuatro céntimos). Para poder comprender el comportamiento de la sociedad frente a la tributación se estudiará los siguientes niveles.

### **1.1.1 A Nivel Internacional.**

Todo país se desarrolla haciendo una correcta distribución de sus recursos financieros en todos los organismos estatales; en efecto, es importante que los legisladores diseñen estrategias y políticas de recaudación, y que todos sus habitantes contribuyan con ello. América latina ha ido evolucionando en sus estrategias y políticas en materia de reforma tributaria. (OCDE/CA/ CEPAL, 2018)

**1.1.1.2 Reforma Tributaria en Colombia.** Colombia su informalidad oscilaba entre 40 y 75%; es por ello que los legisladores en el año 2016 plantean la reforma tritutaría mediante la Ley 1819, publicado en el Diario Oficial de fecha 29 de diciembre del 2016; por medio de la cual se diseñan importantes reformas tributarias con el objetivo de mejorar la recaudación fiscal, se fortalece los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal. (*Villar, 2017*).

La problemática de la reforma tributaria Colombiana, uno de los puntos controversiales que diversos sectores se pronunciaron fue el incremento del IVA, esto afectaría en gran medida a las PYMES; las mismas que terminarían pagando igual carga fiscal que las grandes corporaciones; estos resultados se verían reflejados en los Estados Financieros de las empresas de este sector; para una reforma fiscal equitativa se tiene que hacer en base la realidad de los hechos económicos de cada industria (Comunidad Contable , 2016).

**1.1.1.3 Reforma tributaria en Ecuador.** La evasión y elusión fiscal en las empresas del rubro comercial representa un 29% en el año 2015; teniendo una representación del 0.31% del PBI ecuatoriano. (*Mendez, 2016*).

Como parte de la regulación tributaria, Mediante Resolución N°. NAC-DGERCGC16-00000356 publicada en el 2S.R.O. 820 de 17 de agosto de 2016; se han aplicado planes de control para la ubicación de empresas fantasmas, y se ha fortalecido la capacitación sobre las obligaciones tributarias a personas naturales, sociedades y contribuyentes especiales, se aplica una mejor validación de datos de los sujetos pasivos con la implementación de servicios en línea, entre otros elementos, que han permitido al Estado ecuatoriano recaudar más recursos por este concepto. (*Garzón, 2018*).

El Servicio de Rentas Internas (2016) señala que el incremento de la recaudación fiscal obedece en un 13,6 % a las reformas tributarias y en un 86,4 % a las acciones de control. Además, se logró el aumento del número de contribuyentes, pasando de 625 000 en el 2006 a 2 millones en el 2016. (Peñaherrera, Melo; Ahmed, Radwan; Campos, Garzón , 2018).

Reforma tributaria en Chile. El sector informal es un factor determinante que incide directamente en el crecimiento de una nación, de manera que los legisladores tienen que conocer la realidad de cada sector para poder implementar estrategias de recaudación y formalización, según la revista de Chile Economía y administración dice: Se destaca que la formalidad ha aumentado en un 6% entre los años 2000 y 2015, este último año hay un 28.4% de la fuerza de trabajo que sigue siendo informal. (Agosin, 2017).

La reforma tributaria Ley N° 20.780 Del 2014 Y Ley N° 20.899 publicado el 08 de febrero del 2016. en su afán de recaudar más recursos financieros aumentados las tasas. No le fue posible cumplir con el objetivo debido a la situación económica internacional que afecta de manera negativa al país, esto sumado a las distintas reformas legales que se promulgaban; generan una gran preocupación económica, financiera y legal para los inversionistas internos y externo. (Orellana :. M., 2016)

### **1.1.2 A Nivel Nacional.**

En 2016 el congreso de la república delegó facultades al ejecutivo para que legisle en materia tributaria; es el punto de partida de la reforma tributaria que todos los peruanos necesitamos, esperando que las regulaciones contribuyan en la formalización y desarrollo de nuestra nación. Desde el año 2016 en los 5 primeros meses la recaudación tributaria bajo siendo de la siguiente manera: (Peñaranda, 2017).

**1.1.2.1 Región Ancash.** La región Ancash tuvo un descenso del -23.30% de la recaudación fiscal, de manera que el impacto en la caja fiscal fue negativo, en efecto se tiene que plantear reformas tributarias para corregir el forado económico en la recaudación. (Peñaranda, 2017).

**1.1.2.2 La Libertad.** La tercera región con disminución en la recaudación fiscal fue la libertad, teniendo un porcentaje de caída del -39%. Es necesario tomar medidas urgentes para recuperar el desplome de la economía. (Peñaranda, 2017).

**1.1.2.2 Tumbes.** El departamento de Tumbes representó la mayor caída respecto a los ingresos fiscales con un -41%; desde esta perspectiva los legisladores tienen que dictar reformas tributarias de manera responsable con el objeto de subsanar estos impactos negativos en la caja fiscal (Peñaranda, 2017).

### **1.1.3 A Nivel Regional.**

En la región Lambayeque la presión tributaria en 2011 al 2016 había crecido de manera desproporcionada, constantemente la SUNAT fiscalizaba de manera parcial y total a los contribuyentes, uno de los puntos más controvertidos era cuando SUNAT notificaba a los contribuyentes para una fiscalización parcial sobre el tributo de IGV, textualmente los requerimientos hacían referencia que el contribuyente estaba pagando dicho impuesto por debajo del sector al que pertenece, de esta manera convirtiendo un tanto ilegal dicho procedimiento; analizado desde una perspectiva geográfica, económica y social no se puede comprar a una empresa situada en la ciudad de Chiclayo con una entidad con domicilio fiscal en Lima; el desarrollo de sus operaciones son muy distintas a pesar que pertenezcan a un determinado sector comercial. (Sarita, 2016).

### **1.1.4 A Nivel Institucional.**

En la empresa Turismo Señor de la Humildad SRL, identificado con RUC N° 20480029195 con domicilio fiscal en Calle San Isidro N°142 Urb. San Isidro –JLO; de la información recabada se ha podido evidenciar que tenía serias complicaciones con el pago de sus tributos (pago a cuenta del I.R., IGV y renta anual).

En el gobierno del presidente Ollanta Humala Tasso, la presión tributaria había crecido a sus niveles más elevados de la última década, el procedimiento de cobranza de los tributos en muchos casos se había convertido en actos confiscatorios, la empresa Turismo Señor de la Humildad no fue ajena a estos actos.

El problema principal de la empresa recaída en el pago del IGV, facturaba a las grandes empresas y estas le pagaban después de los tres o seis meses, esto le ocasionaba un serio problema en el flujo de caja. Estando con arreglo a la ley los procedimientos de cobranza coactiva; SUNAT imponía las medidas cautelares, sin importar que la empresa se veía gravemente afectada en los pagos según orden de prelación. Todos estos problemas se originaban porque la empresa realizaba pagos a cuenta del I.R. utilizando el porcentaje del

1.5% sobre los ingresos netos mensuales, y con una tasa anual del 28% y además venía arrastrando deudas de la regularización de renta anual 2014, por otro lado, la empresa pagaba impuesto a los activos netos, por si fuera poco había muchos clientes que se vieron afectados por el fenómeno del niño costero, en efecto estos clientes no podían cumplir con sus obligaciones de pagar las deudas .

En el gobierno del presidente Ollanta Humala, se crearon más de 30 programas sociales; entre los más resaltantes que conllevó hacer desembolsos fueron los siguientes: Qali Warma, dicho programa demandó un desembolso de S/ 1.218 millones en el año 2015, programa juntos tuvo una inversión de S/ 1,067 millones en el año 2015, programa de beca 18 en el año 2015 creció 68% , paso de tener un desembolso de S/ 482 millones a S/812 millones y el programa pensión 65 se desembolsó S/ 762 millones en el 2015, 13% más que el año 2014; con tantos desembolsos de la caja fiscal el MEF en coordinación con el ente recaudador de tributos ( SUNAT) , tenían que ejercer presión a todos los contribuyentes para poder cumplir con los programas de desarrollo; es aquí donde la SUNAT había implementado a nivel del área de recursos humanos comisiones si estos llevan a cumplir las metas, tal como si fuera una empresa de capitales privados .Los funcionarios ejercieran demasiada presión en todos los contribuyentes formales para que paguen los impuestos antes del vencimiento o dentro del vencimiento, la SUNAT también había diseñado una nueva forma de atender a los usuarios , esta nueva forma era que cada contribuyente tenía su sectorista. (GESTION, 2016).

## **1.2 Trabajos Previos**

### **1.2.1 A Nivel Internacional**

**1.2.1.1 Chile.** En la investigación llevada a cabo denominada “análisis de la reforma tributaria en Chile Ley N° 20780 Del 2014 Y Ley N° 20899 Del 2016 Nuevo Artículo 14”, tiene por objetivo “Analizar los cuerpos normativos implementados en la Reforma Tributaria, Ley N° 20780 del 2014, y la Simplificación de la Reforma Tributaria, Ley N° 20899 del 2016, respecto al nuevo artículo 14 de la Ley de la Renta y los dispositivos de incentivos al ahorro e inversión”. Según el autor las reformas tributarias podrían traer consecuencias negativas para el país, esto debido al escenario internacional, ya que una reforma tributaria que no está bien diseñada causará mucha incertidumbre a los



inversionistas extranjeros; todo inversionista nacional o extranjero lo primero que observa es la seguridad jurídica de una nación. (Orellana M. , 2016).

**1.2.1.2 Colombia.** En la investigación denominada “Incidencia De La Reforma Tributaria de 2016 en la declaración de renta 2017 de la Fundación Smurfit Kappa Colombia”, el mismo que tiene por objetivo principal “Analizar la incidencia de la Reforma Tributaria del 2016 sobre la proyección de la declaración de renta Fundación Smurfit Kappa Colombia para el año gravable 2017”. Del análisis se concluye que con la colocación de la nueva ley, todos los contribuyentes del RTE (Régimen Tributario Especial) estarán sometidos al régimen de renta por comparación patrimonial (Fory, 2017).

**1.2.1.3 México.** Según la investigación denominada “Impacto de la Reforma Fiscal del 2014 en la Distribución del Ingreso en la Frontera Norte”, el mismo que tiene como objetivo principal, “medir el impacto de la Reforma Fiscal más reciente de México en la distribución del ingreso en los estados de la frontera norte”, la misma que tiene como metodología de investigación el análisis de datos. El 1º de enero del 2014 entró en vigencia la reforma fiscal más reciente en México, en la cual se contemplaron cambios en el sistema tributario, en especial el incremento en la tasa del I.S.R (**Impuesto** sobre la renta), para los contribuyentes de mayores ingresos y la homologación del IVA de la región fronteriza con el resto del país. Las modificaciones en estos impuestos se encaminaron principalmente hacia una mayor recaudación, así como la consolidación de un sistema fiscal más justo y equitativo (Alarcon, 2016).

## **1.2.2 A Nivel Nacional**

**1.2.2.1 Huánuco.** En la investigación denominada “las reformas tributarias y su impacto en la cultura tributaria de las micro y pequeñas empresas hoteleras (miles) en la provincia de Huánuco”, el cual tiene como objetivo principal “Determinar de qué manera las Reformas Tributarias influye en la Cultura Tributaria de las Micro y Pequeñas Empresas Hoteleras (MYPES) en la provincia de Huánuco”. Que las reformas tributarias a través de sus directrices coadyuvan a disminuir la informalidad, de manera que el impacto en la caja fiscal es positivo, para esto el órgano encargado de hacer cumplir las obligaciones fiscales tiene que diseñar correctas estrategias de fiscalización. (Fano , De la Cruz , & Campos , 2017) .

**1.2.2.2 Lima.** En su investigación titulada “Reforma Tributaria Mype y Emprendimiento Comercial en las Empresas Importadoras del Centro Comercial Galería Mercado Central en el año 2017”, el cual tiene por objetivo general “determinar si la Reforma Tributaria MYPE se relaciona con el Emprendimiento Comercial en las Empresas Importadoras del Centro Comercial Galería Mercado Central en el año 2017”, la misma que ha llegado a la conclusión que el Régimen Tributario MYPE se relaciona con el Emprendimiento Comercial en las empresas importadoras de la Galería Mercado Central en el periodo 2017, ya que su nivel de significancia fue positiva (Arrasco, 2017).

**1.2.2.3 Leoncio Prado.** En la investigación llevada a cabo en 2015 , denominada “la política tributaria y su influencia en la baja presión tributaria de los principales contribuyentes en la provincia de Leoncio Prado año 2014”, el autor arribo a la siguiente conclusión : Que la evasión tributaria se genera por un inadecuado procedimiento de la presión tributaria , esto debido a la complejidad de nuestro sistema tributario; el mismo que recomienda que SUNAT implemente una adecuada reforma tributaria de manera estructurada y completa , para que todos paguen tributos de acuerdo a su capacidad de pago (Espinosa, 2015).

### **1.2.3 A nivel Regional.**

En la región de Lambayeque no hay investigaciones en materia de reforma tributaria 2017; porque las normas fiscales en materia de reforma tributaria un son un tanto nuevas, de manera que nuestra investigación creemos que sería la primera en realizarse respecto al tema de incidencia de la reforma tributaria en los estados financieros de una entidad en la región Lambayeque Perú.

## **1.3 Teorías relacionadas al tema**

### **1.3.1 Variable independiente: Reforma tributaria**

**1.3.1.1 Concepto de la reforma tributaria.** La reforma se define como una transformación con el objetivo de lograr algo mejor. Una reforma corresponde a un progreso producido por la alteración o corrección de errores o defectos y llevarlos a una mejor condición (Yañez, 2014).

Cuando hablamos de una reforma tributaria nos referimos a las diferentes modificaciones realizadas en el sistema tributario de un país, para que estos cambios se den, se tiene que cumplir ciertos principios y diseñar los objetivos que deseamos alcanzar. Teniendo en cuenta que un sistema tributario estos compuestos por el conjunto de impuestos que son de aplicación a toda la sociedad. (Yañez, 2014).

**1.3.2 El Sistema Tributario Peruano.** El Sistema Tributario se explica como un todo, que está estructurado por todos los elementos y mecanismos a través de los cuales se hace efectivo la recaudación. El sistema tributario está compuesto por normas de mayor o menor jerarquía, las mismas que indican que todo contribuyente debe pagar una cantidad de dinero al estado o a otro ente público en concepto de tributo. El estado peruano está estructurado en tres niveles: Gobierno Central, Regional y local; en enero de 1994 se dicta el Decreto Legislativo N° 771, el mismo que es la Ley marco del Sistema Tributario Peruano (Jacinto, 2014).

Cuando se hace referencia al Sistema Tributario Peruano, estamos hablando de un conjunto de cuerpos normativos que regulan los procedimientos que se debe seguir para estar alineado con los deberes formales y sustanciales; actos necesarios para hacer que los sujetos pasivos de impuestos cumplan con obligaciones de determinar y pagar sus tributos. En efecto el sistema tributario es más extenso que solo regímenes tributarios. El marco jurídico de nuestro sistema tributario actual se encuentra regulado por la reforma tributaria efectuada en diciembre del año 1990, mediante el Decreto Legislativo N° 617, 619 y 620 al 623; y posteriormente en el año 1992 con el Decreto Legislativo N° 25988 se derogan tributos que no cumplían con el objetivo trasado de incrementar la caja fiscal. El sistema tributario peruano debe tener como línea de acción a una norma de mayor jerarquía que establezcan los principios que administran los tributos, en nuestro caso la norma de rango es la Constitución política del Perú (Jorge, 2016).

#### **1.3.2.1 Tipos de Sistemas tributarios.**

- a) **Racional:** Cuando analizamos las formas de sistemas tributarios encontramos el racional; el racional es cuando el Legislador instaura de manera deliberada la equidad entre los objetivos que se pretende alcanzar y los medios que se utiliza; este sistema

requiere de requisitos tales como: El aspecto fiscal, social y económico (**Robles, 2006**).

- b) **Histórico:** Un buen sistema tributario es el resultado de las constantes evoluciones, este tipo de sistema es cuando el equilibrio se produce solo, como consecuencia de la espontaneidad de la evolución histórica. (**Robles, 2006**).

**1.3.2.1.1 Características de los sistemas tributarios.** Dentro de las características de los sistemas tributarios tenemos:

- a) **Respecto al principio de equidad.** Dentro de este principio el tributo debe guardar medidas razonables.
- b) **Presión tributaria:** La presión tributaria mide la proporción ente el PBI y el total recaudado por concepto de tributos.
- c) **Clases de equidad:** Encontramos dos clases de equidades, la horizontal y la vertical; la equidad horizontal significa que los sujetos pasivos de tributos que se encuentran en la misma condición, deben soportar la misma carga fiscal, y la equidad vertical nos precisa que los contribuyentes que tengan menor capacidad contributiva asuman menor presión tributaria. (**Robles, 2006**).
- d) **Progresividad y regresividad:** Un sistema es progresivo cuando grava más a los que tiene mayor capacidad contributiva, y afecta menos al que menos riqueza posee. Un sistema es regresivo cuando grava más a los que menos riqueza generan y grava menos a los que tiene mayor capacidad ingresos. (**Robles, 2006**).
- e) **Respecto al principio de simplicidad.** Los tributos se deben trasladar en fórmulas muy dinámicas, para que los contribuyentes pueden entender de manea sencilla, esto también ayudara a la administración tributaria a fiscalizar el pago de tributos sin mayor complejidad. (**Robles, 2006**).
- f) **Coherencia de objetivos entre las políticas económicas, políticas fiscales y, por ende políticas tributarias:** Toda nación necesita de una buena coordinación entre sus políticas económicas y fiscales, en nuestros país no se trabaja con una buena coordinación como si lo hacen los países desarrollados, citaremos un ejemplo para comprender estas incoherencias, el estados ha exonerado del IGV a las empresas de

la amazonia, pero sin embargo este incentivo de invertir en la amazonia no es del todo alentador por la débil infraestructura vial en la amazonia. **(Robles, 2006)**.

- g) *Articulación entre los tributos:*** El correcto diseño del sistema tributario supone la mejora en la recaudación, de manera que el conjunto de tributos debe estar articulados para ser aplicados a los sujetos pasivos y de esta manera generar un impacto en la caja Fiscal, de lo contrario generaría distorsiones. **(Robles, 2006)**.
- h) *Eficiencia de la administración tributaria:*** Los sistemas tributarios deben adaptarse a las posibilidades y limitaciones de la administración tributaria, nuestro sistema tributario peruano trasgrede el principio de equidad, asimismo viola el principio de simplicidad, lamentablemente no hay coherencias entre los objetivos, políticas económicas y fiscales. Trasgrediendo los principios del sistema tributario se genera una incertidumbre respecto a la seguridad jurídica **(Robles, 2006)**.

### **1.3.2 Principales impuestos.**

- 1. *Impuestos a la renta.*** Desde la perspectiva de la ley del I.R, podemos sostener que no toda ganancia es renta y que no toda renta es ganancia. No obstante, a pesar de las distintas explicaciones sobre la renta que se pueden derivar de la doctrina fiscal, para la imposición a la renta las más relevantes son tres: la teoría de la renta producto, la del flujo de riqueza y la teoría del consumo más incremento patrimonial. El impuesto a la renta grava el enriquecimiento de las empresas, que las mismas pueden ser personas naturales o jurídica, esta forma de tributar en el mundo data desde mucho tiempo, es la forma como se contribuye con el desarrollo de una nación, pero este debe ser regulado de acuerdo a la capacidad contributiva de cada individuo. **(Fernandez, 2014)**.

En nuestro territorio en la época incaica según la historia y las grandes investigaciones que se ha realizado sobre esta materia, se dice que los incas llevaban un control de los impuestos utilizando el “quipu”; y este estaba controlado por el jefe supremo llamado Sapa Inca, el mismo que daba las órdenes a sus administrados regionales y locales ; Los varones estaban obligados a trabajar las tierras durante una temporada al año, una vez producida la cosecha ,estás se enviaban a las arcas imperiales en forma de tributos o impuestos. **(REPISO, 2015)** En nuestro país el I.R se aplica desde el año 1935, esto según la Ley 7904, mediante el cual aprobó el impuesto la renta. Actualmente el IR está regulado por el Decreto Legislativo 179-

2004-EF, Ley 30532 y el Decreto Legislativo N° 1312 de fecha 31 de diciembre del 2016, entre otras modificaciones (Peruano, 2017).

a) **Características del I.R (impuesto a la renta).** Para poder comprender lo que es el I.R se debe conocer sus diferentes características; a continuación, describimos.

(Alva, Informe TRibutario , 2013) .

**1. El no ser trasladable:** De acuerdo a este criterio, el impuesto no es susceptible de traslación, de manera que afecta directamente al contribuyente que genera el ingreso, debiendo este asumir la totalidad de la carga fiscal, de ninguna manera se puede trasladar a otro; como si es factible en el impuesto general a las ventas (Alva, Informe TRibutario , 2013).

**2. Contempla la equidad a través del principio de la capacidad contributiva:** De tal manera que se basa en el postulado de la capacidad contributiva, entendida esta como la facultad que tiene cada quien para soportar el impuesto. La equidad en la búsqueda de la afirmación de la capacidad contributiva, deber ser entendida de la siguiente manera: (Alva, Informe TRibutario , 2013).

a) **Horizontal:** Aquellos que están en igual situación deben abonar igual gravámen.

b) **Vertical:** Aquellos que están en distinta situación deben abonar distinto gravámen. Debemos entender este postulado como la aplicación progresiva de las tasas del impuesto. (Alva, Informe TRibutario , 2013).

Impuesto a la renta en términos económico, es intentar obtener una mayor cantidad de recursos financieros de los contribuyentes; en momento de alza de precios los contribuyentes terminaran pagando más impuesto, y en las fases de baja se permitirá un mayor descargo de recursos al mercado (Alva, Informe TRibutario , 2013).

El impuesto a la renta afecta diversos acontecimientos que suceden en un determinado ámbito del tiempo, con lo que se entiende que hay una secuencia de hechos económicos producidos en distintos momentos (Alva, Informe TRibutario , 2013).

**3. Categorías del impuesto a la renta.** Dentro del I.R encontramos las siguientes categorías: Rentas de primera categoría, segunda categoría, tercera categoría,

cuarta y quinta (rentas de trabajo) ; nuestra investigación está enfocada en la renta de tercera categoría; las misma que será desarrollada a mayor profundidad con la finalidad de entender los conceptos que implican tributar bajo esta categoría.

- **Renta de tercera categoría.** La renta de tercera categoría está regulada por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF en su artículo 28 y modificatorias;

Las rentas de tercera categoría están comprendidas por la realización de las actividades relacionadas al comercio, industria, agropecuaria, forestal, minera, pesquera, actividades de servicios, etc.; todas aquellas personas naturales con negocio o empresa jurídicas que desarrollen este tipo de actividades deben tributar bajo la renta de tercera categoría.

El I.R de tercera categoría es un tributo que los contribuyentes deben determina mensualmente y/o anualmente ; esto está en función al régimen al que pertenezcan; para computar el periodo anual se debe tener en cuenta que el periodo económico inicia el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. **(Juridica, 2017).**

Una persona natural puede tener renta de primera, segunda, tercera cuarta y quinta, siempre y cuando no infrinja la Ley que regulara las actividades provenientes de las diferentes categorías del impuesto a la renta , por ejemplo : una persona natural emita recibos por honorarios y facturas por las misma actividad, este tipo de procedimientos será observada por la administración tributaria; las rentas de cuarta serán calificada como renta de tercera categoría, esto de conformidad con el artículo 28 de la LIR. **(Juridica, 2017).**

Los contribuyentes que tributen bajo esta categoría cuentan con cuatro regímenes tributarios, que pueden ubicarse de acuerdo a sus niveles de ingresos y egresos, valor de sus activos, cantidad de trabajadores y en función a sus actividades que desarrollen **(Juridica, 2017).**

#### ***1.3.3.1 Regímenes tributarios.***

Para tributar en la actualidad los contribuyentes cuentan con regímenes de acuerdo a su capacidad contributiva, por ejemplo una persona natural que tiene una bodega, o se

realiza un emprendimiento en el rubro de la compra de venta de zapatos; sus compras y ventas no superan los S/ 8,000.00 soles por cada uno ,entonces esta persona podrá tributar dentro del Nuevo Régimen Único Simplificado, en la medida que el negocio crezca, este podrá tributar en el RER, Régimen MYPE o el Régimen General; a continuación se profundiza cada uno de los Regímenes tributarios.

- a) **Nuevo Régimen único simplificado:** El NRUS un régimen tributario diseñado para que tributen solo las personas naturales de acuerdo su nivel de compras y ventas; El NRUS es un régimen tributario que se puede acoger y pagar de manera fácil, en este régimen se ubican los pequeños comerciantes, tales como bodegas, restaurantes, compra de venta de ropa, etc. Las personas naturales que tributan bajo este régimen solo pueden emitir tickets y boletas de ventas; dichos comprobantes no dan derechos a crédito fiscal, asimismo bajo este régimen los contribuyentes no pueden tener más de un local; pero si pueden tener personal en planilla. Los cuerpos normativos por las cuales se rige este régimen tributario es el Decreto Legislativo N° 937, Decreto Supremo N° 097-2004-EF, Decreto Supremo N.° 402-2016-EF y Decreto Legislativo N° 1270, publicado el 20 de diciembre del 2016 (**Juridica, 2017**).

**Tabla 1.**

*Categorías del NRUS*

Categorías	Total, de ingresos brutos mensuales	Total, de adquisiciones brutos mensuales	Cuota mensual
1	5,000.00	5,000.00	20.00
2	8,000.00	8,000.00	50.00

*Fuente: Elaboración propia*

- b) **Régimen especial de renta.** El **RER** está regulado por los artículos 117 al 124 del Decreto Supremo N° 179 -2004 –EF y modificatorias. En nuestro sistema tributario encontramos diferentes regímenes, de manera que un contribuyente puede empezar tributando por el régimen tributario menos gravoso y este



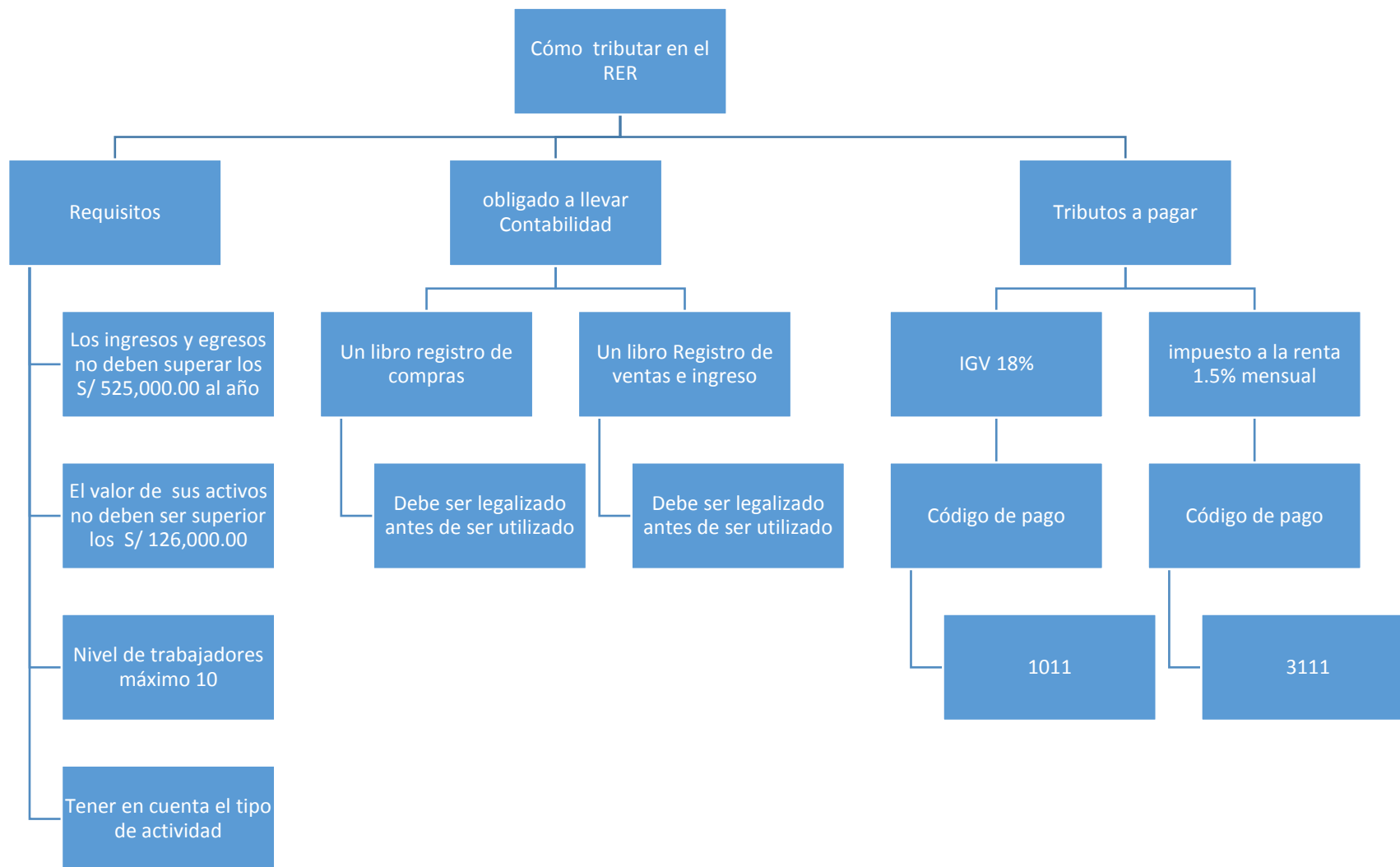
régimen es el NRUS; debo precisar que este régimen está dirigido solo a las personas naturales y que el tipo de actividad califique para tributar bajo este régimen, en la medida que la empresa crezca este contribuyente tiene dos opciones, pasarse al Régimen especial de renta o al Régimen MYPE tributario; en este régimen ya están obligados a llevar contabilidad.

Para que los contribuyentes tributen bajo este régimen deben saber que hay tres variables indispensables y estas son: El nivel de ingresos y egresos no deben superar los S/ 525.000.00, la suma de sus activos fijos no debe estar por encima de los / 126,000.00; con la excepción de los predios y vehículo; y el personal involucrado en la actividad no sea superior a los diez.

Los contribuyentes que tributan bajo este régimen, realizan pagos mensuales cancelatorios aplicando el 1.5% de los ingresos netos y el 18% con respecto al IGV, asimismo están obligados a llevar un libro registro de compras y un libro registro de ventas e ingresos; dichos libros deben ser legalizados ante un notario o juez de paz antes de ser utilizados.

Para la declaración y pago del IGV-renta mensual los contribuyentes deben utilizar el declara fácil, el código para el pago del impuesto a la renta es el 3111 y para el pago del IGV es el código 1011, dichos pagos pueden efectuarse utilizando la guía de pago varios en los bancos autorizados, o con cargo a la cuenta de detracciones, asimismo los pagos también pueden hacer con cargo a tarjetas de créditos o débitos.

En este régimen los contribuyentes para poder utilizar el crédito fiscal de sus compras, deben tener presente los actos formales tales como: Toda compra que supere los S/ 3,500.00 o \$1,000.00, debe ser pagado utilizando los medios de pagos establecidos en la bancarización, de ser el caso las compras o prestación de servicios deben ser retenido las detracciones y depositadas en la cuenta del proveedor y compras deben cumplir con el principio de causalidad, etc .  
**(Juridica, 2017).**



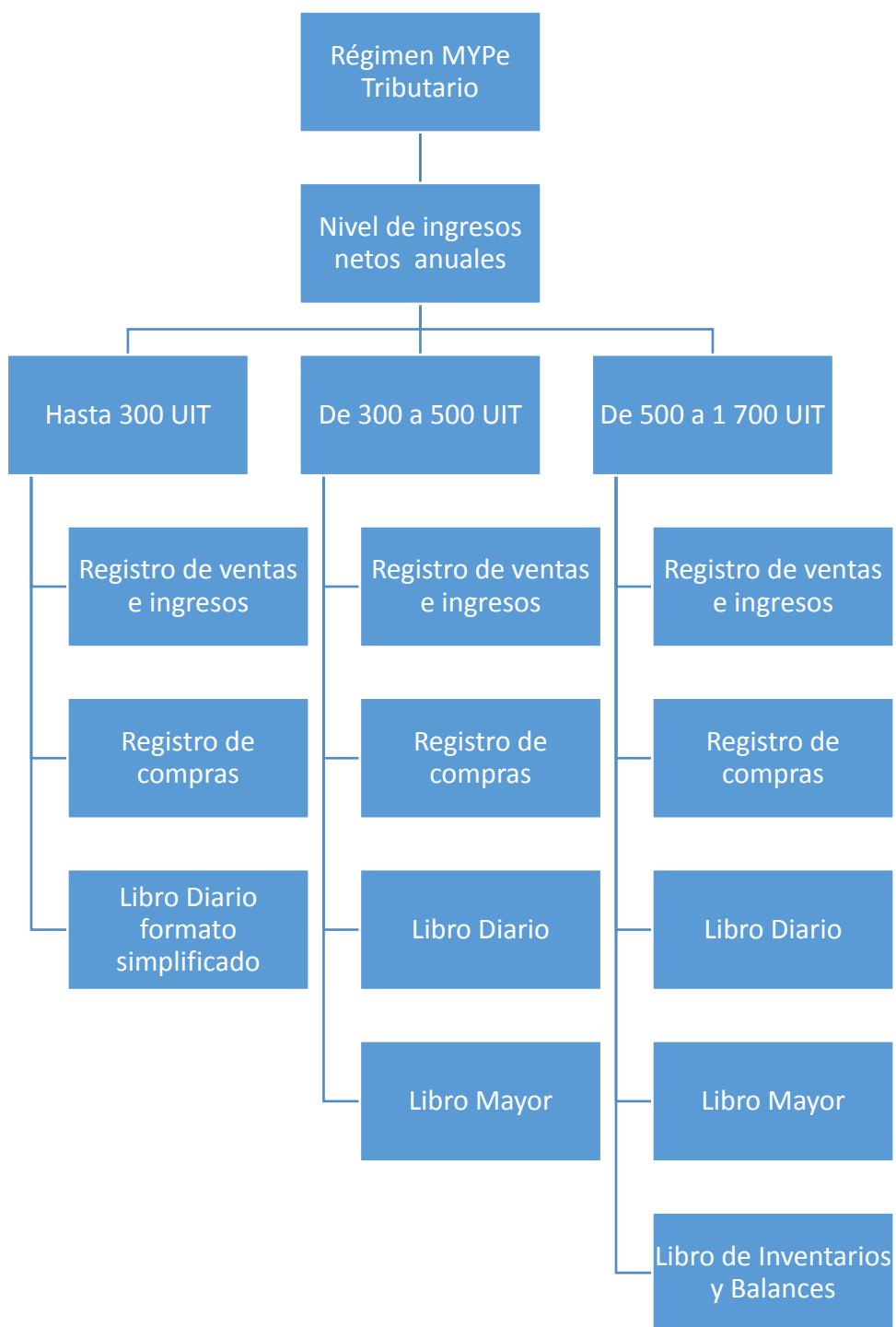
*Fuente de elaboración: Propia*

c) **Régimen MYPE tributario.** Mediante Legislativo N° 1269 publicado el 20 de diciembre del 2016 se crea el Régimen Mype Tributario, el cual se ajustan un tanto a la realidad de las micro y pequeñas empresas; porque reduce la carga fiscal. Para acogerse a este régimen tributario, se tiene que tener presente los procedimientos establecidos en la norma ; por ejemplo para aquellos que provengan del NRUS , el acogimiento es con la declaración del declarar fácil , para aquellos contribuyentes que provengan del RER, el acogimiento se produce con la sola declaración del IGV-renta mensual utilizando el declara fácil y para aquellos contribuyentes del Régimen General que quieran cambiarse al régimen Mype tributario ; el acogimiento se realizará el 01 de enero de cada año. **(Juridica, 2017).**

Para que los contribuyentes se acojan correctamente a este régimen sus ingresos netos durante el año no deben superar las 1,700.00, que dinero para este año es S/ 7,055.000.00, para medir este tope se debe tener presente los ingresos de empresas vinculadas.

Los contribuyentes que pertenezcan a este régimen tributario si están obligados de presentar el resumen de los Estados Financieros al 31 de diciembre de cada año , en esa misma línea los contribuyentes que pertenecen a este régimen deben realizar el pago a cuenta mensual de renta, para determinar el pago a cuenta del impuesto a la renta deben hacerlo aplicando el 1% sobre los ingresos netos del mes; los contribuyentes aplicaran este porcentaje en tanto sus ingresos anuales no superen los 300 UIT, por el contrario el pago a cuenta del impuesto a la renta deben hacerlo bajo el coeficiente o el porcentaje del 1.5%. Para determinar la regularización de la renta neta anual se aplicará el 10% hasta 15 UIT, por la diferencia se aplicará el 29.5% sobre la renta neta. **(Juridica, 2017).**

Los contribuyentes que tributan bajo este régimen de manera obligatoria deben llevar libros de contabilidad según el nivel de ingresos:

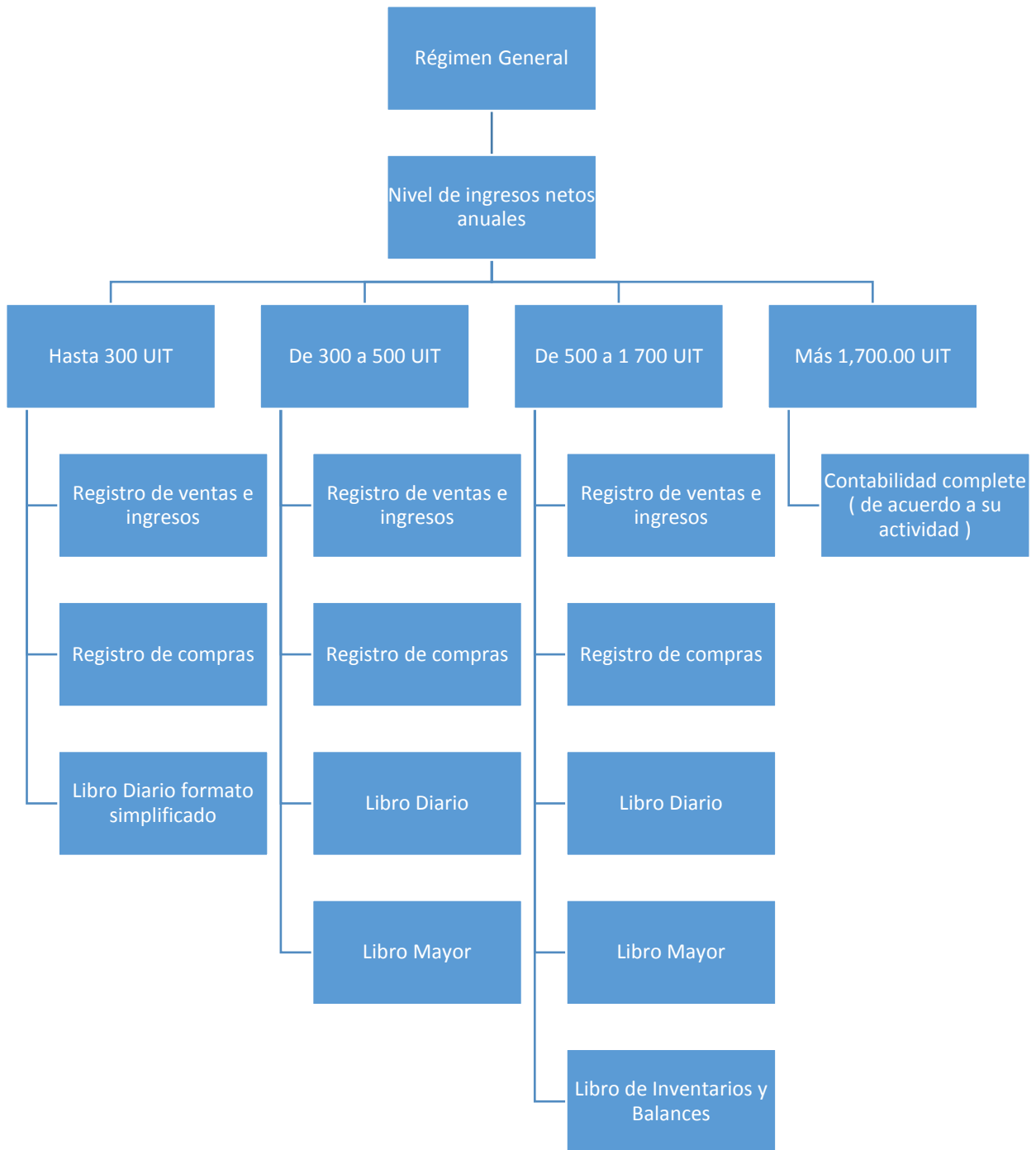


*Fuente de elaboración: Propia*

Dichos libros se pueden llevar de manera computarizados o a través de los libros electrónicos -PLE. Recordemos que para ser obligados a llevar los libros contables utilizar el PLE para el año 2019, se computan los ingresos netos de mayo 2017 a abril del 2018, dichos ingresos no deben superar las 75 UIT. (Juridica, 2017).

**d) Régimen General del Impuesto a la Renta.** En este régimen están todos los contribuyentes que realicen actividades empresariales, ya sean personas naturales o jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades conyugales.

Los que tributen bajo este régimen tributario calcularan el I.R anual aplicando la tasa del 29.50%. De acuerdo a la regulación en materia fiscal, contribuyentes deben realizar pagos a cuenta mes a mes según sea el caso, ya sea aplicando el coeficiente o 1.5% sobre los ingresos netos mensuales. Los pagos a cuenta serán deducidos de la renta corriente al 31 diciembre de cada ejercicio gravable. La aceptación de la deducción de los gastos en este régimen tributario en gran parte se encuentra regulados por los artículos 37 y 44 de la Ley del impuesto a la renta. La obligación de llevar libros contables para aquellos contribuyentes que estén acogidos a este régimen está en función al nivel de ingresos anuales; a continuación, se describe las escalas por los que nace la obligación llevar libros contables.



*Fuente de elaboración: Propia*

Los contribuyentes que decidan llevar sus libros de manera computarizada, previamente estos libros tienen que ser legalizados ante un notario o juez de paz; para aquellos contribuyentes que están llevando sus libros contables de manera computarizada y decidan llevar utilizando el PLE, primero deben cerrar los libros ante un notario; en efecto al pasarse a utilizar el PLE para enviar la información mensual estos se registrarán por el cronograma establecidos por la sunat, de no enviar la información dentro del cronograma establecido, estarían cometiendo una infracción tributaria tipificada dentro del artículo 175 numeral 10 del código tributario, el mismo que precisa que la multa es el 0.6% de los ingresos del año anterior, de no tener ingresos del año anterior se aplicara el 40% de la UIT; por ello es recomendable analizar las responsabilidades que acarrea llevar los libros utilizando el PLE.

## **2. Impuesto General a Las Ventas.**

- a) **Concepto del IGV.** El IGV grava todas las fases del proceso de producción y distribución, debemos tener presente que este tributo lo paga el consumidor final, concentrándose en el precio de compra de los productos; la tasa que se aplica es el 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esta tasa se le adiciona el 2% del impuesto de promoción municipal (IPM), finalmente todas las operaciones se gravan directamente con el 18%; una característica de impuesto es que se le denomina no acumulativo, porque solo afecta al valor agregado en cada proceso en el ciclo económico deduciéndose el impuesto que gravó las fases anteriores. Para los contribuyentes que tributan bajo el régimen especial de renta, régimen Mype tributario y el régimen general; deben tener en cuenta las normativas para poder hacer uso del crédito fiscal o deducir costo o gasto; estas normativas son: Que las compras mayores a S/ 3,500.00 deben ser bancarizados, que las facturas mayores a S/ 400 ( transporte por carretera) o S/ 700.00(servicios o productos afectos) , deben haberse realizados el depósito de las detracciones, que los comprobantes cumplan con el principio de causalidad, razonabilidad, proporcionalidad y normalidad; que los contribuyentes estén habidos, que los documentos cumplan con el reglamentos de comprobantes de pago, son requisitos que no se pueden obviar. **(Juridica, 2017)**

Este impuesto se encuentra regulado por Art. 1° del T.U.O. de la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y Artículo 2 del Reglamento de la Ley del IGV, Decreto Supremo N° 029-94-EF. Tasa del IGV: Art. 17°. TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas, aprobado por D.S. 055-99-EF y Art.1° - Ley N° 29666, Tasa del IPM -Impuesto de Promoción Municipal - Art. 76° - Decreto Legislativo N° 776, y demás modificatorias (Juridica, 2017).

**b) Impuesto temporal a los activos netos.** El ITAN es un impuesto al patrimonio, que grava a los activos netos de una entidad como manifestación de capacidad contributiva, la alícuota aplicada al ITAN es de 0.4% por el exceso de un millón de soles sobre los activos, dicho pago puede ser compensado contra los pagos a cuenta del impuesto a la renta mes a mes, o en su defecto serán deducidos de la determinación de la renta corriente al 31 de diciembre; el cuerpo normativo que lo regula este impuesto es la Ley 28424, LEY N° 30264 y demás modificatorias (SUNAT, 2016).

*c)*

### **1.3.1.2 Principales normas promulgadas con la reforma tributaria 2016**

Importante medida del Congreso de la Republica que delegó atribuciones al poder ejecutivo para que promulgue normativas en materia de reforma tributaria; es así el que presidente de entonces Pedro Pablo Kuczynski y todo su equipo realizaron una reforma parcial del sistema tributaria, gracias a ello ahora se toma como punto de investigación si esta reforma ha sido beneficioso para las micro empresas.

Para luchar contra la informalidad los legisladores tienen que diseñar estrategias adecuadas a la realidad; y deben promulgar normas que incentiven a la formalización; es de vital importancia que se implemente filtros dentro de los órganos de control de los recueros financieros para luchar contra la corrupción; la corrupción es tema de personas y no de instituciones.

A raíz de las constantes quejas por parte de los contribuyentes en el Gobierno de Ollanta Humala; el presidente Pedro Pablo Kuczynski lo hizo suyo estas quejas, promulgó un paquete de reformas tributarias, la intención fue destrabar la economía, simplificar e incentivar a la formalización; de manera que todos los micro empresarios estaban atentos a las nuevas regulaciones. a continuación, desarrollaremos los principales cuerpos normativos que se promulgaron con la reforma tributaria 2016.



- a) **Decreto Legislativo N°. 1249.** Con este D.L lo que se pretende es que los profesionales (abogados y contadores) que tienen información privilegiada puedan contribuir con formalización informando de las actividades sospechosas de sus clientes, aunque se advierte que en materia jurídica se estaría atentando con el secreto profesional, ya que son estos profesionales los llamados a revelar la información de cada uno de sus clientes que estas las fueron confiadas. (**Diario Oficial El Peruano , 2016**).
- b) **Decreto Legislativo N°. 1257 :** Este es uno de los D.L que a muchas microempresas les fueron beneficiadas, porque tenían deudas por importe de 15,000.00, 20,000.00 soles, que habían perdido sus fraccionamientos y/o refinanciamientos y no podían pagar; con la salida de este cuerpo normativo lo que pasó que se acogieron a este fraccionamiento especial y pudieron seguir operando sin mayores complicaciones. Por otro lado, también fueron beneficiados las personas naturales o jurídicas que tenían deudas activas al 30 de septiembre del 2016 y que dichas deudas eran menores a una UIT; estas se extinguieron de oficio; de tal manera que fue un gran incentivo para las micro empresas. Cabe precisar a la fecha este Decreto Legislativo ya no está vigente (**Diario Oficial El Peruano , 2016**).
- c) **Decreto Supremo N°. 399-2016.** La LIR cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado Mediante el Decreto Supremo N° 179-2004-EF y normas modificatorias; el cuerpo normativo en mención ha sido modificada por el Decreto Legislativo N° 1258; el espíritu de la norma es incentivar a la formalización, por ello mediante este Decreto Legislativo permite deducir gastos a las personas que tengan rentas de cuarta y quinta, de manera que este grupo de “contribuyentes” se ven incentivados a solicitar comprobantes de pago por los servicios que adquieren. Para poder beneficiarse se debe cumplir con algunos requisitos, solo de esta manera serán admitidos como gastos, por ejemplo: que los documentos sean emitidos de manera electrónica y pagados utilizando los medios de pago. Dentro de esto cuerpo normativo encontramos una relación de profesionales que están obligados a emitir comprobantes electrónicos por los servicios que prestan, y estos servicios profesionales son: abogados, médicos, veterinarios, psicólogos, odontólogos, analista de sistemas, enfermeros, fotógrafos, arquitectos, entrenadores deportivos, ingenieros, intérprete y traductor y nutricionista (**Diario Oficial El Peruano , 2016**).

- d) **Decreto Legislativo N° 1261.** Mediante la Ley 30506 el Congreso de la republica delega poderes al Ejecutivo para legislar en materia tributaria, siguiendo las estrategias para una reestructuración tributaria y con la intención de reactivar la economía y la formalización se promulga el presente Decreto Legislativo, el mismo que modifica la ley del I.R del 28% al 29.50%, por otro lado también se modifica el porcentaje de los dividendos (**Diario Oficial El Peruano , 2016**).
- e) **Decreto Legislativo N° 1264.** Los legisladores conscientes que hay personas que tienen dinero en paraísos fiscales, asimismo hay gente que siempre ha estado en la informalidad y obviamente estas persona no podían hacer inversiones porque serian detectados por SUNAT; el incentivo que se les dio a estas persona es creando el régimen temporal y sustitutorio del I.R para que regularicen su situación fiscal: la declaración (tasa de 10%) o repatriación e inversión en el Perú (tasa de 7%), de sus rentas no declaradas y generadas hasta el 31 de diciembre de 2015, representadas en dinero, bienes y/o derechos. La declaración jurada para acogerse a la amnistía estaba vigente desde el 1 de enero de 2017 hasta el 29 de diciembre 2017; los contribuyentes que no se acogieron a este beneficio tributario en la actualidad pagarían el 29.50% de sus rentas no declaradas más los intereses. (**Diario Oficial El Peruano , 2016**).
- f) **Decreto Legislativo N° 1269 -Régimen MYPE Tributario.** Desde nuestro punto de vista saludamos la creación de este Régimen Tributario, creemos que se ajusta a los requerimientos de las micro y pequeñas empresas, el Art.59 de la Constitución Política de 1993 precisa que el estado promueve a las pequeñas empresas en todas sus modalidades. En la realidad las micro empresas son las más vulnerables porque estas no cuentan con suficientes recursos financieros para poder contratar a un bufete de abogados para que les brinden una correcta asistencia en aplicación de las normativas fiscales, por el contrario las grandes empresas si tienen la capacidad para contratar profesionales calificados y asimismo asumir la carga tributaria ; mediante este Decreto Legislativo se promulga el Régimen Mype Tributario (RMT) del Impuesto a la Renta, los contribuyentes pueden acogerse a este régimen, siempre que sus ingresos netos no superen las 1,700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el ejercicio gravable. Para determinar el pago del impuesto a la renta anual se tomará en cuenta lo siguiente: Un contribuyente con una utilidad neta tributaria de hasta 15 UIT, aplicará la tasa del 10%, y para aquellos contribuyentes que superen las 15 UIT; la determinación y pago

del impuesto a la renta anual será en el siguiente orden: hasta 15 UIT 10 % y por el exceso deben aplicar el 29.50%; esto permite la reducción de la carga fiscal a los contribuyentes que tributen en este régimen tributario, y la incidencia se verá reflejado directamente en su flujo de caja (**Diario Oficial El Peruano , 2016**).

- g) **Decreto Legislativo N° 1270.** Mediante este Decreto Legislativo se modifica las categorías del NRUS. Este cuerpo normativo es un tanto polémico, antes de la promulgación de esta normativa fiscal los contribuyentes tenían 5 categorías para tributar; podemos precisar que este régimen contribuyen con la formalización, pero no hay mayor impacto en la caja fiscal respecto a la recaudación ; de manera que en la actualidad contamos con 2 categorías que van desde 0 a 5,000.00 y desde 5001.00 a 8,000.00 respecto a las compras y ventas, para tales categorías se mantiene la cuota fija de 20 y 50 soles, como pagos mensuales. (**Diario Oficial El Peruano , 2016**).
- h) **Decreto Legislativo N° 1311.** El Código tributario es el cuerpo normativo que regula los procedimientos en materia fiscal, entonces era pertinentes modificar algunos artículos con el objetivo de adecuados a la realidad y hacer más amigable los procedimientos y obligaciones para que todos los contribuyentes sientan que no son oprimidos por la SUNAT. (**Diario Oficial El Peruano , 2016**).
- i) **Decreto Legislativo N° 1313.** La SUNAT como un ente recaudador necesita tener información precisa para poder luchar con la informalidad y delitos tributarios, razón por la cual mediante este D.L se le da la facultad de poder solicitar al Juez el levantamiento del secreto Bancario de los contribuyentes que se ven inmersos en actos ilícitos. Con la publicación de este D.L SUNAT podrá conocer información sobre determinadas operaciones que los contribuyentes realicen en el sistema financiero, por citar un ejemplo: La sunat podrá conocer el saldo en cuentas y movimientos bancarios, etc. (**Diario Oficial El Peruano , 2016**).
- j) **Decreto Legislativo N°1314.** Estamos en la era de la tecnología y es de vital importancia que SUNAT implemente procedimientos respecto a la emisión de comprobantes electrónicos, con este Decreto Legislativo se le da la facultad a la administración tributaria para designar a terceros como Operadores electrónicos, los mismo que serán los encargados de certificar la validez de los comprobantes de pago emitidos de manera electrónica (**Diario Oficial El Peruano , 2016**).

k) **Ley N°. 30524 -Creación del IGV Justo.** Con la promulgación de esta norma, se puede decir que los legisladores se adhieren a la realidad de los micro empresarios. En resumen lo que hace esta norma es aplazar el pago del IGV a 90 días, en efecto la SUNAT durante este plazo no podrá emitir orden de pago ni realizar cobranzas coactivas, el contribuyente tendrá el tiempo suficiente para poder realizar el pago de dicho tributo, lo que no sucedía antes de la salida de esta norma; en aplicación del principio del devengado contable, se registraban y se declaraban las ventas aunque los clientes no hubieran pagado dichas facturas, esto resultaba afectando al contribuyente y SUNAT aplicaba las medidas cautelares por las deudas impagas. Para poder acogerse a este beneficio tributario el requisito es que las ventas anuales no superen las 1700 UIT y que no tengan deudas ante el fisco; esto está pensado para que los contribuyentes que aún están en proceso de crecimiento no se vea afectado su flujo de caja. Gracias a este cuerpo normativo muchos contribuyentes trabajan tranquilo sin mayor preocupación por el pago del IGV, porque prácticamente el estado los financia en el pago a tres meses (**Diario Oficial El Peruano , 2016**).

### **1.3.2 Variable dependiente: Estados Financieros.**

**1.3.2.1 Definición de estados financieros.** Cuando una entidad necesita tomar decisiones de inversión, decisiones de financiamientos o saber cómo está la gestión de la empresa recurre a los Estados Financieros, porque estos son los medios que le proporcionan información confiable, fidedigna y coherente ya que estos están elaborados en base a los registros contables, juicios y estimaciones que son necesario para su elaboración. Desde este punto de vista podemos decir que los EEEF, reflejan escenario económico, financiero y la gestión de la entidad en un determinado periodo. Los estados financieros se elaboran en base a la extracción de la información de los registros contables y se resumen en forma de cuadros, los mismos que tiene un estructura normada por los principios de contabilidad, NIC, NIF para su elaboración y presentación (MEF, 2017).

Los estados financieros deben reflejar la veracidad de los hechos económicos, los mismo que deben presentar objetividad, representatividad, verificabilidad, comparabilidad, relevancia, comprensibilidad, confiabilidad e información suficiente de manera que los estados financieros deben ser confiables para que los usuarios puedan tomar decisiones más acertadas posibles. (MEF, 2017).

### **1.3.1.3 Clases de estados financieros:**

De conformidad con la realidad económica y el requerimiento de una empresa, los EEFF se clasifican de la siguiente manera:

b) **Estados financieros con propósito general:** Los EEFF con propósito general son aquellos que se preparan al cierre de cada ejercicio económico, pueden ser EEFF Consolidados e intermedios. Los estados Financieros consolidados son aquellos que están elaborados con la información contable de las subsidiarias y de la matriz, toda la información se centra consolida en una sola, como si perteneciera a una sola empresa; la matriz es la que concentra toda la información contable.

Los estados financieros intermedio, son aquellos que elaboran de forma trimestral, semestral, de acuerdo a las necesidades de las organizaciones, para tal caso se debe tener presente las políticas, reglas y procedimientos contables de la entidad. **(CALDERON, 2014)**

c) **Estados Financieros con propósito Especial:** Dentro de una organización siempre se están tomando decisiones, para tomar las decisión correcta ,se recurre a los estados financieros; es aquí donde interviene la elaboración de los estados financieros con propósito especial ,por citar un ejemplo: la empresa quiere financiar la compra de activos por intermedio del sistema financiero, de hecho este le solicitará a la empresa los estados financieros a un determinado periodo o también puede que una empresa está en proceso de liquidación, también se requiere un Balance de situación. **(CALDERON, 2014)**

### **1.3.1.4 Objetivos de los estados financieros.**

El objetivo primordial de los EEFF es proporcionar información relevante a todos los acreedores, inversionistas, y otros usuarios que estén interesados en la información contable; por citar un ejemplo: la SUNAT quiere conocer la correcta determinación y pago del impuesto a la renta, para tal caso solicitara al contribuyente los estados financieros con sus respectivas notas. Asimismo, otros objetivos que se persigue con la elaboración y presentación de los EEFF son:

- Presentar razonablemente la información sobre la situación financiera de la empresa.

- Apoyar a la gerencia en la toma de decisiones, pues si los gerentes no conocen la situación económica y financiera de la entidad, estos tomarán las peores decisiones durante su gestión.
- Servir de base para la toma de decisiones en la compra de activos o solicitar financiamientos externos.
- Servir como herramienta para calificar la correcta gestión de los gerentes generales, por ello los socios e inversionistas siempre deben estar pendiente de los reportes de los EEFF.
- Utilizar como un medio para poder controlar las operaciones de la entidad. (CALDERON, 2014)

#### **1.3.4.4 Componentes de los estados Financieros.**

Cuando nos referiremos a los componentes de los estados financieros, entendemos que una entidad debe tener los cuatro estados financieros, más las notas que sirven para dar lectura y entender la situación económica de la entidad. Los EEFF están compuestos por cuatro juegos, y las notas; los mismos que se desarrollan a continuación.

##### ***1.3.4.4.1 Estado de situación Financiera.***

El estado de situación financiera es aquella que se elabora y se presenta en concordancia con los principios de contabilidad generalmente aceptados, asimismo este estado financiero debe alinearse al mandato de las NIC y NIF, estas normativas nos precisan que la información contable debe ser presentada de manera razonable. Toda la información que lo compone este estado financiero es presentada en un determinado periodo. Este estado financiero está compuesto por los siguientes elementos: activo corriente, activo no corriente, pasivo corriente, pasivo no corriente, patrimonio neto, dichos elementos muestran saldos finales de las transacciones realizadas por la organización. (MEF, 2017).

##### ***1.3.4.4.2 Partes del estado de situación financiera:***

El estado de situación financiera consta de dos partes: La parte del encabezamiento y cuerpo del informe. El ESF son cuadros que reflejan las transacciones realizadas de las entidades, para poder dar lectura esta representación gráfica, este se tiene que elaborar respetando la estructura; por ejemplo en parte superior obligatoriamente se debe identificar el nombre de la empresa, seguidamente la fecha en que se está elaborando y finalmente el signo monetario en la que reflejan los saldos de cada cuenta. El cuerpo del ESF es el más

importante, porque aquí encontramos la descripción de los saldos de cada cuenta contable; los mismo que están dentro del activo corriente, activo no corriente , pasivo corriente , pasivo no corriente y patrimonio . (CALDERON, 2014)

1. **Activos.** Los activos están compuestos por los bienes (mercaderías, productos terminados, materias primas, maquinarias, etc) y derechos (cuentas por cobrar comerciales a terceros, cuentas por cobrar diversas, valores, etc); estos activos son aquellos que se desprenden de todas las transacciones de una empresa. Todos los recursos que lo conforman esta partida son controlados por la entidad. (CALDERON, 2014)

1.1 **Activo Corriente.** El activo corriente está compuesto por los bienes y derechos que tiene una empresa, estos activos son fáciles de transformar en dinero en un corto plazo; por ejemplo, el saldo de la cuenta por cobrar a clientes; esta cuenta esta más próximo a convertirse en dinero, con la diferencia de la cuenta 20, la empresa primero tiene que encontrar un cliente para vender la mercadería y convertir en dinero. Está integrados por las cuentas de la 10 a la 29 del PCGE. (MEF, 2017).

1.2 **Activo no corriente.** Está integrado por inversiones financieras, derechos por recuperar, activos realizables, activos biológicos, etc.; esta partida está compuesta por las cuentas de la 30 a la 39 del PCGE, en efecto en este rubro encontramos las maquinarias, terrenos, los softwares; activos que sirven para la generación de los ingresos. (Superintendencia de Mercado y Valores, 2016)

2. **Pasivo.** Son las obligaciones que las empresas tienen con terceros, surgidas de evento pasado, en la que la entidad espera desprenderse de su recurso económico. (MEF, 2017).

En este rubro encontramos las facturas pendientes de pagos a proveedores, los préstamos a las instituciones financieras, la planilla pendiente de pago, los tributos pendiente de pago, etc. (CALDERON, 2014)

2.1 **Pasivo corriente:** El manual de preparación de los Estados Financieros nos indican que el pasivo corriente está integrado por las obligaciones de la empresa cuyos pagos se espera realizar dentro de los 12 meses siguientes a la fecha del estado de situación financiera. En efecto son las obligaciones a corto plazo. Citaremos un ejemplo para mayor entendimiento, un préstamo bancario a 8 meses,

esto califica como un pasivo corriente, porque el plazo de duración es de 8 meses, el mismo que puede ser pagado con el activo corriente o no, según los saldos de estas partidas. **(Superintendencia de Mercado y Valores, 2016).**

2.2 ***Pasivo No corriente:*** El pasivo no corriente está integrado por todas deudas que la empresa tiene y estas superan los plazo establecidos para calificar como pasivos corrientes, con el propósito de entender esta partida del ESF, se plantea un ejemplo; la empresa ZXY no dispone de suficiente efectivo para comprar una máquina para la producción, por lo que recurre a solicitar un préstamo al banco por el importe de S/ 30,000.00 , dicho crédito es otorgado a un plazo de 2 años, en efecto esta deuda se convierte en un pasivo no corriente porque el plazo del pago supera un año. **(Superintendencia de Mercado y Valores, 2016).**

3. ***Patrimonio:*** El patrimonio es una partida muy importante del ESF, porque este refleja el capital aportados por los socios, en esta partida también encontramos cual ha sido el resultado del capital aportado por los accionista o participacionistas; este resultado puede ser que la empresa en un determinado ejercicio cerro con resultados positivos o negativos, para lo cual se tiene que analizar cuál es el origen de tales hechos; asimismo aquí podemos ver si la empresa tienes reservas facultativos o legales, para cualquier contingencia,etc. **(Superintendencia de Mercado y Valores, 2016).**

1.3.4.4.2 ***Estado de resultados.*** En este Estado Financiero podemos analizar cómo se ha generado la utilidad o pérdida neta de una organización durante un ejercicio. De manera que cuando los usuarios revisan la rentabilidad o perdidas de un determinado ejercicio contable, este es el estado Financiero que muestra de manera estructurada los ingresos y los gastos. Todas las entidades con fines lucrativas se interesan en este reporte, porque es la combinación de recursos financieros y el esfuerzo de la actividad humana; Este estado financiero está conformado por el estado de ganancias y pérdidas por función y por naturaleza. Los rubros que lo conformas el ESR son: Ingresos de actividades ordinarias, Otros ingresos, Costo de ventas, utilidad bruta, Gastos de administración, gastos de ventas, otros ingresos y egresos, ingresos



financieros, gastos financieros, otros gastos, Utilidad antes de impuestos, impuestos, utilidad neta. (MEF, 2017).

**a) Estado de resultados por naturaleza.** Esta forma de elaboración y presentación del estado de resultado se realiza utilizando el método de la naturaleza de los ingresos y los gastos; en este estado financiero podemos ver de manera concreta el resultado del comportamiento de los gastos y los ingresos, (venta, variación de los productos almacenados, producción de activos inmovilizados, ingresos financieros, compras, variación de existencias, etc.) . (CALDERON, 2014)

**b) Estados de resultados por función:** El marco normativo que regula los estados financieros es la NIC N° 01, y esta nos precisa lo siguiente: La forma de presentación de este estado financiero es utilizando el método de la “función de los gastos”. al utilizar esta forma de presentación del estado de resultado contablemente lo que se hace es enviar a un centro de costo o gasto según sea el origen del desembolso; los centros de costos que se acostumbra a acumular es la clase nueve del PCGE. La lectura de este estado financiero es más fácil, por la sencilla razón que toda la información está muy resumida. Ahora si los usuarios necesitan conocer el detalle de los gastos, entonces para ello está el método del estado de resultado por naturaleza, dicho estado contiene más información (MEF, 2017).

**1.3.4.4.3 Estado de cambio en el patrimonio neto.** Es un estado financiero que muestra las variaciones de las partidas patrimoniales durante un ejercicio económico, por ejemplo, si la empresa durante un ejercicio económico genera pérdidas, ésta se verá reflejada en la cuenta 59 resultados acumulados negativos. su finalidad de este estado financiero es mostrar al usuario el comportamiento de los saldos de las partidas patrimoniales al 31 de diciembre de cada año. NIC N°08 (MEF, 2017)

**1.3.4.4.4 Estado De Flujo De Efectivo.** Este es estado financiero que contiene información relevante respecto a las cobranzas y pagos que la empresa que han realizado en un determinado periodo, por ejemplo: cuando la empresa compra un activo esta transacción lo podremos ver en el rubro inversiones. Al estudiar los reportes de este estado financiero las organizaciones sabrán el comportamiento de su dinero en un determinado periodo. Los

usuarios cuando quieran informarse si una entidad ha realizado inversiones o tiene financiamientos, entonces recurrirán a estos estados financieros.

La Norma Internacional de Contabilidad N° 7 establece la forma en la que este estado financiero debe ser elaborado y presentado. Este estado Financiero se clasifica por actividades (MEF, 2017).

a) **Actividades en el flujo de efectivo.** Cuando los usuarios tienen interés de invertir o necesitan conocer en que partidas monetarias se ha movido el dinero dentro de una organización, recurren al estado flujo de efectivo, y revisan cada uno de las actividades que los conforman este estado financiero. Depende del interés del usuario pueden revisar con mayor interés en las actividades de inversión, operación o de financiamiento.

**-Actividades de operación.** Los flujos de efectivos derivados de las actividades de operaciones, sientan sus bases en todo tipo de transacción que generen ingreso y egresos para la compañía; los flujo de entradas y salidas dentro del ámbito económico de la empresa tiene como origen en todas las actividades operativas de la empresa, estos pueden ser : venta de bienes , pago a proveedores ,prestación de servicios, pago planilla de la empresa, pago de tributos al estado, pago de créditos bancarios, pago de alquileres ,etc. (CALDERON, 2014)

b) **Actividades de financiamiento.** Este rubro del estado financiero nos indica de donde la organización ha obtenido los recursos financieros y en qué actividades de inversión se han sido empleados, en este rubro encontramos los prestamos obtenidos a las entidades financieras, pago de obligaciones financieras, etc. (MEF, 2017).

c) **Actividades de inversión.** Se refiere a la adquisición y disposiciones de activos a largo plazo. Este rubro es muy importante porque nos permite conocer los desembolsos realizados para la compra de activos u otras inversiones que le permita a la empresa obtener ingresos presentes y futuros. Con el objetivo de entender mejor sobre este rubro se plantea un ejemplo: En este rubro encontramos la compra de terrenos, casas, carros, etc., todos estos activos son destinados a la generación de ingreso presentes y futuros. (CALDERON, 2014)

A) **Métodos de evaluación.** Para la elaboración y presentación de este estado financiero los profesionales tienen dos métodos, método directo e indirecto.

1. **Método directo.** En este método el flujo de efectivo se realiza básicamente rehaciendo el estado de resultado, utilizando el sistema de caja, principalmente para determinar el flujo de efectivo en las actividades de operación, su proceso conlleva a establecer las variaciones y eliminaciones de la hoja de trabajo, por ejemplo, aquí vemos el cobro a clientes y los desembolsos efectuados.
2. **Método indirecto.** En el método indirecto, el flujo neto por actividades de operación se determina corrigiendo el resultado del ejercicio proveniente de las actividades ordinarias. La base del análisis está representada por la utilidad neta, en la cual se elaboran las adiciones y deducciones por las operaciones que no tienen implicancia en la utilización de efectivo.

**1.3.4.4.5 Notas De Los Estados Financieros.** Las notas a los estados Financieros es el instrumento por la cual se explica la composición de los saldos de cada partida contable. Por ello la Norma Internacional de Contabilidad N°01, exigen su elaboración presentación como un anexo al ESF; esto con el objetivo de comprender cuales son esos saldos que lo componen cada elemento del ESF. (MEF, 2017).

#### **1.3.4.4.6 Ratios de rentabilidad**

Las razones miden cual es la capacidad que tienen las empresas para generar ganancias. Determina el éxito o el fracaso de las gestiones de los directivos de una organización; por ello cuando se quiere medir la capacidad de los gerentes es importante analizar los estados financieros utilizando los ratios de rentabilidad ; a través de los ratios podemos saber con precisión si los gerentes están gestionando de manera correcta la empresa, si los recursos financieros están siendo invertidos de la manera adecuada, la principales razones para evaluar la rentabilidad de la empresa tenemos los siguientes: (CALDERON, 2014)

- **Rentabilidad sobre los ingresos:**

El ratio de rentabilidad sobre los ingresos sirve como la primera fuente de información para saber si la empresa está siendo bien administrada o no. Si las ventas de la empresa no están produciendo los ingresos necesarios, entonces la empresa estaría en serios problemas; por ello las personas que están a cargo de este importe departamento tiene que saber que toda organización se mantiene en el mercado, siempre y cuando sus ingresos sean los más adecuados; para evaluar esta ratio se aplica la siguiente formula:

Rentabilidad sobre los ingresos	Utilidad neta
	Ventas

- **Rentabilidad sobre activos:**

Este ratio también es conocido con el nombre de rentabilidad económica, para poder aplicar este ratio el procedimiento es dividir la utilidad neta entre el total de los activos, también podemos llamarlo ROA por sus siglas en inglés, Return on Assets. Este ratio permite a los accionistas, gerentes conocer cuanto genera de utilidad las unidades monetarias invertidas en activos; entre mayor sea el resultado de esta razón, mayor será la rentabilidad de la inversión en activos que tenga la empresa. A continuación, se presenta la fórmula.

Rentabilidad sobre activos	Utilidad neta
	Total, activos

- **Rentabilidad sobre patrimonio:**

Esta razón también se le conoce como rentabilidad financiera, para encontrar esta ratio se determina dividiendo la utilidad neta del periodo entre el total del patrimonio de la empresa, cabe mencionar que este ratio también se le conoce como el ROE. Cuando un inversionista quiere invertir en una entidad, lo primero que vera es esta razón financiera, a mayor resultado de esta razón, será mucho más atractivo invertir. La fórmula es la siguiente:

Rentabilidad sobre activos	Utilidad neta
	Total patrimonio

**1.4 Formulación Del Problema**

¿Cuál es la incidencia de la reforma tributaria peruana en los Estados Financieros de la empresa Turismo Señor de la Humildad SRL, Chiclayo, periodo 2017?

## **1.5 Justificación e importancia del estudio**

### **1.5.1 Justificación científica.**

En esta investigación se utilizó los métodos científicos tales como: el método analítico, a través de ello se llegó a la conclusión sobre la incidencia de la reforma tributaria, promulgada en el año 2016 y en su gran parte de las normativas aplicados en el año 2017; para tal caso se utilizó el análisis empírico y el análisis racional. Para recolectar la información materia de la presente investigación se utilizó los instrumentos requeridos (análisis documental y entrevista) , las mismas que después de haber obtenido la información suficiente fueron validados y procesados en los softwares especializados.

### **1.5.2 Justificación institucional.**

La presente investigación servirá como instrumento de mejora para la correcta aplicación de las normas fiscales y sobre todo que sus Gerentes conozcan los beneficios de estas. A través de esta investigación los gerentes podrán diseñar un mejor planeamiento tributario para que la empresa crezca de manera sostenible. Las decisiones correctas que tomen los Gerentes en base a esta investigación se verán reflejados en los EEEF de la empresa; por lo que podemos afirmar que una empresa correctamente administrada y sobre todo que cuente con un excelente manejo de los recursos financieras los beneficiarios serían las participacionistas y los empleados; en efecto la investigación tiene como objetivo proporcionar a la empresa información relevante para la toma de decisiones.

### **1.5.3 Justificación Social.**

Una investigación sobre la reforma tributaria beneficiaria a la sociedad, ya que está contiene información trascendental sobre el impacto que ha tenido la reforma tributaria en los micro empresarios; para poder ampliar la base tributaria se necesita conocer la realidad de nuestra sociedad. Esta investigación coadyuvaría a los estudiantes de la carrera de contabilidad o de otras carreras afines para que puedan tener como referencia en sus investigaciones.

## **1.6 Hipótesis.**

### **1.6.1 Hipótesis**

La reforma tributaria a través de sus directrices dictadas en los marcos normativos, incide en los Estados Financieros 2017 de la empresa turismo señor de la humildad SRL.

## **1.7 Objetivos.**

### **1.7.1 Objetivo general.**

Determinar la incidencia de la reforma tributaria en los Estados Financieros de la empresa Turismo Señor de la Humildad SRL, periodo 2017

### **1.7.2 Objetivos específicos**

- a) Analizar la reforma tributaria peruana y su impacto en el pago de tributos (IGV y Renta) de la empresa Turismo señor de la Humildad SRL.
- b) Analizar la rentabilidad la empresa turismo señor de la humildad, periodo 2017.
- c) Analizar los Estados Financieros de la empresa Turismo Señor de la Humildad SRL, periodo 2017.

## II. MATERIAL Y MÉTODO

### 2.1 Tipo y diseño de la investigación

#### 2.1.1 Tipo de investigación.

Esta investigación es de tipo cuantitativa correlacional, porque su interés principal es determinar la incidencia de la reforma tributaria de los estados financieros de la empresa turismo señor de la humildad SRL, de manera que para llegar a una conclusión se tiene resolver si la variable independiente incide en la variable dependiente. En la investigación se ha realizado la recolección de datos de las dos variables utilizando los instrumentos adecuadas para cada variable; los mismos que han sido procesados y analizados con la finalidad de llegar a una conclusión y poder confirmar o negar la hipótesis planteada.

#### 2.1.2 Diseño de la investigación

El diseño aplicado en la investigación es no experimental, porque ésta se ha realizado sin alterar las variables comprometidas. Las variables están más cerca a la realidad; en este diseño de investigación se observaron los fenómenos tal y como se dieron en su contexto natural, después de haber obtenido toda la información relacionada a las dos variables de la investigación, estas fueron procesados y analizados según los instrumentos utilizados.

#### 2.1.3 Alcance de la investigación

El diseño aplicado en la investigación según su alcance es descriptiva y explicativa.

- a) **Descriptiva:** En el marco de la investigación sobre la problemática se ha descrito los hechos, sucesos y consecuencias que se dan en la reforma tributaria dictada en el año 2016.
- b) **Explicativa:** En la investigación desarrollada se explica cuál es la incidencia de la reforma tributaria en los estados Financieros de la empresa turismo señor de la humildad SRL, periodo 2017.
- c) **Correlacional:** En la presente investigación se busca identificar cual es la relación entre la variable independiente y la variable dependiente.

### 2.2 Población y muestra.

#### 2.2.1 Población Accesible.

En la investigación la población accesible está conformado por los 9 trabajadores de la empresa turismo señor de la humedad SRL, los mismos que ostentan los cargos de Gerente, sub gerente, secretaria, contador, asistente contables y choferes.

### **2.2.2 Muestra.**

Como la investigación se ha realizado en una empresa que pertenece al sector micro empresarios de la región Lambayeque, por lo tanto, la población es muy reducida y no resiste mayor análisis para determinar la muestra, de manera que el método aplicado es la investigación es no probabilística e intencional; la muestra lo integran el Gerente General, Gerente de operaciones, personal administrativo y contador.

### **2.3 Variables, operacionalización**

El objetivo de toda investigación es encontrar una posible respuesta a lo desconocido, para poder cumplir con este objetivo, el problema debe ser dividido; esto permitirá realizar un correcto estudio de los hechos o fenómenos en la que se está investigando de manera que esta investigación el problema se ha dividiendo en variables y las variables se han operacionalizadas; a continuación se describen las variables y la operacionalización de las mismas.

- a) **Variable independiente:** Reforma tributaria
- b) **Variable dependiente :** Estados Financieros



**Tabla 2.**  
*Variable Independien*

VARIABLES INDEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES	CUESTIONARIO	TÉNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
Reforma Tributaria	Pagos de impuestos	Tributos	La reforma tributaria incide en el pago de tributos.	Cuestionario y Análisis documental
		Impuesto a la renta	Con la reforma tributaria la empresa paga menos impuestos a la renta Las directrices dictadas en la reforma tributaria influyen en la determinación y pago del impuesto a la renta.	
		Impuestos General a las ventas	A raíz de reforma tributaria la empresa tiene facilidades de pago del IGV.	
	Directrices	Impuestos a los activos netos	La reforma tributaria ha regulado el procedimiento del pago del ITAN.	
		Procedimientos	La reforma tributaria le ha facilitado la forma de tributar. La reforma tributaria ha regulado los procedimientos de cobranzas de tributos.	
		Normativas	La reforma tributaria le ha disminuido la carga fiscal a la empresa. Con la reforma tributaria, la empresa tiene incentivos en el pago de tributos. La reforma tributaria se ajusta a la capacidad contributiva de la empresa.	
	Régimen tributarios	Régimen especial de renta	Con la reforma tributaria la empresa tiene facilidades de escoger el régimen tributario.	
		Régimen General		
		Régimen Mype tributario	La reforma tributaria le beneficia el régimen tributario al que pertenece la empresa.	

*Fuente: Elaboración propia*

**Tabla 3.**  
*Variable dependiente*

VARIABLES DEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES	CUESTIONARIO	TÉNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
Estados Financieros	Componentes de los estados Financieros	Estado de Situación Financiera	La reforma tributaria incide en los Estados Financieros de la empresa.	Cuestionario y análisis documental
		Estado de Resultados	Con La reforma tributaria el impacto en el Estado de Resultados es positivo.	
		Estado de Cambio en el Patrimonio neto	La reforma tributaria incide en el Estado de Cambio del Patrimonio Neto.	
	Estado de Situación Financiera	Estado de Flujo de Efectivo	La reforma tributaria incide en el estado de flujo de efectivo.	
		Activo Corriente	La reforma tributaria incide positivamente en el elemento activo corriente del Estado de Situación Financiera.	
		Activo no Corriente	El Estado de Situación Financiera se ha visto más involucrado con la reforma tributaria.	
	Estado de Resultados	Pasivo corriente	A raíz de la reforma tributaria, el elemento pasivo corriente del Estado de Situación Financiera, su variación es positiva.	
		Ingresos	La reforma tributaria índice los ingresos de la empresa.	
		Gastos	La reforma tributaria incide en la determinación del costo del servicio de la empresa.	
		Utilidad	A raíz de la reforma tributaria la empresa es más solvente económicamente.	

*Fuente: Elaboración Propia*

## 2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

### 2.4.1 Técnicas:

- a) **Entrevista:** En la investigación se ha aplicado la técnica de la entrevista en su modalidad de cuestionario escala Likert , para recabar información relevante respecto a la problemática. Los cuestionarios fueron dirigidos a los directivos de la empresa, específicamente en las áreas de los Gerentes Generales, administradores y contabilidad.
- b) **Análisis documental.** Para decretar la incidencia de la reforma tributaria en los estados financieros de la empresa Turismo Señor de la Humildad SRL, se ha examinado de manera rigurosa los cuerpos normativos involucrados en la investigación, asimismo se ha consultado revistas, textos, libros, artículos periodísticos, artículo en internet, entre otras fuentes confiables, en esa misma línea y con el objetivo de recabar información para la investigación se han analizado los Estados Financieros de la empresa; es aquí donde se tendrá una respuesta al problema, porque los EEEF reflejan los movimientos empresariales, tales como los cobros a clientes, pago a proveedores, pagos de tributos, pérdidas durante el ejercicio, financiamientos obtenidos, etc ; de manera que para recabar y procesar todas esta información es necesario hacer usos de las técnicas de investigación más eficaces.
- c) **Instrumentos.** En la investigación se ha empleado el cuestionario diseñado por la escale de Likert, el mismo que coadyuvó a determinar la incidencia de la reforma tributaria en los estados financieros de la empresa Turismo Señor de la humildad periodo 2017. Las preguntas planteadas en el cuestionario fueron de carácter cerrado, esto porque los encuestados disponían de poco tiempo para responder a las preguntas sobre la investigación; por otro lado el hacer este tipo de cuestionarios permite obtener información precisa respecto al tema de investigación; asimismo se ha utilizado las guías de análisis documental.
1. **Validez.** Para cumplir con los reglamentos y procedimientos requeridos en toda investigación, los instrumentos utilizados en la recolección de datos han sido validados por tres expertos en investigación con el grado de magister en

contabilidad; esto con el objetivo de corregir cualquier vacío o vicio en los instrumentos.

2. **Confiabilidad.** La confiabilidad es la capacidad discriminante ya que a través de ello se ha medido el instrumento (cuestionario) utilizado en la recolección de datos. Para establecer la confiabilidad en la investigación, se aplicó el índice de consistencia interna Alfa de cronbach que, para tal caso se utilizó un cuestionario de tipo Likert que consta de 5 categorías dividido en 23 preguntas; dirigido a cinco trabajadores de la empresa, el resultado se presenta a continuación.

**Tabla 4.**  
*Alfa de cronbach*

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N° de elementos
,898	,885	23

Fuente: *Elaboración propia.*

**Análisis:** El coeficiente determinado para esta investigación es de 0.898, está entre el rango de bueno y excelente, de manera que es confiable el instrumento utilizado en el estudio.

## **2.5 Procedimientos de análisis de datos**

Como toda recolección de información se necesita procesar datos para poder comprender lo hechos, en el estudio después de haber hecho el trabajo de campo corresponde procesar la información para lo cual se ha utilizado los siguientes procedimientos.

### **2.5.1 Ordenamiento y clasificación.**

Una investigación implica recolectar datos que nos ayuden a obtener la respuesta sobre un problema previamente planteado, pero además de ello la información recolectada debe ser tratada correctamente utilizando los medios requeridos, por ejemplo: tabular datos de una

encuesta, procesar documentos en softwares especializados, etc . En la investigación se ha realizado los siguientes procedimientos:

1. **Registro Manuel.** Se aplicó para digitar la información recolectada mediante los instrumentos, dentro de ello se encuentra el resultado de las encuestas realizadas a los Gerentes, contador y administrador de la empresa, la misma que fue digitado uno a uno en el software SPSS para poder analizar la confiabilidad de los instrumentos y obtener los resultados de tablas y figuras.
2. **Procesos computarizados en el aplicativo excel.** Este programa se utilizó para procesar toda la información obtenida mediante el instrumento de análisis documental; con esta herramienta se ha elaborado cuadros, tabulaciones de datos, gráficos estadísticos, entre otros; todo esto con el fin de convertir los datos recolectados en información relevante para el análisis e interpretación del tema en investigación.

## 2.6 Aspectos éticos.

En la presente investigación se ha aplicado los siguientes criterios éticos.

### a) **Confiabilidad.**

En la investigación llevada a cabo toda la información recabada respecto a la problemática son de fuentes confiables; dentro de las fuentes encontramos los Estados Financieros de la empresa, documentos contables, tributarios ,financieros y cuestionario dirigido a los responsables del manejo de la información de la entidad, entre otros ; de los cuales se han extraído los datos con precisión de toda la información relevante para la investigación, para asegurar la aplicación de este criterio se ha hecho mediante la corroboración en conjunto de la valides y la objetividad.

### b) **Confidencialidad.**

Se ha aplicado el aspecto ético de confidencialidad con el objetivo de mantener en reserva los nombres de los entrevistados que respondieron cada cuestionario, así mismo toda la información a la que se ha tenido acceso, ha sido exclusivamente tomada para los fines de la investigación, y no será revelado ningún dato que no coadyuven con el propósito; para cumplir con este criterio se han firmado acuerdos

entre los entrevistados y/o aquellas personas que proporcionaron la documentación. En efecto como autor de la presente investigación estoy bajo juramento de no revelar ningún dato que no sea relevante para la investigación.

c) **Originalidad.**

Para cumplir con los estándares de la investigación científica uno de los criterios más relevantes en todo el desarrollo de la investigación es la originalidad del trabajo; para dar cumplimiento a este aspecto ético toda la investigación desarrollada, es producto del análisis e interpretación de la información recabada de las diferentes fuentes, pero sin cambiar el espíritu del autor; todas las fuentes consultadas están debidamente citadas de acuerdo a los estándares establecidos para esta materia.

## **2.7 Criterios de rigor científico**

La presente investigación su diseño es no experimental, porque estaba basada en principios científicos y metodológicos; la investigación se ha desarrollado aplicando técnicas para recabar información respecto a las variables en estudio; las mismas que han sido aplicadas los criterios de rigor científicos tales como:

### **1. Validez de expertos.**

Los expertos en contabilidad e investigación certificaron los instrumentos empelados en el trabajo de investigación, los mismos que se convierten en un soporte fundamental en el tema de estudio. La validez da cuenta del grado de confiabilidad respecto a los fenómenos investigados.

### **2. Credibilidad o valor de la verdad.**

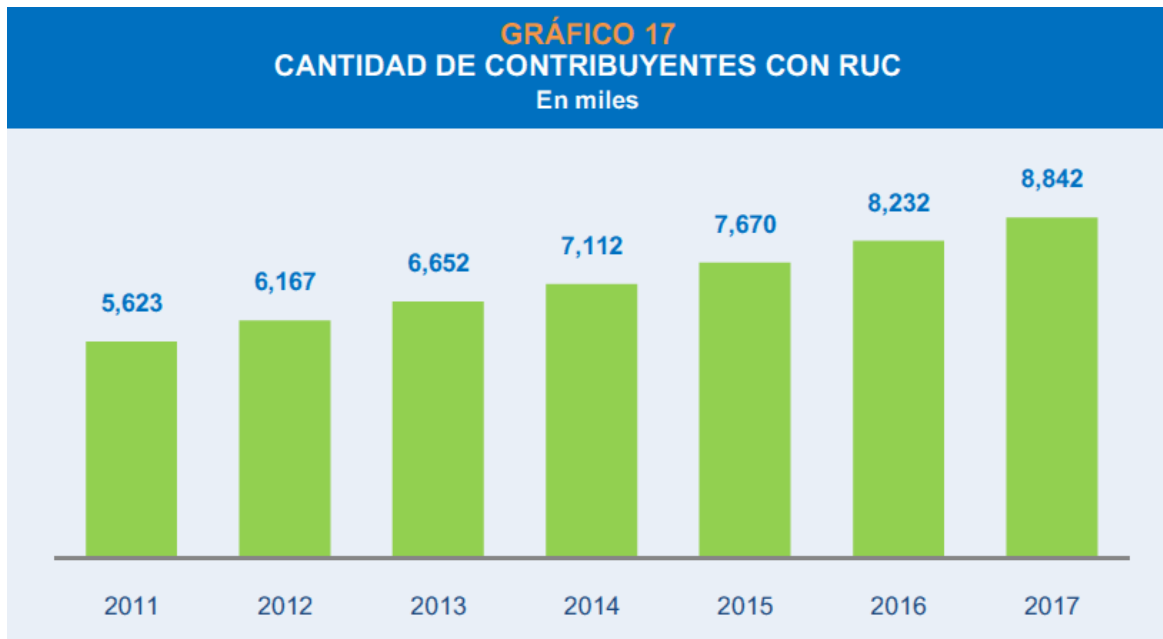
Este aspecto de rigor científico es fundamental en la investigación, debido a que permite evidenciar los fenómenos tal como son percibidos por los sujetos entrevistados, en efecto, esto ayuda a no realizar conjeturas a priori respecto a la investigación.

### III. RESULTADOS

#### 3.1 Tablas y figuras

A lo largo de la historia en todos los países se han realizados constantes reformas tributarias con la finalidad de regular los procesos de recaudación fiscal, en nuestro país después de haber pasado por una época de mucha presión tributaria entre los años 2011 al 2016, el mismo que llegó a un 16.02 % PBI, es el porcentaje más alto que ha tenido la SUNAT después de 32 años de gestión; se plantean diversas reformas tributarias con el objetivo de incentivar a los contribuyentes a tributar de manera correcta, brindándoles algunos beneficios y haciendo simplificaciones administrativas; la caja fiscal del gobierno central en el año 2017 fueron de S/ 107,914.00 millones de soles sin descontar las devoluciones, dicha cifra representa un aumento de S/ 2,183 millones de soles en relación al ingreso obtenidos en el año 2016. (SUNAT, MEMORIA ANUAL, 2017)

La ampliación de la base tributaria: Al terminar el ejercicio económico del año 2017; la cantidad de contribuyentes inscritos en el RUC creció en 7.4%, en relación al año 2016; alcanzando un total de 8,8 millones de contribuyentes, de cuales 14,747 son calificados como principales contribuyentes (PRICOS); y el resto son medianos y pequeños contribuyentes (MEPECOS).



Fuente: Sunat

Al cierre del año 2017, los nuevos inscritos en el R. MYPE TRIBUTARIO fueron de 493 mil contribuyentes, como podemos observar el nuevo Régimen Mype tributario es un tanto incentivador, porque se adecua a la realidad económica de los pequeños y medianos contribuyentes. (SUNAT, MEMORIA ANUAL , 2017)

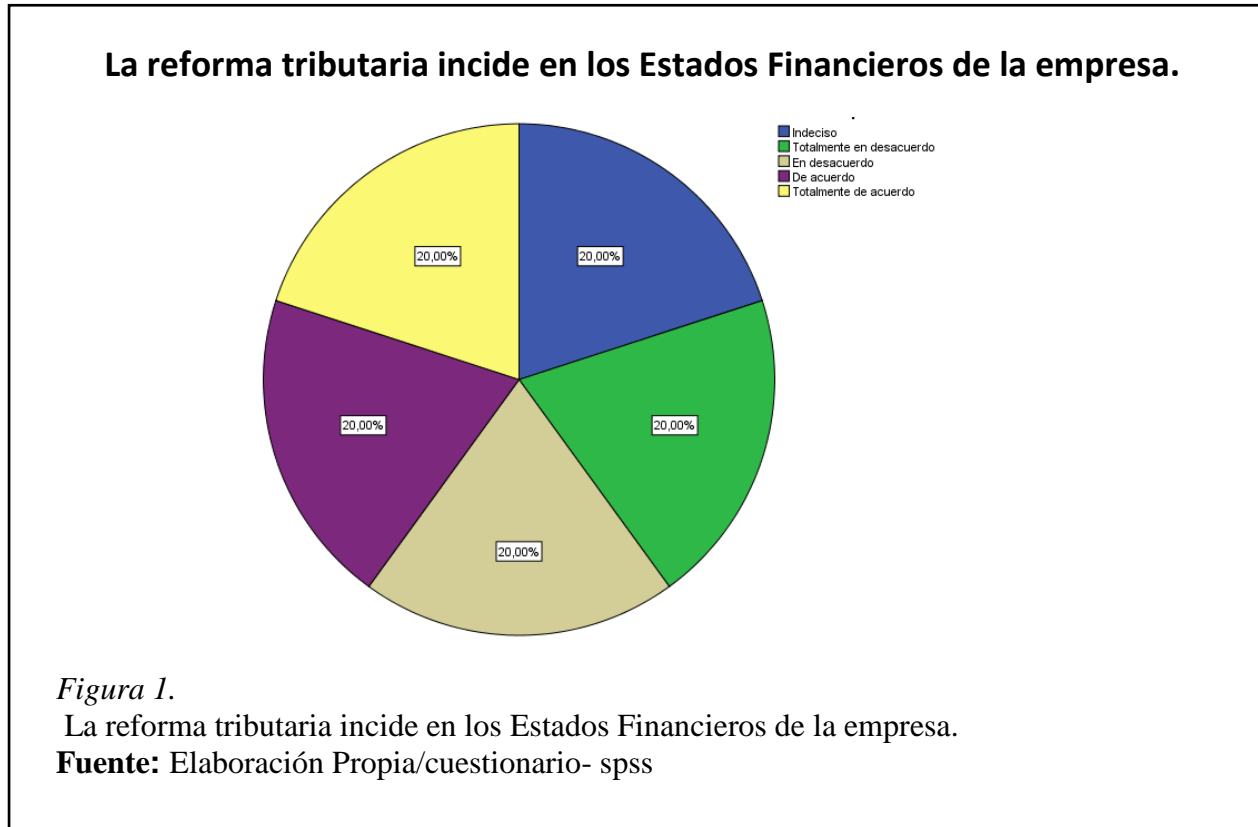
Aquí presentamos un adelanto de los resultados que arrojó el trabajo de investigación.

**Tabla 5.**

*La reforma tributaria incide en los Estados Financieros de la empresa.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso	1	20,0	20,0	20,0
	Totalmente en desacuerdo	1	20,0	20,0	40,0
	En desacuerdo	1	20,0	20,0	60,0
	De acuerdo	1	20,0	20,0	80,0
	Totalmente de acuerdo	1	20,0	20,0	100,0
	Total	5	100,0	100,0	

**Fuente:** *Elaboración Propia/cuestionario spss*





Como se puede apreciar que, de acuerdo al cuestionario planteado con una escala de 1 al 5; los encuestados respondieron : un 20% que están totalmente de acuerdo que la reforma tributaria ha indiciado en los Estados Financieros de la empresa, el 20% están de acuerdo, un 20% en desacuerdo, 20% totalmente en desacuerdo, y finalmente el 20% de los entrevistados están indecisos.

#### **2.4.1 Evaluar del impacto de la reforma tributaria en los Estados Financieros la empresa turismo señor de la humildad SRL, periodo 2017.**

Con el propósito de recabar la información sobre el objetivo general de la investigación, se aplicó un cuestionario de tipo Likert de cinco escalas, dicho instrumento fue aplicado a cinco trabajadores de la empresa Turismo Señor de la Humildad SRL, en las áreas de Gerencia, contabilidad y administración. Para explicar cual ha sido la incidencia de la variable independiente “Reforma Tributaria”, con la variable dependiente “Estados Financieros”, Se ha hecho uso del software especializado SPSS para calcular el coeficiente de correlación Rho de Spearman ; el mismo que mide la asociación de las dos variables en estudio, cuyo resultado se plasma en la siguiente tabla.

**Tabla 6.**

Nivel de correlación de Spearman

<b>Correlaciones</b>				
			Reforma Tributaria	Estados Financieros
Rho de Spearman	Reforma Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,894*
		Sig. (bilateral)	.	,041
		N	5	5
	Estados Financieros	Coeficiente de correlación	,894*	1,000
		Sig. (bilateral)	,041	.
		N	5	5

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

**Fuente:** Elaboración Propia / Encuesta Realizada

### **Análisis.**

Como el coeficiente Rho de Spearman es de 0.894 y de acuerdo al baremo de estimación de la correlación de Spearman, existe una correlación positiva alta. Además el nivel de significancia es menor al 0.05, esto indica que si existe relación entre las viables, finalmente podemos concluir que variable independiente “reforma tributaria” se relaciona significativamente con la variable dependiente Estados Financieros de la empresa Turismo Señor de la Humildad SRL , periodo 2017.

#### **2.4.2 Evaluar el impacto de la reforma tributaria en el pago del I.G.V y I.R de la empresa turismo señor de la humildad SRL, periodo 2017.**

Con el propósito de obtener información relevante del objetivo específico N°01 de la investigación, se ha empleado la técnica del cuestionario de tipo Likert de cinco escalas; esta técnica aplicada nos permitió recabar información precisa respecto al objetivo número uno de la investigación; el instrumento fue dirigido a las áreas de Gerencia, administración y contabilidad, fueron 5 personas encuestadas. Después de haber realizado el trabajo de campo se procedió a clasificar físicamente los instrumentos, para luego ingresarlos al software SPSS, los resultados son el siguiente:

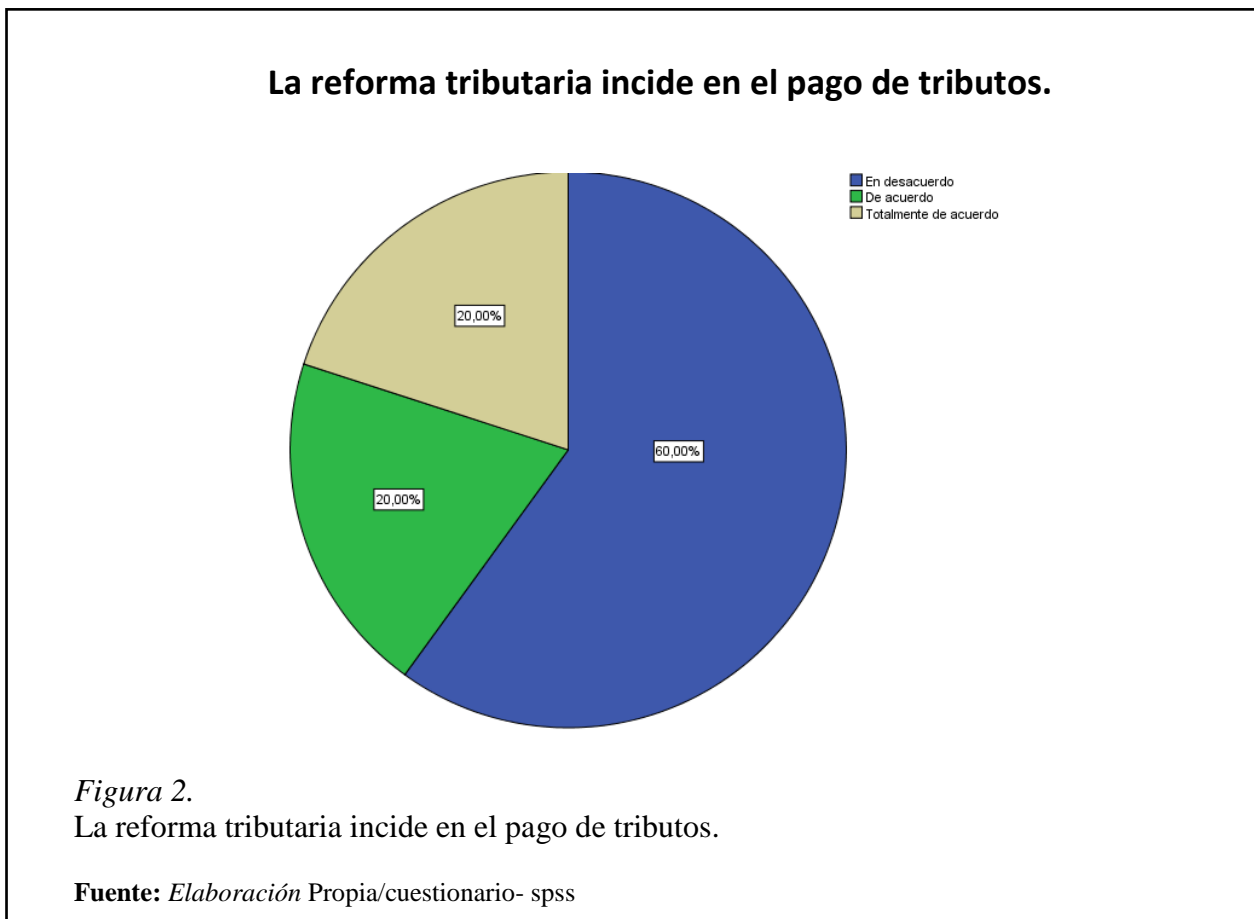
- ✓ **Dimensión: N°01 Pago de impuestos / cuestionario**

**Tabla 7.**

*La reforma tributaria incide en el pago de tributos.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	60,0	60,0	60,0
	De acuerdo	1	20,0	20,0	80,0
	Totalmente de acuerdo	1	20,0	20,0	100,0
Total		5	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración Propia / Encuesta Realizada



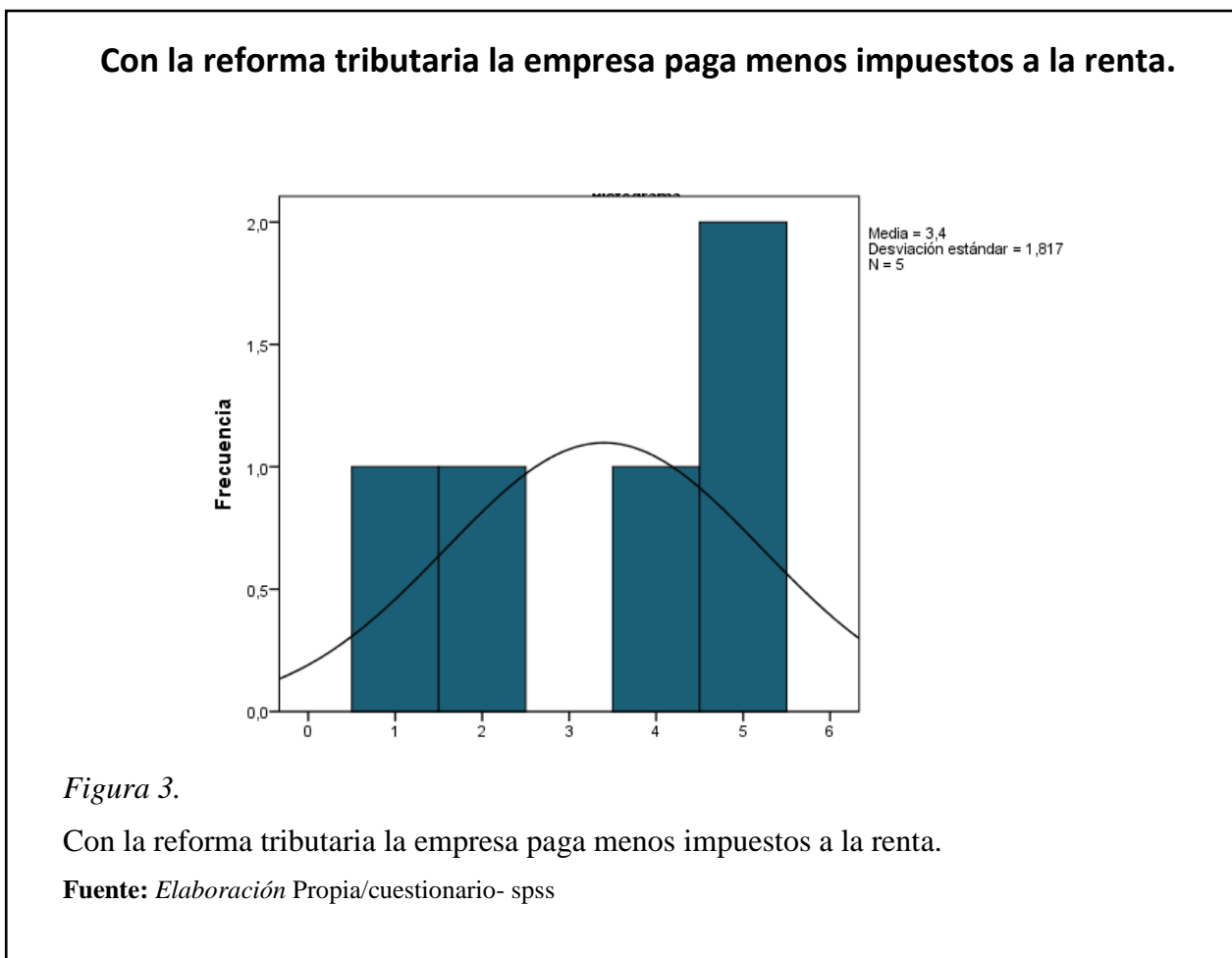
**Análisis:** En la presente ilustración se puede desglosar que el 20% están de totalmente de acuerdo que la reforma tributaria ha incidido en el pago de tributos, un 20% de acuerdo, y finalmente el 60% están totalmente en desacuerdo, que la reforma tributaria ha influido en el pago de tributos.

**Tabla 8 .**

*Con la reforma tributaria la empresa paga menos impuestos a la renta.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso	1	20,0	20,0	20,0
	Totalmente en desacuerdo	1	20,0	20,0	40,0
	De acuerdo	1	20,0	20,0	60,0
	Totalmente de acuerdo	2	40,0	40,0	100,0
	Total	5	100,0	100,0	

**Fuente:** *Elaboración Propia/cuestionario- spss*



**Análisis:** De la interrogante formulada respecto: si con la reforma tributaria la empresa paga menos impuestos a la renta, el 40% están totalmente de acuerdo, el 20% de acuerdo, de la misma forma un 20% están en desacuerdo y finalmente 20% indeciso.

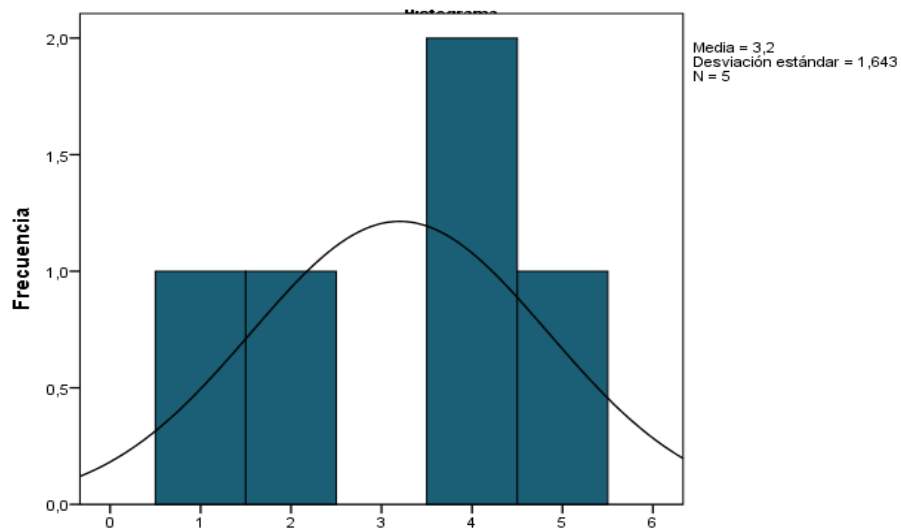
**Tabla 9.**

*Las directrices dictadas en la reforma tributaria influyen en la determinación y pago del impuesto a la renta.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso	1	20,0	20,0	20,0
	Totalmente en desacuerdo	1	20,0	20,0	40,0
	De acuerdo	2	40,0	40,0	80,0
	Totalmente de acuerdo	1	20,0	20,0	100,0
	Total	5	100,0	100,0	

**Fuente:** *Elaboración Propia/cuestionario- spss*

**Las directrices dictadas en la reforma tributaria influyen en la determinación y pago del impuesto a la renta**



*Figura 4.*

Las directrices dictadas en la reforma tributaria influyen en la determinación y pago del impuesto a la renta.

**Fuente:** *Elaboración Propia/cuestionario- spss*

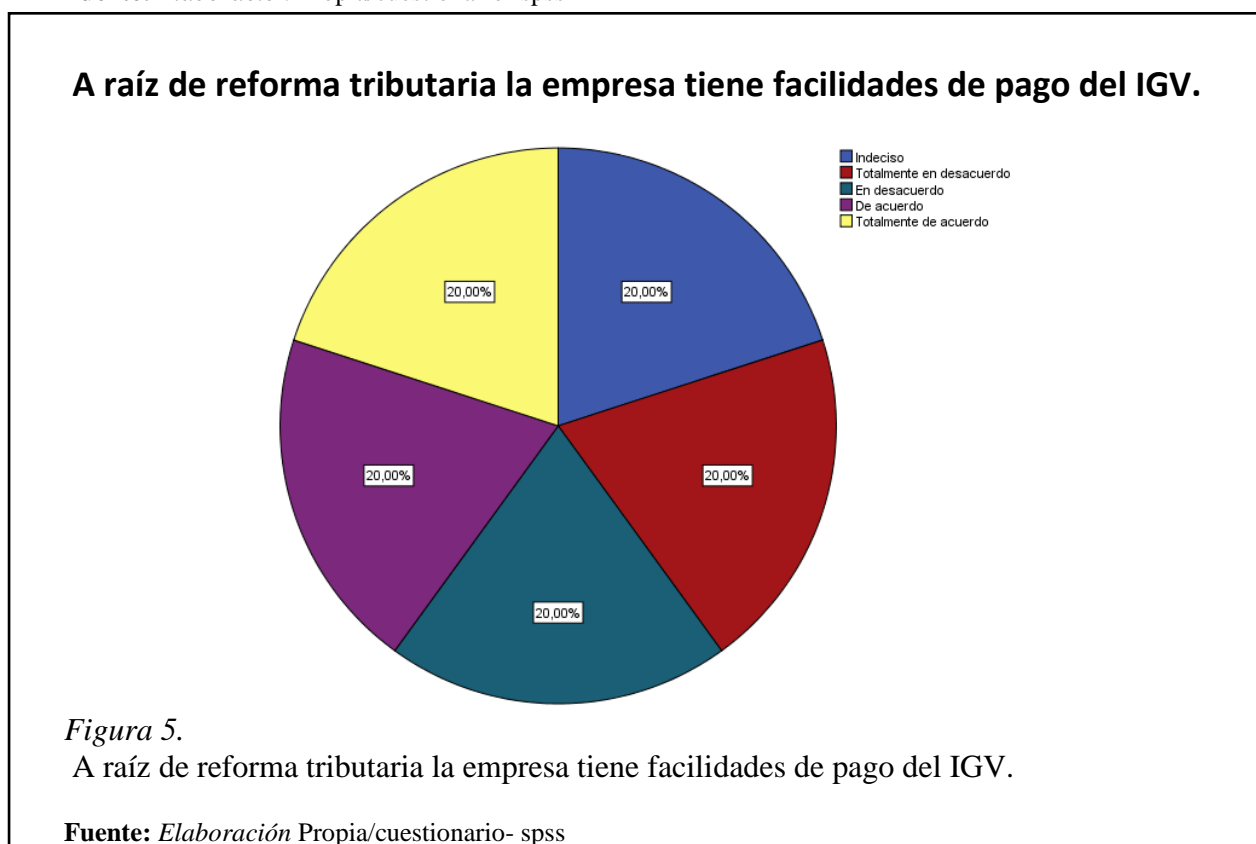
**Análisis:** En el presente análisis podemos decir que un 20% de los encuestados están de acuerdo que la las directrices dictadas en la reforma tributaria influyen en el determinación y pago del I.R, asimismo el 40% están totalmente de acuerdo con la pregunta formulada, un 20% están totalmente en desacuerdo, finalmente el 20% de los encuestados están indecisos respecto a la pregunta.

**Tabla 10.**

*A raíz de reforma tributaria la empresa tiene facilidades de pago del IGV.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso	1	20,0	20,0	20,0
	Totalmente en desacuerdo	1	20,0	20,0	40,0
	En desacuerdo	1	20,0	20,0	60,0
	De acuerdo	1	20,0	20,0	80,0
	Totalmente de acuerdo	1	20,0	20,0	100,0
	Total	5	100,0	100,0	

**Fuente:** *Elaboración Propia/cuestionario- spss*



**Análisis:** En relación a la pregunta planteada a los encuestados, si considera que a raíz de reforma tributaria la empresa tiene facilidades de pago del IGV, un 20% respondieron que están totalmente de acuerdo, por otro lado, el 20% están de acuerdo, un 20% en desacuerdo, el 20% totalmente en desacuerdo y finalmente el 20% indeciso.

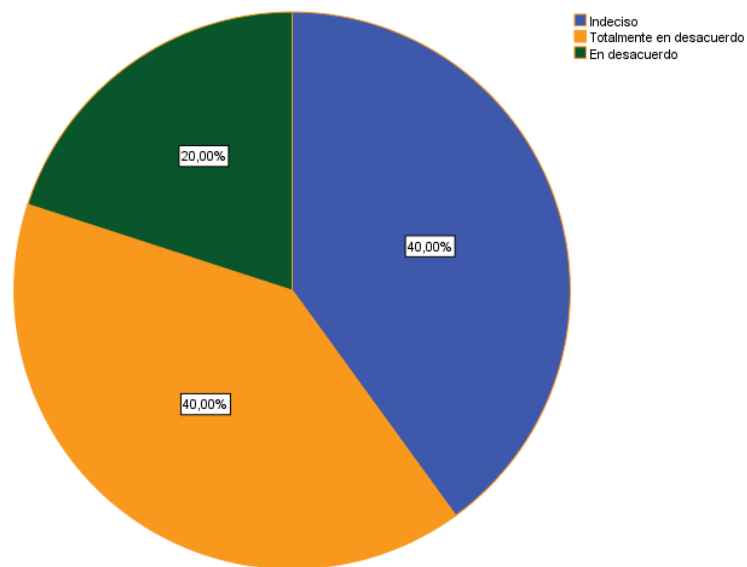
**Tabla 11.**

*La reforma tributaria ha regulado el procedimiento del pago del ITAN.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso	2	40,0	40,0	40,0
	Totalmente en desacuerdo	2	40,0	40,0	80,0
	En desacuerdo	1	20,0	20,0	100,0
	Total	5	100,0	100,0	

**Fuente:** *Elaboración Propia/cuestionario- spss*

**La reforma tributaria ha regulado el procedimiento del pago del ITAN.**



*Figura 6.*

La reforma tributaria ha regulado el procedimiento del pago del ITAN.

**Fuente:** *Elaboración Propia/cuestionario- spss*

**Análisis:** En la pregunta planteada si la reforma tributaria ha regulado el procedimiento del pago del ITAN, El 40% están totalmente en desacuerdo que la reforma tributaria haya regulado el procedimiento para el pago del ITAN, un 40% están en desacuerdo y el 20% están indecisos, en efecto la reforma tributaria no ha incidido en el pago este impuesto.

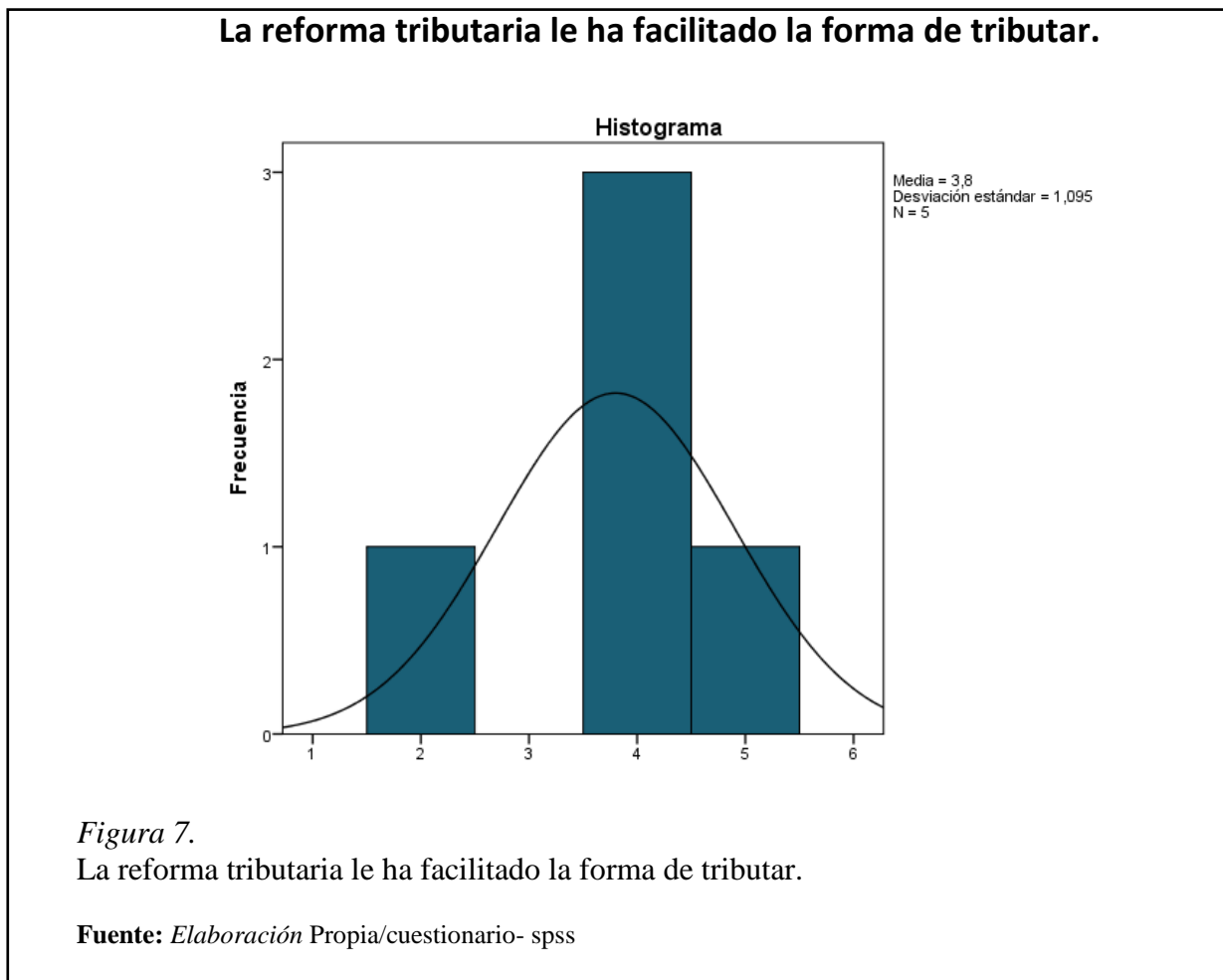
Dimensión N°02: Directrices/ cuestionario

**Tabla 12.**

*La reforma tributaria le ha facilitado la forma de tributar.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	3	60,0	60,0	80,0
	Totalmente de acuerdo	1	20,0	20,0	100,0
	Total	5	100,0	100,0	

**Fuente:** *Elaboración Propia/cuestionario- spss*



**Análisis:** De la figura podemos afirmar que un 20% de los encuestados manifestaron que están totalmente de acuerdo que la reforma tributaria le ha facilitado la forma de tributar, y el 60% dijeron que están acuerdo, y por otro lado el 20% están en totalmente desacuerdo.



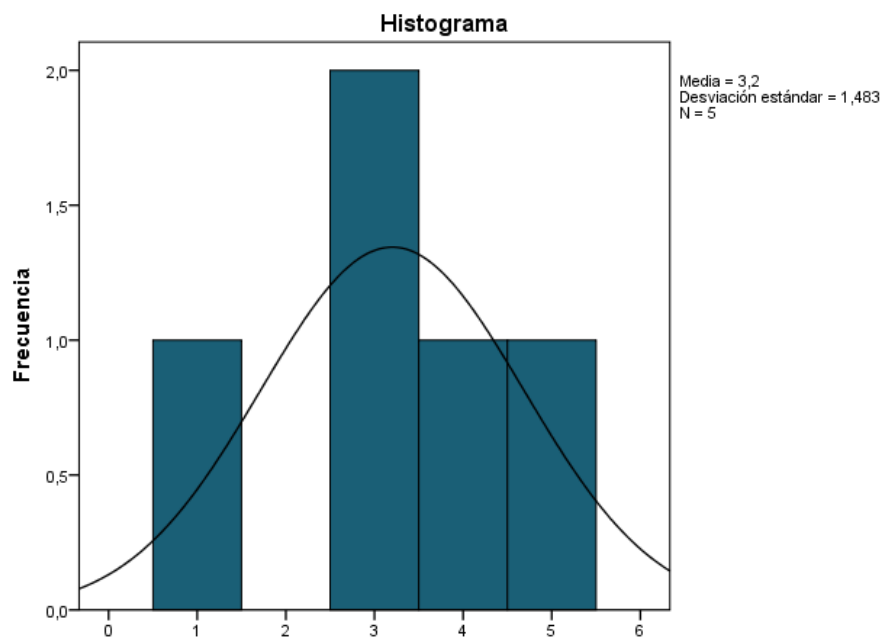
**Tabla 13.**

*La reforma tributaria ha regulado los procedimientos de cobranzas de tributos.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso	1	20,0	20,0	20,0
	En desacuerdo	2	40,0	40,0	60,0
	De acuerdo	1	20,0	20,0	80,0
	Totalmente de acuerdo	1	20,0	20,0	100,0
	Total	5	100,0	100,0	

Fuente: *Elaboración Propia/cuestionario- spss*

**La reforma tributaria ha regulado los procedimientos de cobranzas de tributos.**



*Figura 8.*

La reforma tributaria ha regulado los procedimientos de cobranzas de tributos.

Fuente: *Elaboración Propia/cuestionario- spss*

**Análisis:** En la presente figura se evidencia que el 20% están totalmente en desacuerdo que la reforma tributaria se hayan regulados los procedimientos de cobranza, el 20% están de acuerdo, el 40% de los encuestados están en desacuerdo, y el 20% están indecisos.

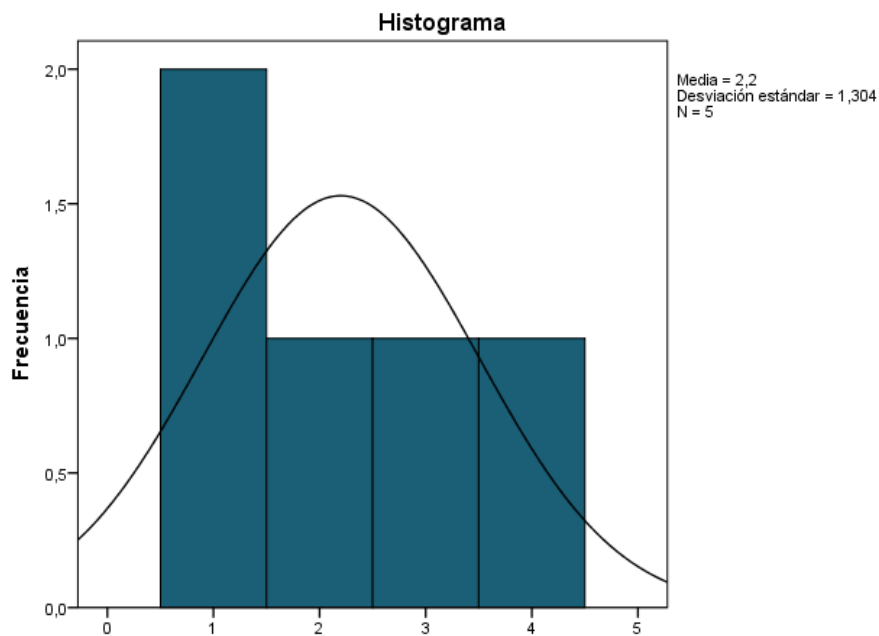
**Tabla 14.**

*La reforma tributaria se ajusta a la capacidad contributiva de la empresa.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso	2	40,0	40,0	40,0
	Totalmente en desacuerdo	1	20,0	20,0	60,0
	En desacuerdo	1	20,0	20,0	80,0
	De acuerdo	1	20,0	20,0	100,0
	Total	5	100,0	100,0	

**Fuente:** *Elaboración Propia/cuestionario- spss*

**La reforma tributaria se ajusta a la capacidad contributiva de la empresa.**



*Figura 9.*

La reforma tributaria se ajusta a la capacidad contributiva de la empresa

**Fuente:** *Elaboración Propia / Encuesta Realizada*

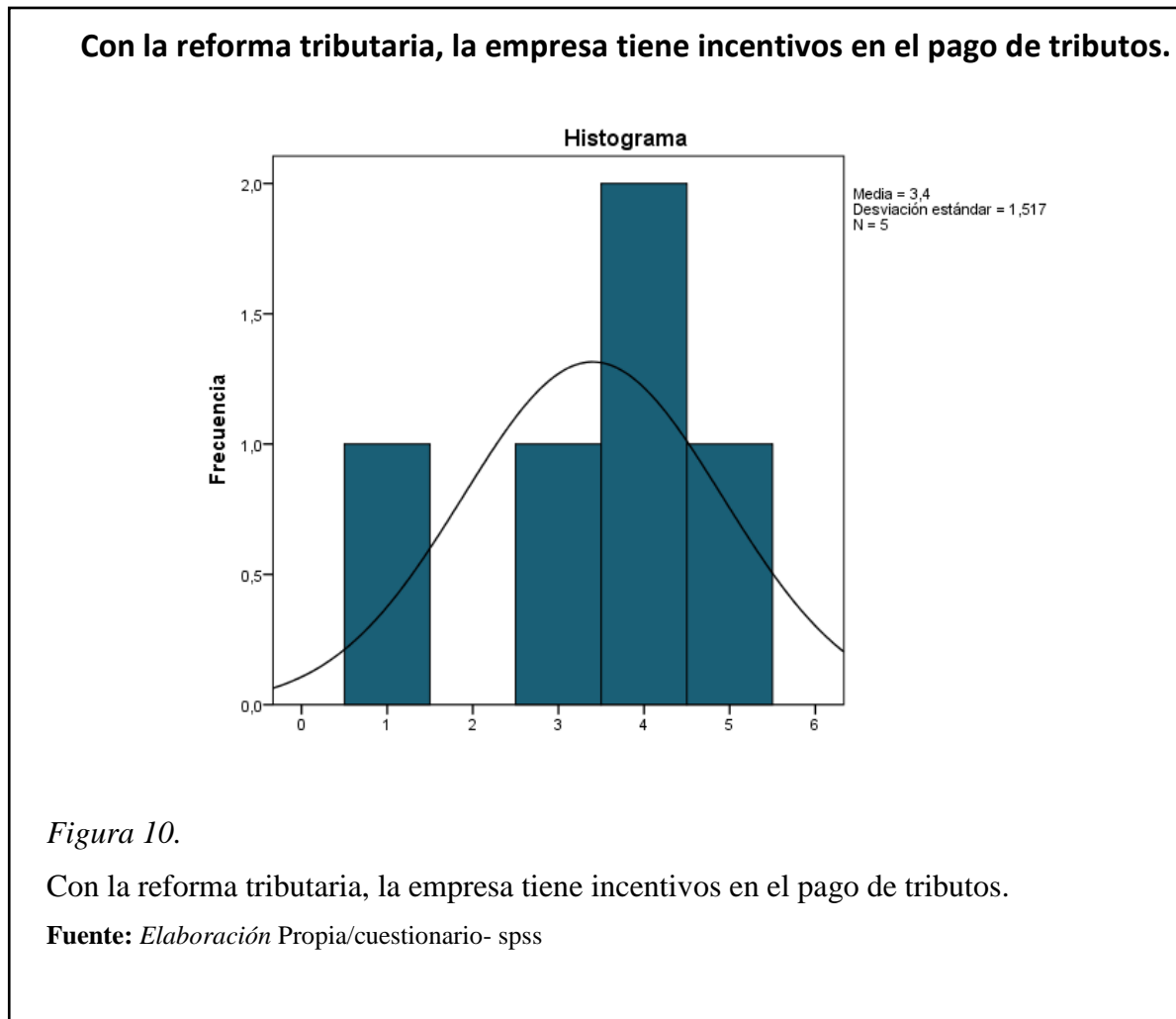
**Análisis:** El 20% de los encuestados están de acuerdo que la reforma tributaria se ajusta a la capacidad contributiva de la empresa, el 20% están en desacuerdo, en esa misma línea de acción el 20% están totalmente en desacuerdo, finalmente el 40% están indecisos.

**Tabla 15.**

*Con la reforma tributaria, la empresa tiene incentivos en el pago de tributos.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso	1	20,0	20,0	20,0
	En desacuerdo	1	20,0	20,0	40,0
	De acuerdo	2	40,0	40,0	80,0
	Totalmente de acuerdo	1	20,0	20,0	100,0
	Total	5	100,0	100,0	

**Fuente:** *Elaboración Propia/cuestionario- spss.*



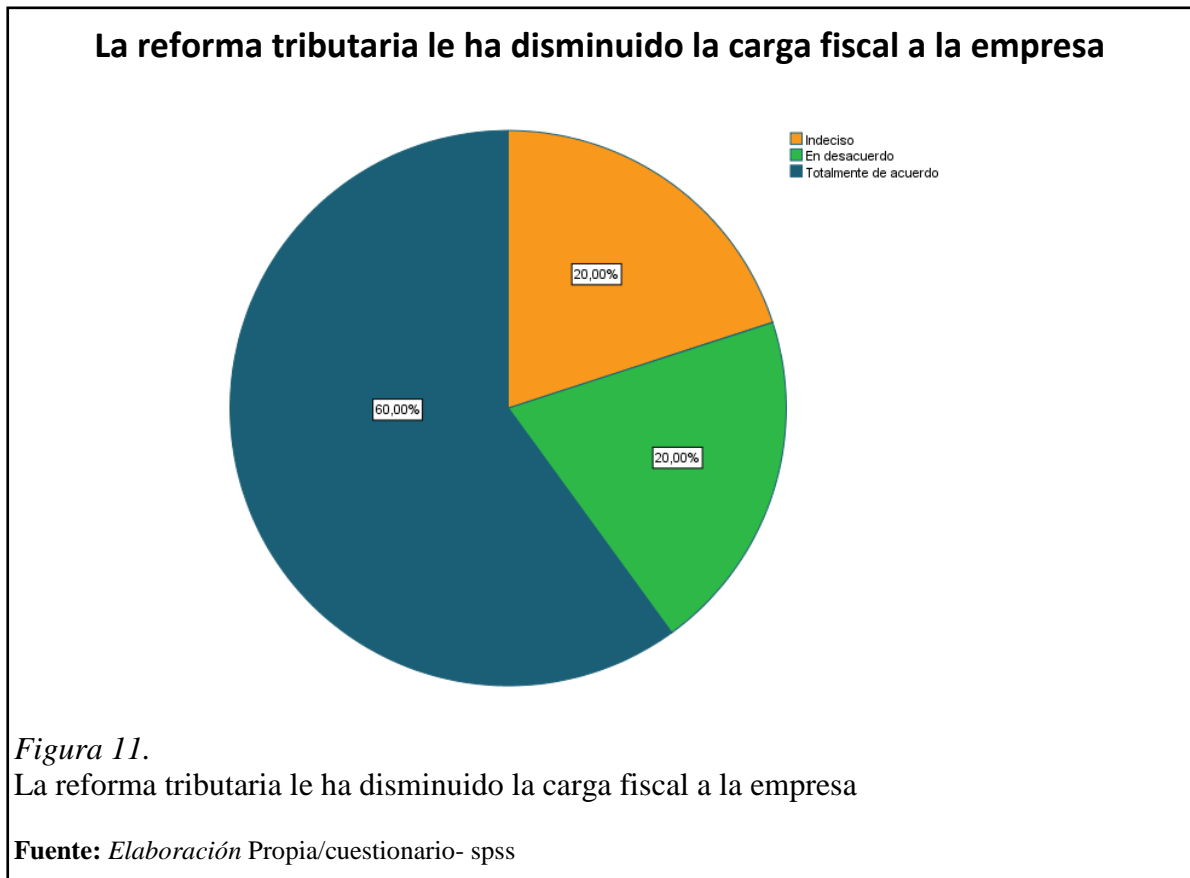
**Análisis:** De los encuestados el 20% están totalmente de acuerdo que, con la reforma tributaria la empresa tiene incentivos en el pago de tributos, el 40% están de acuerdo, un 20% están en desacuerdo ; en esa misma línea de acción el 20% están indecisos.

**Tabla 16.**

*La reforma tributaria le ha disminuido la carga fiscal a la empresa*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso	1	20,0	20,0	20,0
	En desacuerdo	1	20,0	20,0	40,0
	Totalmente de acuerdo	3	60,0	60,0	100,0
	Total	5	100,0	100,0	

**Fuente:** *Elaboración Propia / Encuesta Realizada*



**Análisis:** A la pregunta formulada si la reforma tributaria le ha disminuido la carga fiscal a la empresa, el 60% de los encuestados están totalmente de acuerdo, el 20% en desacuerdo, y el 20% de los encuestados están indecisos.

- ✓ Dimensión N° 03 Régimen tributario/ cuestionario

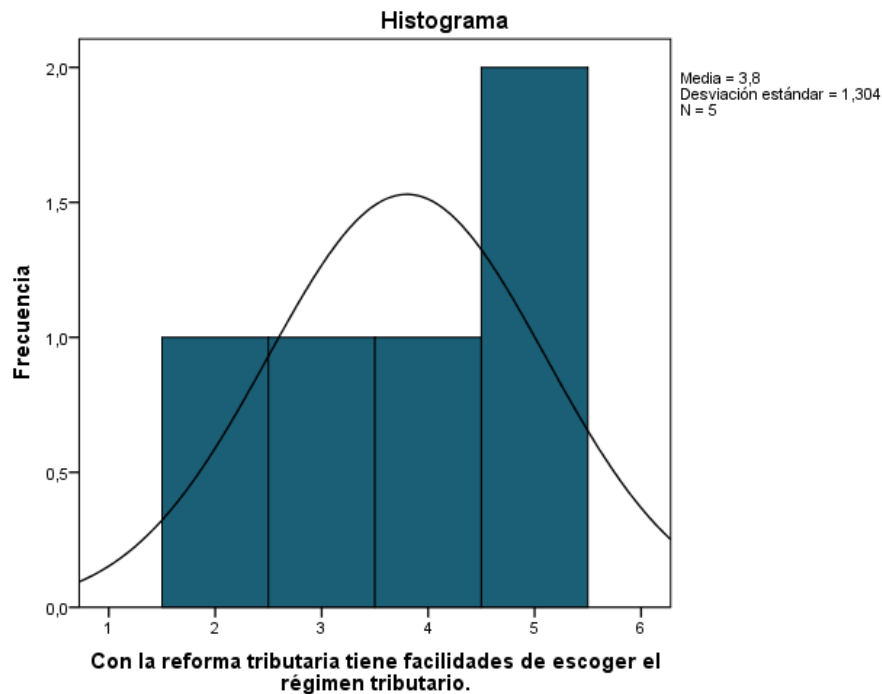
**Tabla 17.**

*Con la reforma tributaria tiene facilidades de escoger el régimen tributario.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	20,0	20,0	20,0
	En desacuerdo	1	20,0	20,0	40,0
	De acuerdo	1	20,0	20,0	60,0
	Totalmente de acuerdo	2	40,0	40,0	100,0
	Total	5	100,0	100,0	

**Fuente:** *Elaboración Propia/cuestionario- spss*

**Con la reforma tributaria tiene facilidades de escoger el régimen tributario.**



*Figura 12.*

Con la reforma tributaria tiene facilidades de escoger el régimen tributario.

**Fuente:** *Elaboración Propia/cuestionario- spss*

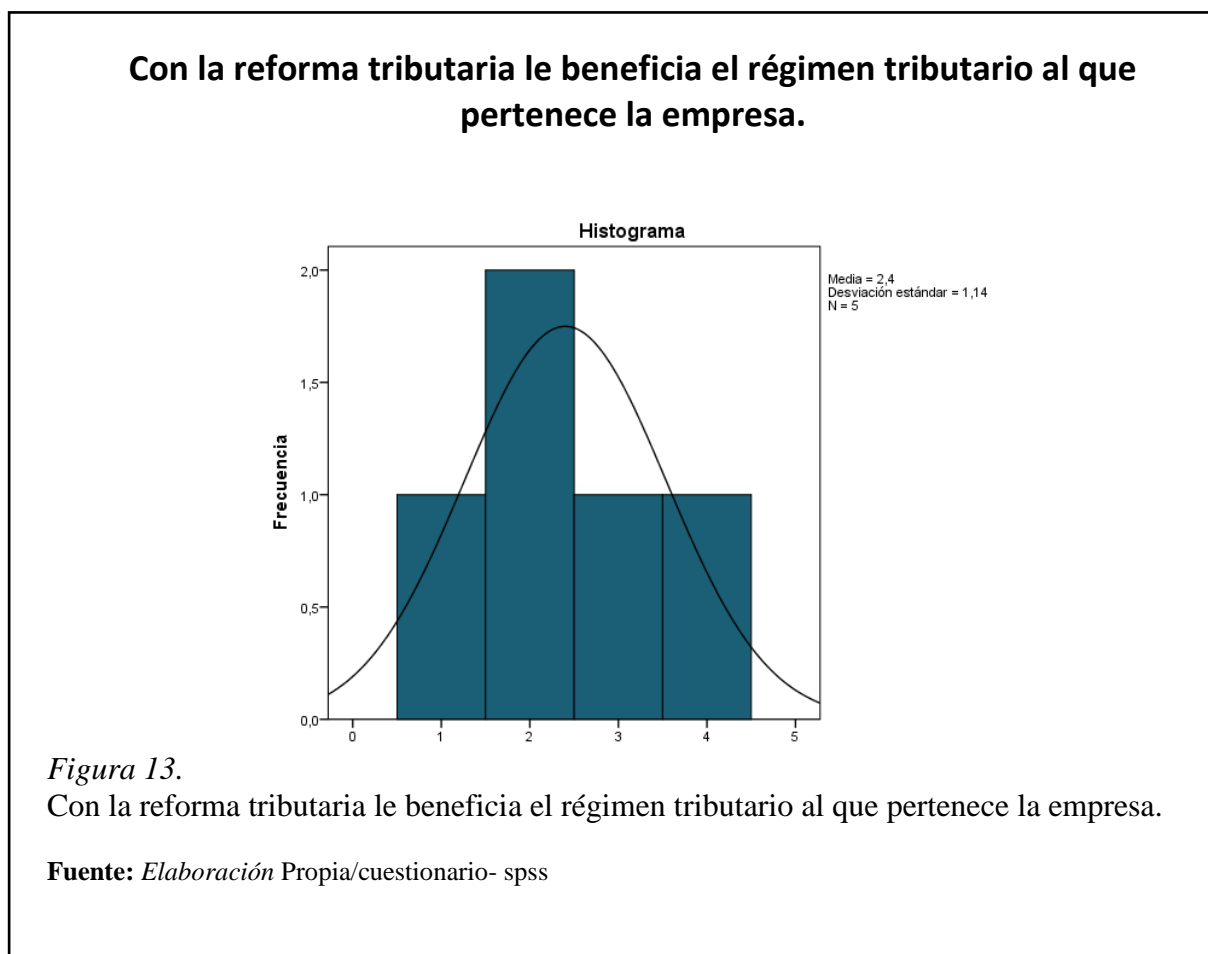
**Análisis:** Según nuestra figura podemos evidenciar que el 40% de los entrevistados manifestaron que están totalmente de acuerdo que, con la reforma tributaria tiene facilidades de escoger el régimen tributario que más le convenga, el 20% respondieron que están de acuerdo, por el contrario el 20% manifestaron estar en desacuerdo, y el 20% manifestaron estar totalmente en desacuerdo.

**Tabla 18.**

*Con la reforma tributaria le beneficia el régimen tributario al que pertenece la empresa.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso	1	20,0	20,0	20,0
	Totalmente en desacuerdo	2	40,0	40,0	60,0
	En desacuerdo	1	20,0	20,0	80,0
	De acuerdo	1	20,0	20,0	100,0
	Total	5	100,0	100,0	

**Fuente:** *Elaboración Propia/cuestionario- spss*



**Análisis:** Según la figura podemos precisar que el 40% del total de los encuestados manifestaron que están totalmente en desacuerdo que le beneficia el régimen tributario al que pertenece la empresa, y el 20% en desacuerdo, 20% están indecisos, por el contrario, un 20% están de acuerdo.

✓ **Dimensión N°01 análisis documental / pago de IGV y renta**

**Tabla 19.***Determinación y pago de IGV año 2016*

PERIODOS	IGV 2016			
	Determinación	Pagado	Fecha de pago	Fraccionado
Enero	4,021.00	2,000.00	05/03/2016	2,021.00
Febrero	-	-	-	-
Marzo	-	-	-	-
Abril	456.00	456.00	02/06/2016	-
Mayo	-	-	-	-
Junio	1,528.00	835.00	-	693.00
Julio	-	-	-	-
Agosto	1,917.00	1,917.00	22/09/2016	-
Septiembre	3,602.00	3,602.00	19/12/2016	-
Octubre	7,390.00	-	-	7,390.00
Noviembre	5,150.00	-	-	5,150.00
Diciembre	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>24,064.00</b>	<b>8,810.00</b>		<b>15,254.00</b>

**Fuente:** Elaboración Propia / análisis documental**Tabla 20.***Determinación y pago de IGV Años 2017*

PERIODOS	IGV año 2017			
	POR PAGAR	PAGADO	FECHA DE PAGO	PENDIENTE DE PAGO
Enero	-	-	-	-
Febrero	4,254.00	1,048.00	22/08/2017	-
Marzo	-	-	-	-
Abril	346.00	346.00	30/09/2017	-
Mayo	5,726.00	-	-	5,726.00
Junio	-	-	-	-
Julio	2,458.00	-	-	2,458.00
Agosto	4,824.00	-	-	4,824.00
Septiembre	2,965.00	-	-	2,965.00
Octubre	-	-	-	-
Noviembre	1,878.00	-	-	1,878.00
Diciembre	6,892.00	-	-	6,892.00
<b>TOTAL</b>	<b>29,343.00</b>	<b>1,394.00</b>		<b>24,743.00</b>

**Fuente:** Elaboración Propia / análisis documental

---

**IGV NO UTILIZADO POR EFECTO DE PRORRATA AÑO 2016**

---

<b>MESES</b>	<b>IMPORTE</b>
Enero	2,765.97
Febrero	2,171.84
Marzo	1,844.27
Abril	1,600.24
Mayo	1,203.93
Junio	3,452.61
Julio	1,426.43
Agosto	4,488.74
Setiembre	2,364.66
Octubre	5,209.46
Noviembre	2,737.05
Diciembre	5,808.05
<b>Total</b>	<b>35,073.24</b>

---

**Fuente:** Elaboración Propia / análisis documental



---

**IGV NO UTILIZADO POR EFECTO DE PRORRATA AÑO 2017**

---

<b>MESES</b>	<b>IMPORTE</b>
Enero	1,148.97
Febrero	1,091.83
Marzo	676.87
Abril	1,259.52
Mayo	1,737.94
Junio	886.81
Julio	1,453.07
Agosto	2,737.15
Setiembre	1,637.71
Octubre	784.99
Noviembre	975.95
Diciembre	2,990.03
<b>Total</b>	<b>17,380.85</b>

---

**Fuente:** Elaboración Propia / análisis documental

**Análisis :**Del análisis del los EEEF años 2016 y 2017, se determinó que la empresa tiene operaciones gravadas y no gravadas, esto dio origen a que el IGV sea prorrateado, el IGV no utilizado como crédito fiscal en el año 2016 fue de S/ 35,073.24 y para el año 2017 fue de S/ 17,380.85, dichos importes fueron enviados al costo y el gasto para efectos de determinar la renta corriente por los años 2016 y 2017. Este procedimiento afectaba la caja de la empresa, porque terminaba pagando más IGV por el mismo hecho que no puede utilizar el 100% del IGV de las compras.

## Determinación y pago de IGV años 2017

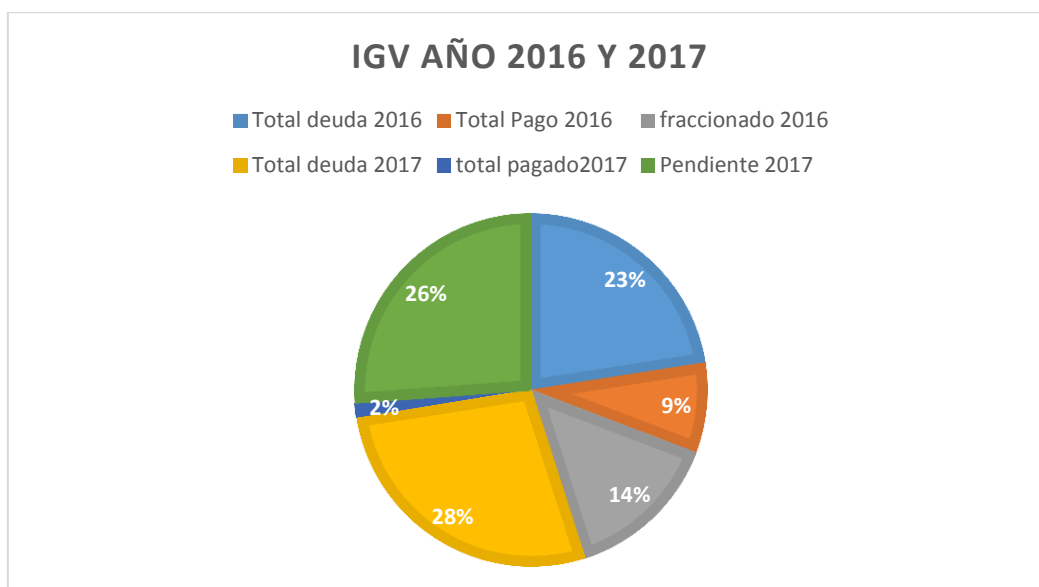


Figura 14.  
Determinación y pago de IGV años 2017

**Fuente:** *Elaboración Propia/cuestionario- spss*

**Análisis:** Del análisis documental realizados del pago de IGV periodo 2016 y 2017, se evidencia que en el año 2016 determino menos IGV a pagar con relación al 2017, arrojando un 28% en 2017 y un 23% para el año 2016; del total de la deuda del año 2016 el 9% esta cancelado y un 14% fraccionado; del total de la deuda del 2017 sólo el 2% esta cancelado y el 26% está pendiente de pago.

**Tabla 21.***Pagos a cuenta del I.R año 2016*

PERIODOS	Determinación de pagos a cuenta de renta 2016		
	Determinación	Pagado	Fecha de pago
Enero	5,858.00	8,558.00	21/04/2016
Febrero	2,923.00	2,923.00	07/06/2016
Marzo	548.00	-	Compensado saldo a favor DDJJ
Abril	739.00	-	Compensado saldo a favor DDJJ
Mayo	312.00	-	Compensado saldo a favor DDJJ
Junio	1,174.00	-	Compensado saldo a favor DDJJ
Julio	527.00	-	Compensado saldo a favor DDJJ
Agosto	3,684.00	-	Compensado saldo a favor DDJJ
Septiembre	3,602.00	-	Compensado saldo a favor DDJJ
Octubre	7,394.00	-	Compensado saldo a favor DDJJ
Noviembre	2,140.00	-	Compensado saldo a favor DDJJ
Diciembre	1,934.00	-	Compensado saldo a favor DDJJ
<b>TOTAL</b>	<b>30,835.00</b>	<b>11,481.00</b>	

**Fuente:** Elaboración Propia / análisis documental

PERIODOS	Pagos a cuenta del I.R año 2017		
	POR PAGAR	PAGADO	OBSERVACION
Enero	422.00	-	Compensado saldo a favor DDJJ
Febrero	545.00	-	Compensado saldo a favor DDJJ
Marzo	202.00	-	Compensado saldo a favor DDJJ
Abril	444.00	-	Compensado saldo a favor DDJJ
Mayo	1,059.00	-	Compensado saldo a favor DDJJ
Junio	639.00	-	Compensado saldo a favor DDJJ
Julio	1,263.00	-	Compensado saldo a favor DDJJ
Agosto	1,833.00	-	Compensado saldo a favor DDJJ
Septiembre	1,435.00	-	Compensado saldo a favor DDJJ
Octubre	461.00	-	Compensado saldo a favor DDJJ
Noviembre	840.00	-	Compensado saldo a favor DDJJ
Diciembre	1,983.00	-	Compensado saldo a favor DDJJ
<b>TOTAL</b>	<b>11,126.00</b>	-	

**Fuente:** Elaboración Propia / análisis documental

## Pagos a cuenta del I.R de los año 2016 y 2017

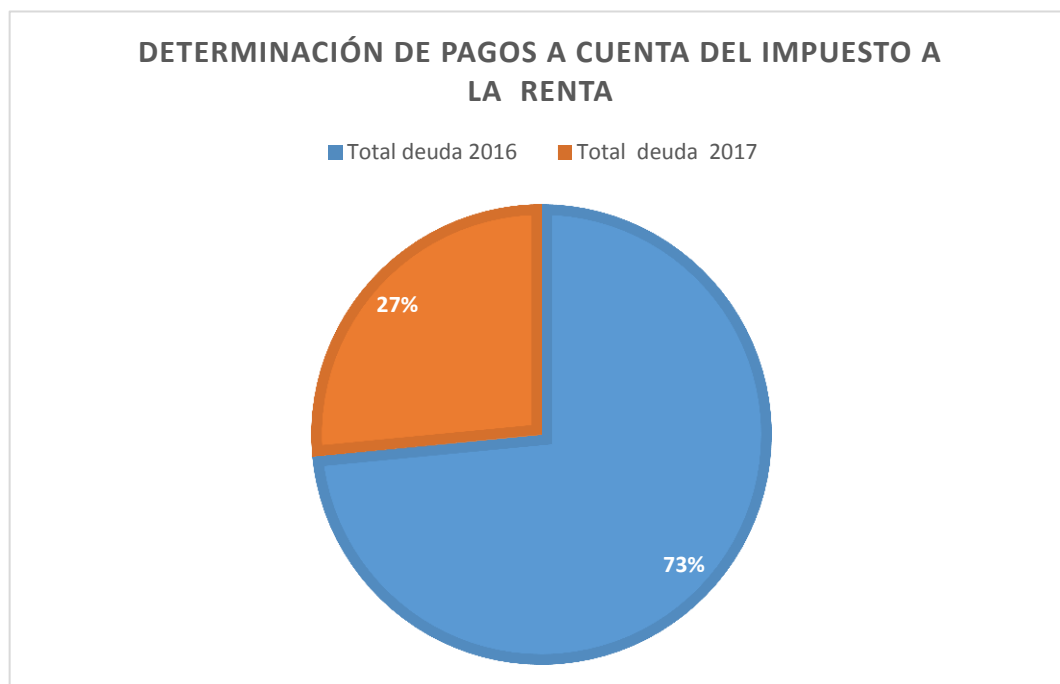
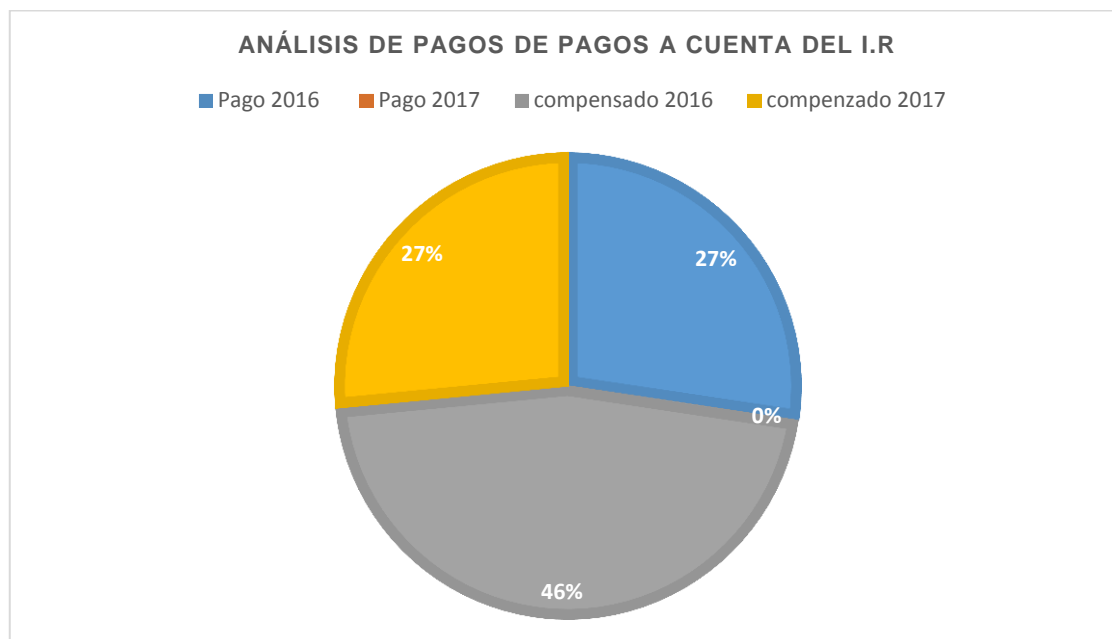


Figura 15.  
Pagos a cuenta del I.R de los año 2016 y 2017

**Fuente:** Elaboración Propia / Análisis Documental

**Análisis:** Del análisis documental realizado se concluyó que en el año 2016 el porcentaje de la determinación de pagos a cuenta es de 73%, mientras que el año 2017 el porcentaje es de 27%, de manera que se concluye que la determinación de los pagos a cuenta del I.R bajo considerablemente.

## Pagos a cuenta I.R- años 2016 y 2017



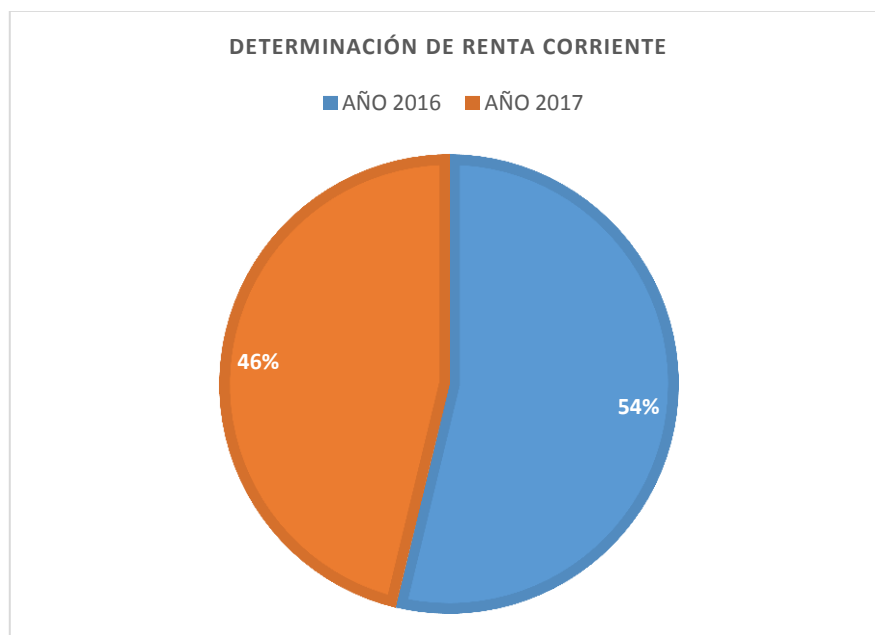
*Figura 16.*

Pagos a cuenta I.R- años 2016 y 2017

**Fuente:** Elaboración Propia / Análisis Documental

**Análisis:** El total de la deuda de pagos a cuenta del I.R del año 2016 , el 46% fue compensado y el 27% pagado, por otro lado, la deuda del año 2017 el 100% fue compensado con el saldo a de renta.

### Determinación del I.R corriente de los años 2016 y 2017.



*Figura 17.*

Determinación del I.R corriente de los años 2016 y 2017.

**Fuente:** Elaboración Propia / Análisis Documental

Para el periodo económico del 2016 la renta corriente asciende a 54% y para el año 2017 un 46%, esto a pesar que la empresa realizó más ventas en el año 2017.

#### **3.1.3 Revisar los Estados Financieros de la empresa Turismo Señor de la Humildad SRL, periodo 2017.**

Para verificar el objetivo N°02 de la investigación se ha utilizado los instrumentos del cuestionario escala de Likert, con una escala de valores del 1 al 5, dirigido al departamento de contabilidad, gerencia y administración; en total personas entrevistadas fueron cinco; también ha utilizado la técnica de la entrevista y análisis documental, los mismo que coadyuvaron con la investigación; los resultados se presentan a continuación:

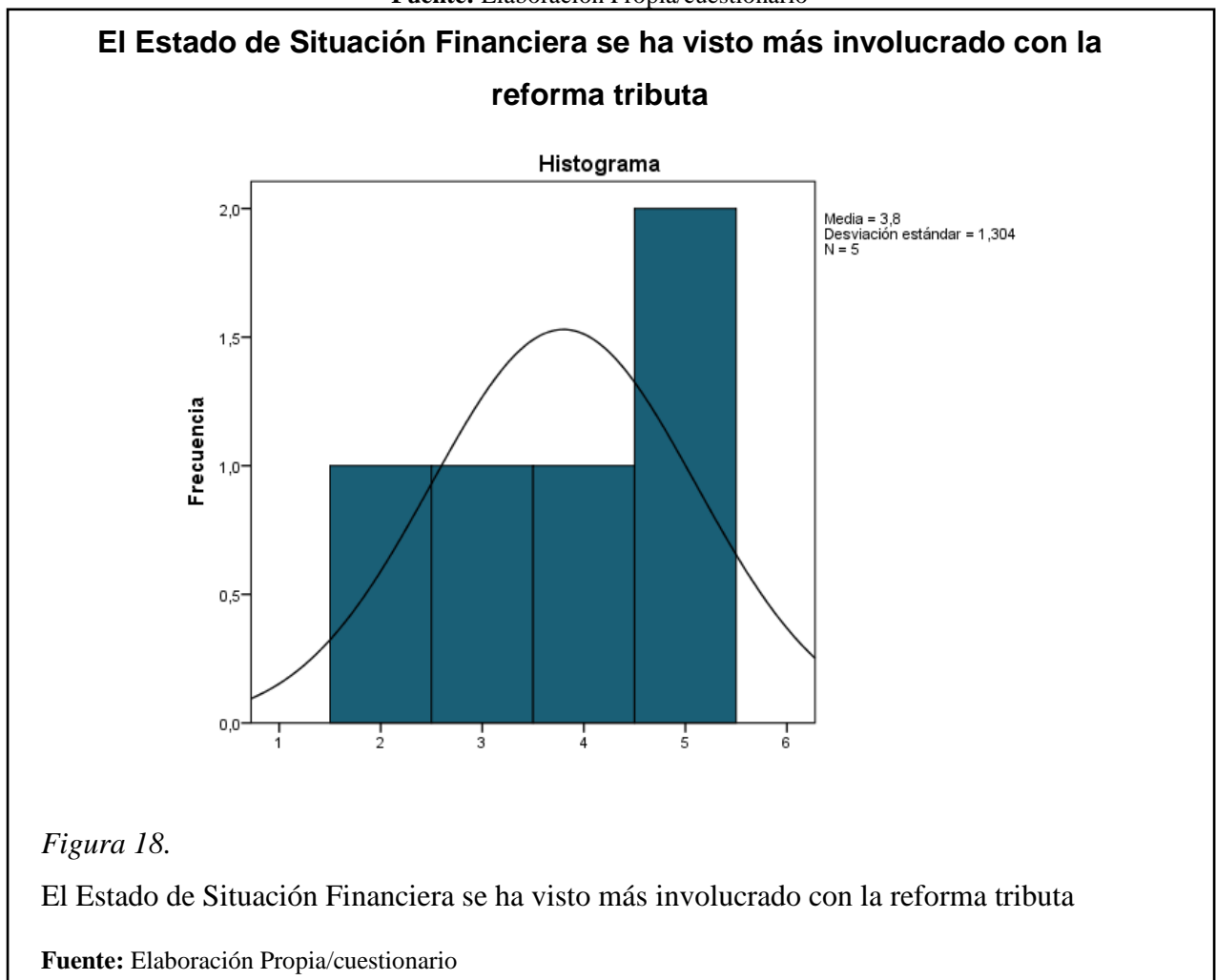
- ✓ **Dimensión N°01: Componentes de los estados Financieros/ cuestionario**

**Tabla 22.**

*El Estado de Situación Financiera se ha visto más involucrado con la reforma tributaria.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	20,0	20,0	20,0
	En desacuerdo	1	20,0	20,0	40,0
	De acuerdo	1	20,0	20,0	60,0
	Totalmente de acuerdo	2	40,0	40,0	100,0
	Total	5	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia/cuestionario



**Análisis:** Según el análisis realizado tenemos como resultado que el 40% de los encuestados están totalmente de acuerdo que el Estado de Situación Financiera se ha visto

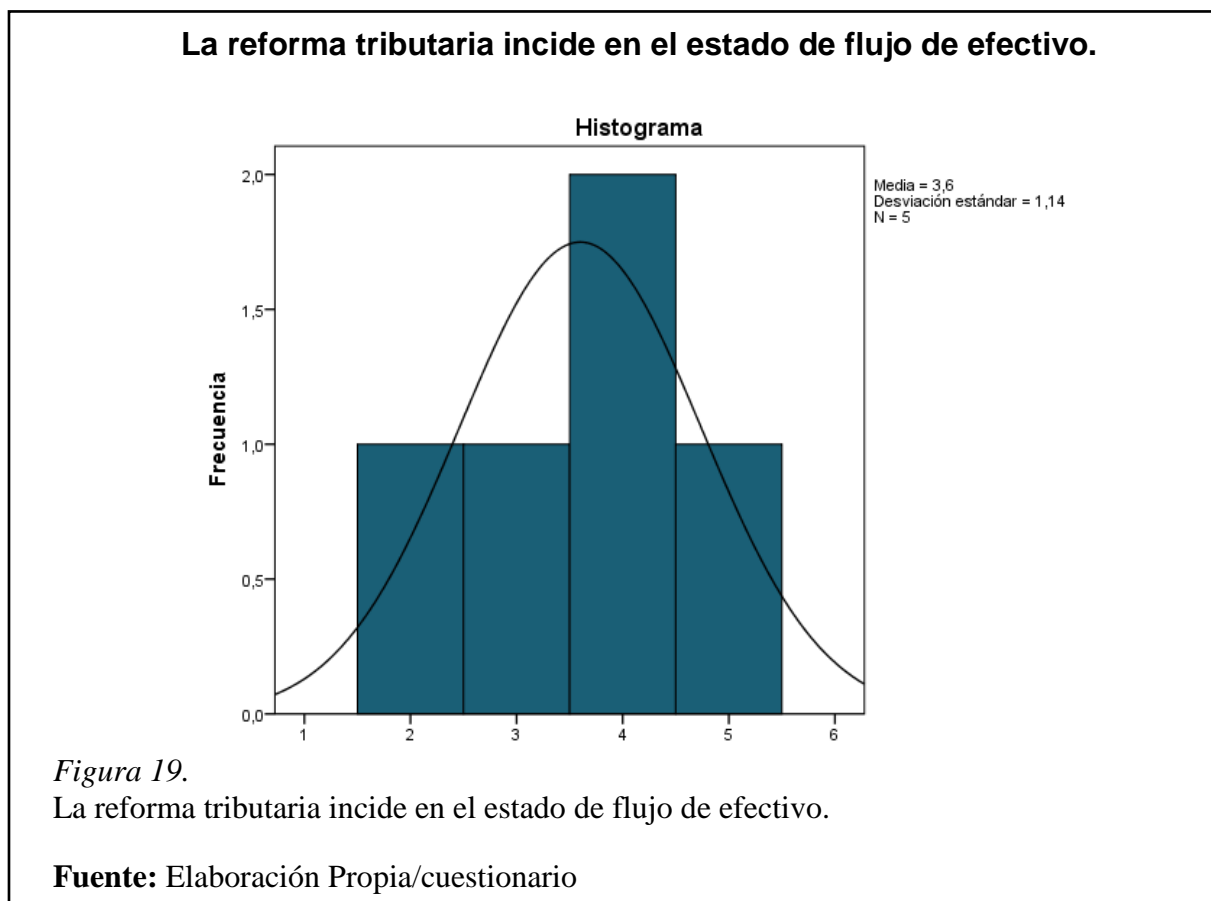
más involucrado con la reforma tributaria, el 20% de acuerdo, por el contrario, el 20% en desacuerdo y el 20% totalmente en desacuerdo.

**Tabla 23.**

*La reforma tributaria incide en el estado de flujo de efectivo.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	20,0	20,0	20,0
	En desacuerdo	1	20,0	20,0	40,0
	De acuerdo	2	40,0	40,0	80,0
	Totalmente de acuerdo	1	20,0	20,0	100,0
	Total	5	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración Propia/cuestionario





**Análisis:** Con respecto a la pregunta formulada a los entrevistados, si consideran que la reforma tributaria ha incidido en el estado de flujo de efectivo, el 20% están totalmente de acuerdo, el 40% de acuerdo, el 20% en desacuerdo y un 20% totalmente en desacuerdo.

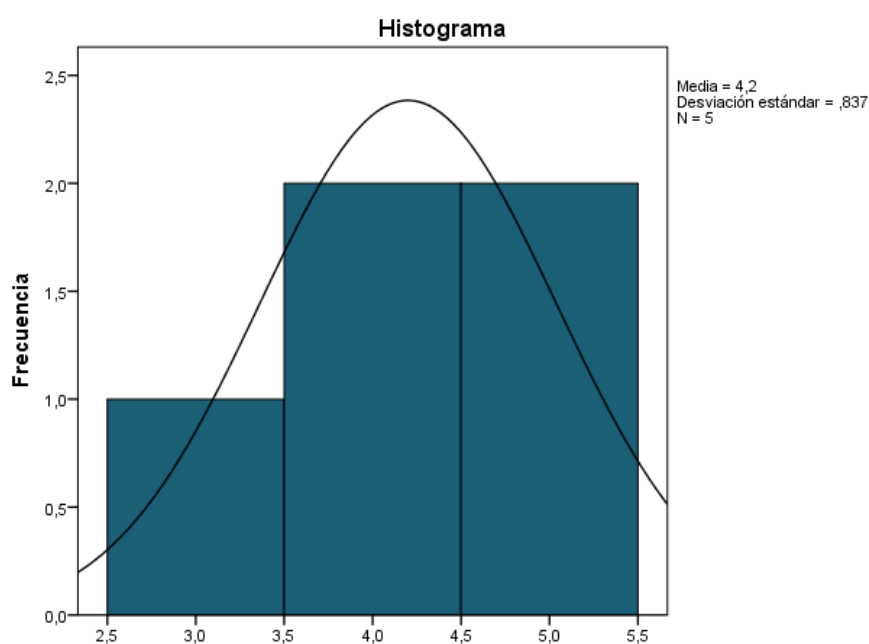
**Tabla 24.**

La reforma tributaria incide en el Estado de Cambio del Patrimonio Neto.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	2	40,0	40,0	60,0
	Totalmente de acuerdo	2	40,0	40,0	100,0
	Total	5	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración Propia/cuestionario

**La reforma tributaria incide en el Estado de Cambio del Patrimonio Neto.**



*Figura 20.*

La reforma tributaria incide en el Estado de Cambio del Patrimonio Neto.

**Fuente:** Elaboración Propia/cuestionario

**Análisis:** El 40% de los entrevistados están totalmente de acuerdo que la reforma tributaria ha incidido en el estado de Cambio del Patrimonio neto, en esa misma línea de acción el 40% están de acuerdo, y un 20% en desacuerdo.

Dimensión N°02 Estado de Situación Financiera/ cuestionario.

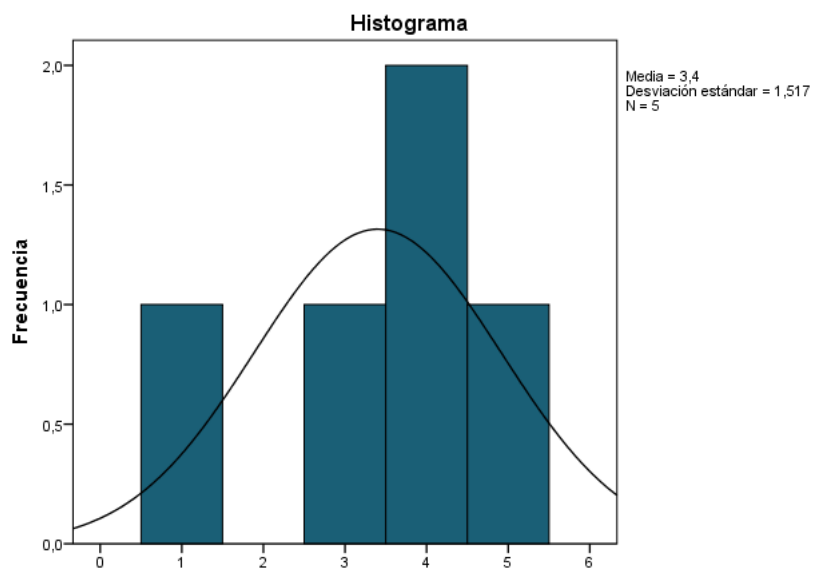
**Tabla 25 .**

*La reforma tributaria incide positivamente en el elemento activo corriente del Estado de Situación Financiera.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso	1	20,0	20,0	20,0
	En desacuerdo	1	20,0	20,0	40,0
	De acuerdo	2	40,0	40,0	80,0
	Totalmente de acuerdo	1	20,0	20,0	100,0
	Total	5	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración Propia/cuestionario*

**La reforma tributaria incide positivamente en el elemento activo corriente del Estado de Situación Financiera.**



*Figura 21.*

La reforma tributaria incide positivamente en el elemento activo corriente del Estado de Situación Financiera.

**Fuente:** Elaboración Propia/cuestionario

**Análisis:** El 20% de los entrevistados están totalmente de acuerdo que la reforma tributaria ha incidido positivamente en el elemento activo corriente del Estado de Situación Financiera

de la empresa, el 40% están de acuerdo, por otro lado, el 20% están en desacuerdo, y el 20% están indeciso.

✓ **Dimensión N°03 Estados de resultados/ cuestionario**

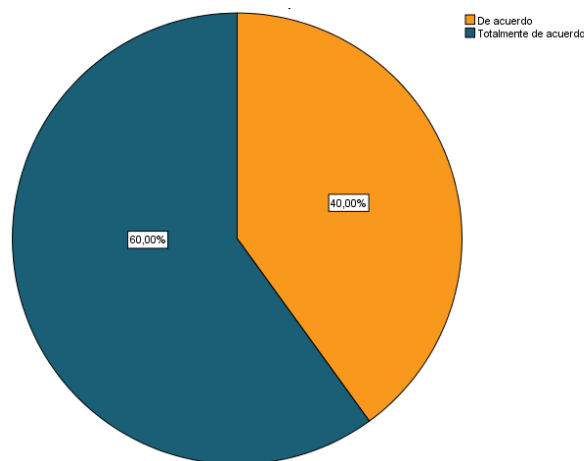
**Tabla 26.**

*A raíz de la reforma tributaria la empresa es más solvente económicamente.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	2	40,0	40,0	40,0
	Totalmente de acuerdo	3	60,0	60,0	100,0
	Total	5	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración Propia/cuestionario

**A raíz de la reforma tributaria la empresa es más solvente económicamente.**



*Figura 22.*

*A raíz de la reforma tributaria la empresa es más solvente económicamente.*

**Fuente:** Elaboración Propia/cuestionario

**Análisis:** De la pregunta formula a los entrevistados que, si a raíz de la reforma tributaria la empresa es más solvente económicamente, el 60% están totalmente de acuerdo y el 40% de acuerdo.

✓ **Dimensión N°01: Componentes de los estados Financieros/ análisis documental.**

**Tabla 27.**  
*Análisis vertical Estado de Situación Financiera*

<b><u>Activo Corriente:</u></b>	2017	%	2016	%
Efectivo y equivalentes de efectivo	329,283	28.29%	412,159	29.95%
Cuentas por cobrar comerciales -Terceros	6,950	0.60%	48,888	3.55%
Cuentas por cobrar Diversas -Terceros	847	0.07%		0.07%
			982	
Servicios y otros contratados por anticipado	2,288	0.20%		0.68%
			9,382	
Materiales Auxiliares, suministros y repuestos	56,438	4.85%	75,005	5.45%
Otros activos corrientes		0.00%	40,914	2.97%
<b>Total activo corriente</b>	<b>395,806</b>	<b>34.01%</b>	<b>587,328</b>	<b>42.68%</b>
<b><u>Activo no Corriente:</u></b>				
Inmueble, Maquinaria y Equipo (Neto)	692,131	59.47%	707,750	51.43%
Activo diferido	75,935	6.52%	80,983	5.89%
<b>Total actino no corriente</b>	<b>768,065</b>	<b>65.99%</b>	<b>788,733</b>	<b>57.32%</b>
<b>Total Activo</b>	<b>1,163,872</b>	<b>100%</b>	<b>1,376,061</b>	<b>100%</b>
<b>PASIVO</b>				
<b><u>Pasivo Corriente</u></b>				
Tributos, cont. apor. al sist. De pen. Y ess. por pagar	51,016	10.30%	27,053	3.42%
Remuneraciones y participaciones por pagar	10,635	2.15%	10,635	1.35%
Cuentas por pagar comerciales -terceros	6,971	1.41%		0.00%
<b>Total Pasivo corriente</b>	<b>68,622</b>	<b>13.85%</b>	<b>37,688</b>	<b>4.77%</b>
<b><u>Pasivo no Corriente a largo plazo</u></b>		<b>0.00%</b>		<b>0.00%</b>
Obligaciones financieras	382,770	77.24%	649,145	82.11%
Provisiones	44,145	8.91%	103,772	13.13%
<b>Total Pasivo no Corriente</b>	<b>426,915</b>	<b>86.15%</b>	<b>752,917</b>	<b>95.23%</b>
<b>Total pasivo</b>	<b>495,537</b>	<b>100%</b>	<b>790,605</b>	<b>100.00%</b>
<b><u>Patrimonio:</u></b>				
Capital en participaciones	361,100	54%	361,100	62%
Reserva legal	6,302	1%		1%
			6,302	
Resultados Acumulados	236,270	35%	183,437	31%
Resultado del Ejercicio	64,663	10%	34,618	6%
<b>Total Patrimonio</b>	<b>668,335</b>	<b>100%</b>	<b>585,456</b>	<b>100%</b>
<b>Total Pasivo y patrimonio</b>	<b>1,163,872</b>		<b>1,376,061</b>	

**Fuente:** Elaboración Propia/análisis documental

**Análisis:**

Del análisis vertical se desprende que la cuenta efectivo y equivalente de efectivo del año 2017 representa el 28.29% del total del activo, y para el 2016 tiene una representación del 29.95% respectivamente, en las cuentas por cobrar comerciales terceros la representación porcentual es de 0.60% para el año 2017 y para el año 2016 3.55% de total del activo, el elemento Materiales Auxiliares, suministros y repuestos la representación porcentual del año 2017 es de 4.85%, mientras que para el año 2016 su presentación porcentual es de 5.45% del total del activo corriente.

En el activo no corriente, específicamente en el elemento Inmueble, Maquinaria y equipo, la representación porcentual para el año 2017 es de 59.47% del total del activo, y para el año 2016 la representación porcentual es de 51.43% del total del activo.

En el elemento Tributos, contribuciones y aportes a la ONP y Essalud por pagar, la representación porcentual para el año 2017 es de 10.30% y la representación porcentual del año 2016 es de 3.42%; otro de los elementos que cobra importancia en este análisis es la cuenta Obligaciones financieras; la representación porcentual del año 2017 es de 77.24% del total del pasivo no corriente, y para el año 2016 su representación es de 82.11% del total del pasivo no corriente, también podemos observar una variación respecto a las provisiones, su representación porcentual del año 2017 es de 8.91% del total del pasivo no corriente, y para el año 2016 es de 13.13%, finalmente se observa un incremento en la cuenta resultados acumulados con una representación porcentual para el año 2017 35% del total del patrimonio y para el año 2016 su presentación porcentual es de 31%, de la misma forma la cuenta resultado del ejercicio también tiene su variación, la representación porcentual para el año 2017 es de 10% del total del patrimonio y para el año 2016 es del 6% del patrimonio.

**Tabla 28.**

## Estado de Situación Financiera análisis horizontal

<u>Activo Corriente:</u>	2017	2016	VARIACIONES ABSOLUTAS (2017-2016)	VARIACIONES RELATIVAS (2017-2016)
Efectivo y equivalentes de efectivo	329,283	412,159	-82,876	-20%
Cuentas por cobrar comerciales -Terceros	6,950	48,888	-41,938	-86%
Cuentas por cobrar Diversas -Terceros	847	982	-135	-14%
Servicios y otros contratados por anticipado	2,288	9,382	-7,094	-76%
Materiales Auxiliares, suministros y repuestos	56,438	75,005	-18,566	-25%
Otros activos corrientes		40,914	-40,914	-100%
<b>Total activo corriente</b>	<b>395,806</b>	<b>587,328</b>	<b>-191,522</b>	<b>-33%</b>
<b><u>Activo no Corriente:</u></b>			-	
Inmueble, Maquinaria y Equipo (Neto)	692,131	707,750	-15,619	-2%
Activo diferido	75,935	80,983	-5,048	-6%
<b>Total activo no corriente</b>	<b>768,065</b>	<b>788,733</b>	<b>-20,667</b>	<b>-3%</b>
<b>Total Activo</b>	<b>1,163,872</b>	<b>1,376,061</b>	<b>-212,189</b>	<b>-15%</b>
<b>PASIVO</b>			-	
<b><u>Pasivo Corriente</u></b>			-	
Tributos, cont. apor. Al sist. De pen. Y ess. por pagar	51,016	27,053	23,963	89%
Remuneraciones y participaciones por pagar	10,635	10,635	-	0%
Cuentas por pagar comerciales -terceros	6,971	-	6,971	
<b>Total Pasivo corriente</b>	<b>68,622</b>	<b>37,688</b>	<b>30,934</b>	<b>82%</b>
<b><u>Pasivo no Corriente a largo plazo</u></b>			-	
Obligaciones financieras	382,770	649,145	-266,375	-41%
Provisiones	44,145	103,772	-59,627	-57%
<b>Total Pasivo no Corriente</b>	<b>426,915</b>	<b>752,917</b>	<b>-326,002</b>	<b>-43%</b>
<b>Total pasivo</b>	<b>495,537</b>	<b>790,605</b>	<b>-295,068</b>	<b>-37%</b>
<b><u>Patrimonio:</u></b>			-	
Capital en participaciones	361,100	361,100	-	0%
Reserva legal	6,302	6,302	-	0%
Resultados Acumulados	236,270	183,437	52,833	29%
Resultado del Ejercicio	64,663	34,618	30,045	87%
<b>Total Patrimonio</b>	<b>668,335</b>	<b>585,456</b>	<b>82,878</b>	<b>14%</b>
<b>Total Pasivo y patrimonio</b>	<b>1,163,872</b>	<b>1,376,061</b>	<b>-212,190</b>	<b>-15%</b>

Fuente: Elaboración Propia/análisis documental

**Análisis:**

Del análisis realizado de forma horizontal de las variaciones respecto de los años 2017 y 2016 en el elemento Efectivo y equivalentes de efectivo, se determinó que dicho elemento tuvo una caída del 20% en el año 2017 con relación al año 2016, también se evidencia una caída de las Cuentas por cobrar comerciales –Terceros, dicho porcentaje es de 86% de disminución en el año 2017 con relación al año 2016, otro de los elementos más significativos que lo conforman las cuenta del activo corriente es la cuenta Materiales Auxiliares , suministros y repuestos ; su disminución es de 25% respecto al año 2017 en comparación con el año 2016 .

En el rubro activo no corriente se evidencia que la cuenta Inmueble, Maquinaria y Equipo disminuyó en un 2% en relación de los años 2017 y 2016. En la partida pasivo corriente en el elemento Tributos, contribuciones y aportes al sistema de pensiones y salud por pagar se puede observar que este elemento tuvo un incremento del 89% en relación al año 2017 y 2016; una de las variaciones más significativas en la partida pasivo no corriente es el elemento Obligaciones financieras que tuvo un disminución del 41% en relación al año 2017 y 2016, también se observa las provisiones del pasivo que disminuyó en 57%.

En el rubro patrimonio, el elemento resultados acumulado evidenciamos un aumento del 29% respecto al año 2017 y 2016, en la cuenta resultados del ejercicio podemos apreciar que hay un aumento del 87% respecto al año 2017 con el año 2016.

**Tabla 29.***Análisis horizontal del Estado de Resultados años 2016 y 2017*

	AÑO 2016	AÑO 2017	VARIACION ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Ingresos de actividades ordinarias	911,528	1,112,458	200,929	22%
Otros Ingresos	21,186	-	-21,186	-100%
<b>Total Ingresos</b>	<b>932,715</b>	<b>1,112,458</b>	<b>179,743</b>	<b>19%</b>
Costo de servicios	-645,721	-923,759	-278,038	43%
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>286,994</b>	<b>188,698</b>	<b>-98,296</b>	<b>-34%</b>
<b>Gastos Operativos:</b>			-	
Gastos de Administración	-42,927	-24,437	18,490	-43%
Gastos de Venta	-131,096	-26,434	104,661	-80%
<b>Utilidad Operativa</b>	<b>112,971</b>	<b>137,827</b>	<b>24,856</b>	<b>22%</b>
<b>Otros Ingresos(Gastos):</b>			-	
Ingresos Financieros	523	8	-515	-99%
Gastos Financieros	-65,214	-61,669	3,545	-5%
Otros Ingresos		71	71	
Otros Gastos	-200	-	200	-100%
<b>Resultado Antes de Partic. E Impuestos.</b>	<b>48,080</b>	<b>76,237</b>	<b>28,156</b>	<b>59%</b>
Participación de los trabajadores	-	-	-	
<b>Renta Neta imponible</b>	<b>48,080</b>	<b>76,237</b>	<b>28,156</b>	<b>59%</b>
<b>Impuesto a la renta</b>	<b>13,462</b>	<b>10,644</b>	<b>-2819</b>	<b>-21%</b>
<b>Utilidad Neta</b>	<b>34,618</b>	<b>65,593</b>	<b>30,975</b>	<b>89%</b>

**Fuente:** Elaboración Propia / análisis documental

Del análisis al Estado de Resultados se evidencia que las ventas aumentaron en un 22% en el año 2017, asimismo se observa que el costos del servicio aumento en un 43% en dicho año, otras variaciones de vital importancia están en el rubro gastos administrativos, que para el año 2017 tuvo una disminución del 43% y el rubro gastos de ventas bajo en un 80%, de manera que la utilidad operativa para el año 2017 aumenta en un 22%; también se observa que los gastos financieros bajó en 5% en el año 2017 y finalmente la utilidad neta se incrementa en un 89% en relación al año 2017 y 2016.



**Analizar la rentabilidad de la empresa Turismo Señor de la Humidad SRL, periodo 2017.**

Para cumplir con el objetivo N°03 de la presente investigación se utilizó el instrumento denominado cuestionario de escala de Likert con preguntas cerradas; con escala de valore del 01 al 05, dirigido a las áreas de contabilidad, gerencia y administración, se encuestaron a 5 personas; por otro lado, se utilizó el instrumento de análisis documental, dicho resultados se presentan a continuación.

✓ **Dimensión N°03 Estado de resultados/ cuestionario.**

**Tabla 30.**

*La reforma tributaria índice en los ingresos de la empresa.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso	2	40,0	40,0	40,0
	Totalmente en desacuerdo	1	20,0	20,0	60,0
	En desacuerdo	2	40,0	40,0	100,0
	Total	5	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración Propia/cuestionario



**Análisis.** El 40% de los entrevistados manifestaron que están totalmente en desacuerdo que la reforma tributaria haya incidido en los ingresos de la empresa, en esa misma línea de opinión el 40% están en desacuerdo y el 20% están indecisos que la reforma tributaria haya influido en los ingresos de la empresa.

✓ **Dimensión N°03 Estado de resultados/ análisis documental**

**Tabla 31**

Análisis vertical Estados de Resultados año 2017

	AÑO 2017	ANALISIS VERTICAL
Ingresos de actividades ordinarias	1,112,458	100.00%
Otros Ingresos	-	0.00%
<b>Total Ingresos</b>	<b>1,112,458</b>	100.00%
Costo de servicios	-923,759	-83.04%
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>188,698</b>	16.96%
<b>Gastos Operativos:</b>		0.00%
Gastos de Administración	-24,437	-2.20%
Gastos de Venta	-26,434	-2.38%
<b>Utilidad Operativa</b>	<b>137,827</b>	12.39%
<b>Otros Ingresos/Gastos</b>		0.00%
Ingresos Financieros	8	0.00%
Gastos Financieros	-61,669	-5.54%
Otros Ingresos	71	0.01%
Otros Gastos	-	0.00%
<b>Resultado Antes de Partic. E impuestos.</b>	<b>76,237</b>	6.85%
Participación de los trabajadores	-	0.00%
<b>Renta Neta imponible</b>	<b>76,237</b>	6.85%
<b>Impuesto a la renta</b>	<b>10,644</b>	0.96%
<b>Utilidad Neta</b>	<b>65,593</b>	5.90%

**Fuente:** Elaboración Propia/análisis documental

En el presente análisis del Estado de Resultado se observa que el costo del servicio es del 83.04% de las ventas netas, en efecto la utilidad bruta representa el 16.96%, los gastos administrativos tiene una representación del 2.20% de las ventas netas, y los gastos de venta representan el 2.38% de las ventas; teniendo como resultado un 12.39% de utilidad operativa, asimismo se observa que los gastos financieros representan un 5.54% de la ventas netas, finalmente la utilidad neta representa 5.90% de las ventas netas.

Fórmulas aplicadas para encontrar la rentabilidad.

- Rentabilidad bruta: Utilidad bruta / ventas
- Rentabilidad Neta: Utilidad Neta / ventas
- ROA : Utilidad Neta / Activos totales
- ROE: Utilidad Neta / Patrimonio

**Tabla 32.**

*Evaluación de rentabilidad periodos 2017 y 2016*

Evaluación de rentabilidad	AÑO (2017)	AÑO (2016)	Diferencia
Rentabilidad Bruta	16.96%	31.48%	-14.52%
Rentabilidad Neta	5.81%	3.80%	2.01%
Rentabilidad Sobre Activos ( ROA)	5.56%	2.52%	3.04%
Rentabilidad Sobre Capital Invertido (ROE)	9.68%	5.91%	3.76%

*Fuente: Elaboración Propia, Análisis de documentos*

Aplicando ratios se obtuvo el siguiente resultado: La rentabilidad bruta del año 2017 bajo en un 14.52% respecto al año 2016, mientras que la rentabilidad Neta Subió en 2.01% en el año 2017 con respecto al año 2016, la rentabilidad sobre activos incremento en un 3.04% para el año 2017, asimismo la rentabilidad sobre capital invertido subió en un 3.76% para el año 2017.

## -Análisis de los pagos de impuestos

TURISMO SEÑOR DE LA HUMILDAD S.R.L

RUC N° 20480029195

DIRECCIÓN: CALLE SAN ISIDRO N° 142 URB. SAN LORENZO -JOSE LEONARDO ORTIZ

### ANALISIS PAGOS DE TRIBUTOS DE LOS PERIODOS DE ENERO A DIEMBRE 2017

PERIODOS	1011			3121			5310			5210		
	IGV			RENTA			ONP			ESSALUD		
	X PAGAR	S.FAVOR	SALDO XP	X PAGAR	SF 2016	COMPS	X PAGAR	INTE.	PAGADO	X PAGAR	INTE.	PAGADO
dic.2016	16,069.00		-		21,080.00		1,171.00	125.00	1,296.00	1,149.00	35.00	1,184.00
Enero	-	3,206.00	-	422.00		422.00	553.00	20.00	573.00	383.00	3.00	386.00
Febrero	4,254.00		1,048.00	545.00		545.00	553.00	3.00	556.00	383.00	3.00	386.00
Marzo	-	871.00	-	202.00		202.00	553.00	27.00	580.00	383.00	-	-
Abril	346.00		-	444.00		444.00	553.00	5.00	558.00	383.00	-	-
Mayo	5,726.00		5,201.00	1,059.00		1,059.00	582.00	2.00	584.00	403.00	1.00	404.00
Junio	-	260.00	-	639.00		639.00	553.00	8.00	561.00	383.00	6.00	389.00
Julio	2,458.00	260.00	2,198.00	1,263.00		1,263.00	553.00	5.00	558.00	383.00	-	-
Agosto	4,824.00		4,824.00	1,833.00		1,833.00	553.00	6.00	559.00	383.00	-	-
Septiembre	2,965.00		2,965.00	1,435.00		1,435.00	553.00	5.00	558.00	383.00	3.00	386.00
Octubre		867.00	-	461.00		461.00	553.00	5.00	558.00	459.00	4.00	463.00
Noviembre	1,878.00	-	1,011.00	840.00		840.00	608.00	-	-	536.00	-	-
Diciembre	6,892.00		6,892.00	1,983.00		1,983.00	497.00	-	-	459.00	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>45,412.00</b>	<b>5,464.00</b>	<b>23,614.00</b>	<b>11,126.00</b>	<b>21,080.00</b>	<b>11,126.00</b>	<b>7,835.00</b>	<b>211.00</b>	<b>6,941.00</b>	<b>6,070.00</b>	<b>55.00</b>	<b>3,598.00</b>

## **3.2 Discusión de Resultados**

La presente investigación tiene como objetivo general determinar la incidencia de la reforma tributaria en los Estados Financieros de la empresa Turismo Señor de la Humildad SRL, periodo 2017; después de haber aplicado los procedimientos necesarios para determinar el impacto de la reforma tributaria en los Estados Financieros de la empresa, se obtuvo como resultado que la investigación si cumple como el objetivo general.

### **3.2.1 Contrastación de la hipótesis.**

Aplicando el Rho de Spearman el coeficiente de correlación es de 0.894; en la correlación de variables lo más importante es el valor de significancia (p), que para la presente investigación es de 0.041, dicho resultado es menor al margen de error establecido que es del 5%; lo que, de conformidad con los estándares aplicado en el campo de la estadística , permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa. En efecto se afirma que la variable independiente (Reforma Tributaria), incide directamente en la variable dependiente (Estados Financieros). Ante lo expuesto concierne discutir los objetivos específicos de la investigación y Contrastar con los trabajos previos.

En el primer objetivo específico que es analizar la reforma tributaria peruana y su impacto en el pago del I.G.V y I.R de la empresa Turismo señor de la Humildad SRL, se determinó que la reforma tributaria si ha incidido en el pago del impuesto General a las ventas, esto debido a la Ley N.º 30524, que le permite a la empresa pagar el IGV después de los 90 días, este resultado se ve reflejado en la figura N°13 de la presente investigación, el cual refleja que del 100% de la deuda del año 2017, sólo está cancelado el 2% y resto está pendiente de pago, y SUNAT no ha emitido ninguna orden de pago por la deudas generadas.

Con respecto al pago del I.R , en el trabajo de investigación se llegó a la conclusión que la reforma tributaria si incide en el pago de dicho impuesto, el sustento de este argumento sienta sus bases en Decreto Legislativo N°1269 - Nuevo Régimen Mype Tributario, el mismo cuerpo normativo que precisa que la empresa debe pagar a cuenta del I.R el 1% de los ingresos Netos mensuales, y con un rango de 15 Unidades impositivas tributarias pagar el 10% anual de la renta neta (  $15 \times 4050 = 60,750.00$  ), y por la diferencia pagar el 29.50%, estos resultados se ven reflejados en la figura N° 14 de la presente investigación.

### **3.2.2 Contrastación con los trabajos previos de la presente investigación**

Ante los efectos de la investigación, ahora debemos contráctalos con los resultados que se obtuvieron de la investigación de Arrasco Vela, Carla; donde ella precisa que el Régimen MYPE tributario se relaciona con el emprendimiento comercial; el régimen MYPE tributario fue aprobado para el sector de los empresarios emprendedores, este régimen tributario incentiva a los micro empresarios a formalizarse, y así contribuir con la normas fiscales, asimismo Fano, De la Cruz & campos concluyen que, la reforma tributaria a través de sus directrices, orientación y lineamientos influyen en las obligaciones tributarias, pagos de impuestos, e informalidad tributaria de las MYPES, en la provincia de Huánuco; en efecto nuestra investigación concuerda con las conclusiones de los trabajos previos.

En el segundo objetivo específico denominado analizar la rentabilidad la empresa turismo señor de la humildad, periodo 2017. Para poder cumplir con este objetivo específico se elaboró un cuestionario dirigido a las áreas de gerencia, contabilidad y administración; asimismo se hizo análisis del Estado de Resultados aplicando los ratios de rentabilidad, los mismos que arrojaron lo siguiente: por cada sol que invierte en activos la empresa obtiene un rentabilidad del 5.56%, este porcentaje es para el 2017 y para el 2016 es el 3.80% teniendo una diferencia de 2.01%, de manera que se puede afirmar que la empresa en el año 2017 compro activos; por otro lado tenemos que la rentabilidad sobre el capital invertido para el año 2017 el ratio es de 9.68%, esto significa que la empresa de cada sol que invierte en el patrimonio se obtiene un 9.68% de rendimiento, esta rentabilidad será que más le preocupe expresamente al participacionista, pues refleja cuando rindió su dinero invertido en la empresa, a diferencia del ROA, el sólo muestra el rendimiento de los activos, de manera que esto refleja el eficiente manejo de los activos por parte de los que están a cargo de la gestión de la empresa.

En el tercer objetivo específico de la presente investigación es: Analizar Los Estados Financieros de la empresa Turismo Señor de la Humildad SRL, periodo 2017. Al realizar el análisis del Estado de Situación Financiera de la empresa se pudo evidenciar que el elemento efectivo y equivalentes de efectivo tuvo una disminución del 20% en el año 2017 con relación al año 2016, también se puede observar que las cuentas por cobrar comerciales a terceros disminuyeron en un 86%; el rubro del pasivo corriente en el elemento Tributos, contribuciones aportes al sistema de pensiones y Essalud por pagar

se determinó un incremento del 89% de la deuda del 2017 con respecto al año 2016, esto debido a que el IGV del 2017 está pendiente de pago el 98%; en el rubros de pasivo no corriente se determinó que el elemento obligaciones financieras disminuyó en el periodo 2017 por un valor porcentual del 41% con respecto al año 2016, esto significa que la empresa liquido deudas bancarias por un importe de S/ 266,375.00.

### **3.2.3 Limitaciones**

Como todo trabajo de investigación presenta limitaciones, los cuales pueden afectar el desarrollo de la misma; en la presente investigación la limitación fue que no se pudo tener acceso al fuego completo de los estados financieros, llegando a recabar sólo el Estado de Resultados, el Estado de Situación Financiera, notas de los estados financieros y reportes de pagos de tributos.

Otra de las limitaciones en la investigación es que en la región de Lambayeque no existen investigaciones o material de relacionado a la reforma tributaria dictada en el año 2016 y 2017; esto ocasiono que no se pueda comparar nuestros resultados.

## IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Conclusiones

1. La presente investigación se concluye que la reforma tributaria incide directamente en los Estados Financieros de la empresa Turismo Señor de la Humildad SRL, periodo 2017, resultado al que se ha llegado gracias a la información recabada de fuentes de alto grado de credibilidad. En efecto la reforma tributaria a través de sus directrices dictadas ha regulado la forma de tributar de las pequeñas y medias empresas, ajustándose a su capacidad contributiva que éstas representan.
2. El impacto de la reforma tributaria en el pago de tributos (IGV –Renta), de la empresa Turismo Señor de la Humildad SRL, ha incidido de manera positiva, argumento que se sustenta en el resultado del análisis de los cuerpos normativos establecidos en la reforma tributaria; la disminución de la carga fiscal ha hecho que la empresa tenga un mejor flujo de caja, la misma que le permite seguir creciendo.
3. Del análisis de los Estados Financieros de la Empresa Turismo Señor de la Humildad SRL, se evidencia que al 31 de diciembre del 2017 la empresa tiene IGV pendiente de pago, esto porque la empresa se acogió al IGV justo, por lo que SUNAT no tiene ninguna facultad para poder emitir órdenes de pago por dicho impuesto; este procedimiento fue regulados a través de la reforma tributaria. A medida que la empresa cobra las facturas pendientes de pago, de la misma forma asume sus obligaciones fiscales. Por otro lado, del análisis documental de los Estados Financieros se observó que la empresa pagó menos impuesto a la renta anual 2017; efecto ocasionado por la creación del nuevo régimen Mype tributario; de manera que se confirma la incidencia de la reforma tributaria en los estados financieros de la empresa.
4. De la evaluación de la rentabilidad de la empresa Turismo Señor de la Humildad SRL, materia de la presente investigación se concluye que: de los datos comparativos de los años 2016 y 2017 se determinó que la rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre capital invertido aumentó. Con respecto a la utilidad neta comparado entre el año 2016 y 2017; se evidencia que la utilidad del periodo 2017 aumentó de manera considerable en relación al año 2016; esto permite afirmar que la reforma tributaria coadyuva con el crecimiento de la empresa.



## Recomendaciones

1. Si bien es cierto la empresa Turismo Señor de la Humildad SRL, se ha visto beneficiada con la reforma tributaria; pero a medida que esta crezca o se modifiquen las normas tributarias se puede ver afecta; en efecto se recomienda a los directivos (Gerente General y Gerente de operaciones) que tenga como línea de acción el planeamiento tributario y establezcan políticas de pagos a cada uno de sus acreedores, de esta manera no sufrirán cambios bruscos en la forma de tributar.
2. Como consecuencia de la reforma tributaria la Empresa Turismo Señor de la Humildad, ha tenido un mejor flujo de caja; se recomienda a los Gerentes Generales, toda vez que la empresa requiera de apalancamiento financiero utilicen las mejores herramientas de evaluación financiera, esto con la finalidad de poder tomar las mejores decisiones en casos de endeudamiento.
3. En la presente investigación se ha evidenciado que la empresa turismo señor de la Humildad, se ha acogido al IGV justo, beneficio implementado con la reforma tributaria, sin embargo de los análisis realizado en los pagos efectuados se han encontrado que después de haber vencido el plazo establecido en el marco normativo ,la empresa no canceló el impuesto; dando lugar a que se junten mes a mes las deudas por dicho impuesto; en efecto se recomienda al Gerente de operaciones y al administrador que deben mejor o establecer políticas de pagos , esto con la finalidad de evitar que la SUNAT imponga las medidas cautelares lo cual afectaría de manera considerable el buen funcionamiento de la empresa.
4. Como consecuencia de la reforma tributaria, la utilidad neta de la empresa incremento en comparación al año anterior, nuestra recomendación es al Gerente General que dichas utilidades los invierta en activos fijos, esto permitirá a la empresa tener más capacidad de generación de ingresos, consecuentemente la estructura patrimonial se verá más sólido.

## REFERENCIAS

- 2015, P. (24 de abril de 2015). *Blog de política independiente*. Obtenido de Rosa María Palacios: <http://rosamariapalacios.pe/2015/04/24/la-grandisima-concha-de-la-sunat/>
- Agosin, M. y. (2017). Informalidad en la economía chilena . *Economía y administración* , 11.
- Alarcon, S. (2016). Impacto de la Reforma Fiscal del 2014 en la Distribución del Ingreso en la Frontera Norte. ( *Tesis para obtener el grado de maestría en economía regional*). UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, Mexico .
- Alva, M. (2013). *Informe TRibutario* . Obtenido de El Impuesto a la Renta y las teorías que su aplicación :
- [http://aempresarial.com/servicios/revista/249\\_1\\_KORPGZNHOLYJHUXJNLRNK PYNFSANUVSEJJUQJHXXTWHBRFLFRD.pdf](http://aempresarial.com/servicios/revista/249_1_KORPGZNHOLYJHUXJNLRNK PYNFSANUVSEJJUQJHXXTWHBRFLFRD.pdf)
- Alva, M. (2013). *pautas para entender el ISC*. Limas .
- Arrasco, C. (2017). Reforma Tributaria Mype y Emprendimiento Comercial en las Empresas Importadoras del Centro Comercial Galería Mercado Central en el año 2017. *TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR*. Universidad Cesar Vallejo, Lima.
- CALDERON, J. (2014). *ESTADOS FINANCIEROS TEORIA Y PRACTICA* (CUARTA ed.). LIMA: BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU.
- Casas, C. (2016). Avances de la Reforma y Modernización del Estado en el Perú. *Comunidad Contable* . (2016). Obtenido de Reforma tributaria estructural :
- <http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/Otros/reforma-tributaria.asp>
- Contraloría General de la República. ((2014)). Obtenido de <http://www.undp.org/content/dam/peru/docs/Gobernabilidad%20democr%C3%A1tica/pe.Estudio%20proceso%20de%20descentralizacion.pdf>
- Diario Oficial El Peruano . (07 de 12 de 2016). Obtenido de <http://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-legislativo-que-perfecciona-diversos-regimenes-espec-decreto-legislativo-n-1259-1461978-4>

- Diario Oficial El Peruano . (09 de 12 de 2016). Obtenido de Decreto Legislativo 1263:  
<http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-el-codigo-tributario-decreto-legislativo-n-1263-1462448-4/>
- Ediciones legales . (29 de abril de 2016). *Boletín Diario Suplemento*. Obtenido de Aduana del acuator SENA E :  
<https://www.aduana.gob.ec/archivos/Boletines/2016/Ley%20Organica%20para%200el%20Equilibrio%20de%20las%20Finanzas%20Publicas%20-%20744.pdf>
- Espinosa, A. (2015). “LA POLÍTICA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA BAJA PRESIÓN TRIBUTARIA DE LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO AÑO 2014”. *TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE MAGISTER EN GESTION Y NEGOCIOS MENCION TRIBUTACIÓN*. UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Lencio Prado. Obtenido de  
[http://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/UNHEVAL/2134/TM\\_Espinoza\\_Medina\\_Ana.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/UNHEVAL/2134/TM_Espinoza_Medina_Ana.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Fano , A., De la Cruz , A., & Campos , Y. (2017). LAS REFORMAS TRIBUTARIAS Y SU IMPACTO EN LA CULTURA TRIBUTARIA DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS HOTELERAS (MYPES) EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO. *TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO*. UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN”, Huanuco.
- Fernandez, J. (2014). *concepto del impuesto a la renta*. lima. Obtenido de  
[http://www.ipdt.org/editor/docs/07\\_VIIIorIPDT\\_JFC.pdf](http://www.ipdt.org/editor/docs/07_VIIIorIPDT_JFC.pdf)
- Fory, M. (2017). INCIDENCIA DE LA REFORMA TRIBUTARIA DE 2016 EN LA DECLARACIÓN DE RENTA 2017 DE LA FUNDACIÓN SMURFIT KAPPA. (*Trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar por el título de Contador Público*). PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI, Colombia.
- Gallegos, C. I., Hernandez , V. M., López, J. D., López , M. I., & Salinas , J. L. (2013). La información Financiera y los estados financieros. *Trabajo Final para obtener el titulo de contador Público*. Instituto Politecnico Nacional, Mexico.

- Garzón, A. y. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular solidaria en Ecuador. *Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 8.
- Gonzalo, P. (2016). *Reforma tributaria* . Obtenido de Servicios de impuesto Internos : [http://reformatributaria.gob.cl/wp-content/uploads/2016/10/manual\\_nuevos-reg%C3%ADmenes.pdf](http://reformatributaria.gob.cl/wp-content/uploads/2016/10/manual_nuevos-reg%C3%ADmenes.pdf)
- Jacinto, F. (2014). Modalidades en el sistema tributario peruano. *Tesis para optar por el grado en maestro en tributación*. Universidad del Callo, Callo.
- Jorge, B. (2016). Sistema Tributario Peruano.: *Derecho y sociedad*. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/download/17163/17452>
- Juridica, G. (2017). Ley del impuesto a la renta . *Contadores & empresas*.
- MEF. (2017). *Ministerio de Economía y Finanzas* . Obtenido de Fefiniciones : <https://www.mef.gob.pe/es/economia-internacional/politica-arancelaria/definiciones>
- MEF. (2017). *NIC*. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/consejo-normativo-de-contabilidad/nics>
- Mendez, M. (septiembre de 2016). “ELUSIÓN Y EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EMPRESAS COMERCIALES, EN EL ECUADOR PARA EL 2010-2015. (TESIS GRADO DE MAGISTER EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS). UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/13919/1/TESES%20ELUSION%20-EVASION%202010-2015.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (21 de 12 de 2016). Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/15256-decreto-supremo-n-400-2016-ef/file>
- Montes, E. (2009). El Sistema Tributario Peruano y su pendiente. *Revista de la Facultad de Ciencias Contables*.
- OCDE/CA/ CEPAL. (2018). *Perspectivas económicas de Latinoamérica 2018*. Paris: OCDE.
- Orellana, . M. (2016). REFORMA TRIBUTARIA. *TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE*. Universidad de Chile.

- Orellana, M. (2016). Reforma Tributaria. (*Tesis Magister en Tributación* ). Universidad de Chile, Chile.
- Peñaherrera, Melo; Ahmed, Radwan; Campos, Garzón . (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular. *Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación*.
- Peñaranda, C. (julio de 2017). *Cámara de Comercio* . Obtenido de IMPUESTO A LA RENTA E IGV HAN DISMINUIDO COMO PORCENTAJE DEL PBI:  
<https://www.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/iedep-revista/revista-iedep-31-07-2017.pdf>
- Peruano, E. (01 de enero de 2017). *Diario Oficial el Peruano* . Obtenido de DECRETO LEGISLATIVO 1312: <http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-del-impuesto-a-la-re-decreto-legislativo-n-1312-1469407-1/>
- Reforma Tributaria* . (29 de Diciembre de 2016). Obtenido de <http://www.gydconsulting.com>: <http://www.gydconsulting.com/userfiles/Ley-1819-29-dic-16-Reforma-Tributaria-Diario-Oficial-50101.pdf>
- Robles, C. d. (2006). Sistema Tributario. *Informe tributario*. Obtenido de [http://aempresarial.com/web/revitem/1\\_1493\\_42140.pdf](http://aempresarial.com/web/revitem/1_1493_42140.pdf)
- Salazar, F. (2017). Analisis de la reforma tributaria. *MAgister en Derecho Tributario*. Pontificia Universidad Católica de Ecuador, Quito .
- Sarita, V. (2016). Nivel de evasión tributaria del nuevo RUS y su efecto en la recaudación de impuestos en la Intendencia Regional de Lambayeque. *Tesis para optar por el título de enomista*. UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO, Chiclayo. Obtenido de [http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/668/1/TL\\_Vargas\\_Villafuerte\\_SaritadelRosario.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/668/1/TL_Vargas_Villafuerte_SaritadelRosario.pdf)
- SUNAT. (2016). Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-selectivo-al-consumo-empresas>
- SUNAT. (s.f.). *SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUATIA Y ADUNAS* . Obtenido de CULTURA TRIBUTARIA : <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>

- Superintendencia de Mercado y Valores. (2016). Obtenido de [www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)
- Villar, L. (febrero de 2017). *Reforma tributaria 2016 y mercado laboral*. Obtenido de [http://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/3372/IML\\_Febrero\\_2017.pdf?sequence=2&isAllowed=y](http://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/3372/IML_Febrero_2017.pdf?sequence=2&isAllowed=y)
- Yañez, J. (2014). Elementos a considerar en una reforma tributaria. *Centro de altos estudios - universidad de Chile*, 216. Obtenido de <https://revistas.uchile.cl/index.php/RET/article/download/41117/42660/>.

## ANEXOS

### Anexo01: Formato T1



#### FORMATO Nº T1-VRI-USS AUTORIZACIÓN DEL AUTOR (ES) (LICENCIA DE USO)

Pimentel, 24 de febrero de 2020

Señores  
Vicerrectorado de Investigación  
Universidad Señor de Sipán  
Presente. -

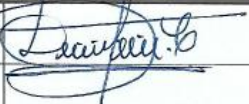
EL suscrito:  
Daniel Tineo Crisanto, con DNI 45201075

En mí (nuestra) calidad de autor (es) exclusivo (s) del trabajo de grado titulado: ANÁLISIS DE LA REFORMA TRIBUTARIA PERUANA E INCIDENCIA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA TURISMO SEÑOR DE LA HUMILDAD SRL, CHICLAYO, PERIODO 2017, presentado y aprobado en el año 20xx como requisito para optar el título de CONTADOR PÚBLICO, de la Facultad de Ciencias empresariales, Programa Académico de CONTABILIDAD, por medio del presente escrito autorizo (autorizamos) al Vicerrectorado de investigación de la Universidad Señor de Sipán para que, en desarrollo de la presente licencia de uso total, pueda ejercer sobre mi (nuestro) trabajo y muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad representado en este trabajo de grado, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo de grado a través del Repositorio Institucional en el portal web del Repositorio Institucional – <http://repositorio.uss.edu.pe>, así como de las redes de información del país y del exterior.

Se permite la consulta, reproducción parcial, total o cambio de formato con fines de conservación, a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, siempre y cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de investigación y a su autor.

De conformidad con la ley sobre el derecho de autor decreto legislativo Nº 822. En efecto, la Universidad Señor de Sipán está en la obligación de respetar los derechos de autor, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FIRMA
Tineo Crisanto Daniel	45201075	

## Anexo 02: Acta de Originalidad



### ACTA DE ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, Chapoñan Ramirez Edgard, Coordinador de Investigación y Responsabilidad Social de la Escuela Profesional de contabilidad y revisor de la investigación aprobada mediante Resolución N°0847 – 2018/FACEM-USS, del (los) estudiantes (s), Tineo Crisanto Daniel Titulada **Análisis de la Reforma Tributaria Peruana e Incidencia en los Estados Financieros de la Empresa Turismo Señor de la Humildad SRL, Chiclayo, Periodo 2017.**

Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del 20% verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud TURNITIN

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la directiva sobre el nivel de similitud de productos acreditables de investigación, aprobada mediante Resolución de directorio N° 221-2019/PD-USS de la Universidad Señor de Sipán.

Pimentel, 18 de diciembre de 2019



Mg. Chapoñan Ramirez Edgard  
DNI N° 43068346

Nota: La investigación ha sido pasada por el sistema antiplagio, solo por el Coordinador de Investigación y responsabilidad social.



### Anexo 03: Reporte de turnitin

## ANÁLISIS DE LA REFORMA TRIBUTARIA PERUANA E INCIDENCIA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA TURISMO SEÑOR DE LA HUMILDAD SRL, CHICLAYO, PERIODO 2017

### INFORME DE ORIGINALIDAD



### FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	4%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	1%
4	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	1%
6	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola Trabajo del estudiante	<1%

## Anexo 04: Constancia o autorización de la empresa para el desarrollo de su investigación



### CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA INVESTIGACIÓN DE TESIS

Chiclayo, 30 de julio del 2018

Señor : Daniel Tineo Crisanto  
Referencia : Solicitud N°01-2018/dtc

Yo, Ronald Zeña Carrasco identificado con DNI N°41688667, con domicilio en la calle los Arrieros N° 151 UPIS César Vallejo, Provincia de Chiclayo Departamento de Lambayeque, en mi calidad de Gerente General de la empresa **TURISMO SEÑOR DE LA HUMILDAD S.R.L.**, identificada con RUC N° 20480029195. Que, en atención a su solicitud dirigida a mi despacho, preciso lo siguiente:

Después de haber recepcionado su solicitud y estando de acuerdo con nuestra filosofía empresarial, autorizo para que realice las investigaciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las exigencias de las normas universitarias vigentes, esperando que mi contribución sea de ayuda.

Atentamente.

  
RONALD ZEÑA CARRASCO  
GERENTE GENERAL

Calle San Isidro N°142-Urb.San Lorenzo -JLO-Chiclayo  
Av. Francisco Bolognesi S/N Distrito de Huarmaca -Piura  
E-mail. turismo.sr.de.la.humildad@hotmail.com  
RUC N° 20480029195

Contactos

979506336

954023067

[www.turismosrdelahumildad.com](http://www.turismosrdelahumildad.com)

Anexo 05: Validación de expertos encuesta y entrevistas

INSTRUMENTO DE VALIDACION POR JUICIO DE EXPERTOS

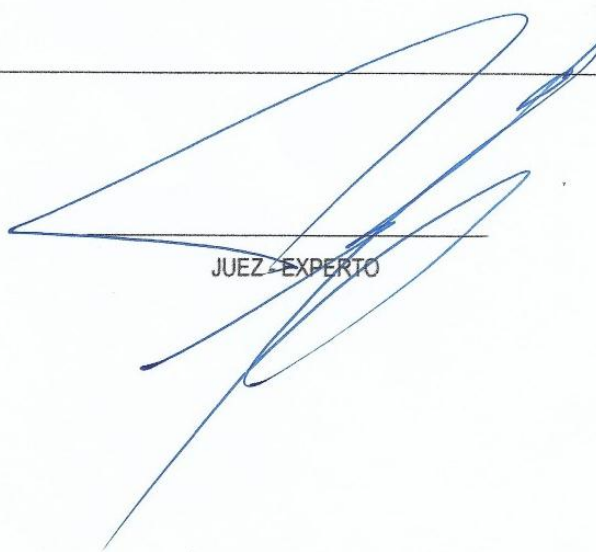
NOMBRE DEL JUEZ		Alfonso Ramirez Edgard	
PROFESIÓN	Contador		
ESPECIALIDAD	Fiscalización		
EXPERIENCIA PROFESIONAL( EN AÑOS)	5 AÑOS		
CARGO	ATC - USS		
ANÁLISIS DE LA REFORMA TRIBUTARIA PERUANA E INCIDENCIA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA TURISMO SEÑOR DE LA HUMILDAD SRL, CHICLAYO, PERIODO 2017.			
<b>DATOS DE LOS TESISISTAS</b>			
NOMBRES	DANIEL TINEO CRISANTO		
ESPECIALIDAD	ESCUELA DE CONTABILIDAD		
INSTRUMENTO EVALUADO	Cuestionario		
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	<b>GENERAL</b> Determinar la incidencia de la reforma tributaria en los Estados Financieros de la empresa Turismo Señor de la Humildad SRL, periodo 2017.		
	<b>ESPECÍFICOS</b> 1. Analizar la reforma tributaria peruana y su impacto en el pago de tributos (IGV y Renta) de la empresa Turismo señor de la Humildad SRL. 2. Analizar los Estados Financieros de la empresa Turismo Señor de la Humildad SRL, periodo 2017. 3. Evaluar la rentabilidad la empresa turismo señor de la humildad, periodo 2017.		
EVALÚE CADA ITEM DEL INSTRUMENTO MARCANDO CON UN ASPA EN "TA" SI ESTÁ TOTALMENTE DE ACUERDO CON EL ITEM O "TD" SI ESTÁ TOTALMENTE EN DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.			
DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	El instrumento consta de 23 reactivos y ha sido construido, teniendo en cuenta la revisión de la literatura, luego del juicio de expertos que determinará la validez de contenido será sometido a prueba de piloto para el cálculo de la confiabilidad con el coeficiente de alfa de Cronbach y finalmente será aplicado a las unidades de análisis de esta investigación.		
<b>REFORMA TRIBUTARIA</b>			
1. La reforma tributaria incide en el pago de tributos	TA <input checked="" type="checkbox"/>	TD ( )	SUGERENCIAS: _____ _____
2. La reforma tributaria se ajusta a la capacidad contributiva de la empresa.	TA <input checked="" type="checkbox"/>	TD ( )	SUGERENCIAS: _____ _____

3. La reforma tributaria le ha disminuido la carga fiscal a la empresa.	TAX <input checked="" type="checkbox"/> TD( ) SUGERENCIAS: _____
4. Con la reforma tributaria, la empresa tiene incentivos en el pago de tributos.	TAX <input checked="" type="checkbox"/> TD( ) SUGERENCIAS: _____
5. A raíz de reforma tributaria la empresa tiene facilidades de pago del IGV.	TAX <input checked="" type="checkbox"/> TD( ) SUGERENCIAS: _____
6. Con la reforma tributaria la empresa paga menos impuestos a la renta.	TAX <input checked="" type="checkbox"/> TD( ) SUGERENCIAS: _____
7. Las directrices dictadas en la reforma tributaria influyen en la determinación y pago del impuesto a la renta.	TAX <input checked="" type="checkbox"/> TD( ) SUGERENCIAS: _____
8. Con la reforma tributaria le beneficia el régimen tributario al que pertenece la empresa.	TAX <input checked="" type="checkbox"/> TD( ) SUGERENCIAS: _____
9. Con la reforma tributaria la empresa tiene facilidades de escoger el régimen tributario.	TAX <input checked="" type="checkbox"/> TD( ) SUGERENCIAS: _____
10. La reforma tributaria le ha facilitado la forma de tributar.	TAX <input checked="" type="checkbox"/> TD( ) SUGERENCIAS: _____
11. La reforma tributaria ha regulado los procedimientos de cobranzas de tributos	TAX <input checked="" type="checkbox"/> , TD( ) SUGERENCIAS: _____
12. La reforma tributaria ha regulado el procedimiento del el pago del ITAN	TAX <input checked="" type="checkbox"/> TD( ) SUGERENCIAS: _____
<b>ESTADOS FINANCIEROS</b>	
13. La reforma tributaria incide en los Estados Financieros de la empresa.	TAX <input checked="" type="checkbox"/> TD( ) SUGERENCIAS: _____

14. El Estado de Situación Financiera se ha visto más involucrado con la reforma tributaria.	TA <input checked="" type="checkbox"/> ( )	TD ( )
	SUGERENCIAS: _____	
15. Con La reforma tributaria el impacto en el Estado de Resultados es positivo.	TA <input checked="" type="checkbox"/> ( )	TD ( )
	SUGERENCIAS: _____	
16. La reforma tributaria incide en el Estado se Situación Financiera de la empresa.	TA <input checked="" type="checkbox"/> ( )	TD ( )
	SUGERENCIAS: _____	
17. A raíz de la reforma tributaria la empresa es más solvente económicamente.	TA <input checked="" type="checkbox"/> ( )	TD ( )
	SUGERENCIAS: _____	
18. A raíz de la reforma tributaria, el elemento pasivo corrientes del Estado de Situación Financiera, su variación es positiva.	TA <input checked="" type="checkbox"/> ( )	TD ( )
	SUGERENCIAS: _____	
19. La reforma tributaria incide en el estado de Flujo de Efectivo.	TA <input checked="" type="checkbox"/> ( )	TD ( )
	SUGERENCIAS: _____	
20. La reforma tributaria incide en la determinación del costo del servicio de la empresa.	TA <input checked="" type="checkbox"/> ( )	TD ( )
	SUGERENCIAS: _____	
21. La reforma tributaria incide en el estado de Cambio del Patrimonio Neto.	TA <input checked="" type="checkbox"/> ( )	TD ( )
	SUGERENCIAS: _____	
22. La reforma tributaria incide positivamente en el elemento activo corriente del Estado de Situación Financiera.	TA <input checked="" type="checkbox"/> ( )	TD ( )
	SUGERENCIAS: _____	
23. La reforma tributaria índice en los ingresos de la empresa.	TA <input checked="" type="checkbox"/> ( )	TD ( )
	SUGERENCIAS: _____	

1. PROMEDIO OBTENIDO:	
-----------------------	--

	N° TA <u>23</u> N° TD _____
<b>2. COMENTARIO GENERALES</b>	
<b>3. OBSERVACIONES</b>	

  
JUEZ EXPERTO

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Yo, **CHAPOÑAN RAMIREZ, Edgard** Magister en contabilidad ,  
Docente adscrito a la Escuela Profesional de contabilidad de la  
Universidad Señor de Sipán , he leído y validado el Instrumento de  
Recolección de datos (CUESTIONARIO) elaborada por: Daniel Tineo  
Crisanto Identificado con DNI 45201075, estudiante de la Escuela  
profesional de contabilidad , para el desarrollo de la investigación  
titulada: "ANÁLISIS DE LA REFORMA TRIBUTARIA PERUANA E INCIDENCIA  
EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA TURISMO SEÑOR DE LA  
HUMILDAD SRL, CHICLAYO, PERIODO 2017."

**CERTIFICO:** Que es válido y confiable en cuanto a la estructuración,  
contenido y redacción de los ítems.

Chiclayo, 20 de julio del 2018

Mg.....  
DNI N°..... 43068346.....

### INSTRUMENTO DE VALIDACION POR JUICIO DE EXPERTOS

NOMBRE DEL JUEZ		Lizadys E. Bucura López	
	PROFESIÓN	Contador Público	
	ESPECIALIDAD	Analista independiente	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (EN AÑOS)	Más de 25 años	
	CARGO	Jefa del AA. de Contabilidad DESRE "EFA"	
ANÁLISIS DE LA REFORMA TRIBUTARIA PERUANA E INCIDENCIA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA TURISMO SEÑOR DE LA HUMILDAD SRL, CHICLAYO, PERIODO 2017.			
DATOS DE LOS TESISISTAS			
NOMBRES	DANIEL TINEO CRISANTO		
ESPECIALIDAD	ESCUELA DE CONTABILIDAD		
INSTRUMENTO EVALUADO	Cuestionario		
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	<b>GENERAL</b>		
	Determinar la incidencia de la reforma tributaria en los Estados Financieros de la empresa Turismo Señor de la Humildad SRL, periodo 2017.		
	<b>ESPECÍFICOS</b>		
	1. Analizar la reforma tributaria peruana y su impacto en el pago de tributos (IGV y Renta) de la empresa Turismo señor de la Humildad SRL. 2. Analizar los Estados Financieros de la empresa Turismo Señor de la Humildad SRL, periodo 2017. 3. Evaluar la rentabilidad la empresa turismo señor de la humildad, periodo 2017.		
EVALÚE CADA ITEM DEL INSTRUMENTO MARCANDO CON UN ASPA EN "TA" SI ESTÁ TOTALMENTE DE ACUERDO CON EL ITEM O "TD" SI ESTÁ TOTALMENTE EN DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.			
DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	El instrumento consta de 23 reactivos y ha sido construido, teniendo en cuenta la revisión de la literatura, luego del juicio de expertos que determinará la validez de contenido será sometido a prueba de piloto para el cálculo de la confiabilidad con el coeficiente de alfa de Cronbach y finalmente será aplicado a las unidades de análisis de esta investigación.		
<b>REFORMA TRIBUTARIA</b>			
1. La reforma tributaria incide en el pago de tributos	TA (X)	TD ( )	SUGERENCIAS: _____ _____ _____
2. La reforma tributaria se ajusta a la capacidad contributiva de la empresa.	TA (X)	TD ( )	SUGERENCIAS: _____ _____ _____




3. La reforma tributaria le ha disminuido la carga fiscal a la empresa.	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( )
	SUGERENCIAS: _____
4. Con la reforma tributaria, la empresa tiene incentivos en el pago de tributos.	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( )
	SUGERENCIAS: _____
5. A raíz de reforma tributaria la empresa tiene facilidades de pago del IGV.	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( )
	SUGERENCIAS: _____
6. Con la reforma tributaria la empresa paga menos impuestos a la renta.	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( )
	SUGERENCIAS: _____
7. Las directrices dictadas en la reforma tributaria influyen en la determinación y pago del impuesto a la renta.	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( )
	SUGERENCIAS: _____
8. Con la reforma tributaria, le beneficia el régimen tributario al que pertenece la empresa.	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( )
	SUGERENCIAS: _____
9. Con la reforma tributaria la empresa tiene facilidades de escoger el régimen tributario.	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( )
	SUGERENCIAS: _____
10. La reforma tributaria le ha facilitado la forma de tributar.	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( )
	SUGERENCIAS: _____
11. La reforma tributaria ha regulado los procedimientos de cobranzas de tributos	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( )
	SUGERENCIAS: _____
12. La reforma tributaria ha regulado el procedimiento del pago del ITAN	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( )
	SUGERENCIAS: _____
<b>ESTADOS FINANCIEROS</b>	
13. La reforma tributaria incide en los Estados Financieros de la empresa.	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( )
	SUGERENCIAS: _____

14. El Estado de Situación Financiera se ha visto más involucrado con la reforma tributaria.	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( ) SUGERENCIAS: _____
15. Con La reforma tributaria el impacto en el Estado de Resultados es positivo.	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( ) SUGERENCIAS: _____
16. La reforma tributaria incide en el Estado se Situación Financiera de la empresa.	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( ) SUGERENCIAS: _____
17. A raíz de la reforma tributaria la empresa es más solvente económicamente.	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( ) SUGERENCIAS: _____
18. A raíz de la reforma tributaria, el elemento pasivo corrientes del Estado de Situación Financiera, su variación es positiva.	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( ) SUGERENCIAS: _____
19. La reforma tributaria incide en el estado de Flujo de Efectivo.	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( ) SUGERENCIAS: _____
20. La reforma tributaria incide en la determinación del costo del servicio de la empresa.	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( ) SUGERENCIAS: _____
21. La reforma tributaria incide en el estado de Cambio del Patrimonio Neto.	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( ) SUGERENCIAS: _____
22. La reforma tributaria incide positivamente en el elemento activo corriente del Estado de Situación Financiera.	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( ) SUGERENCIAS: _____
23. La reforma tributaria índice en los ingresos de la empresa.	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( ) SUGERENCIAS: _____

1. PROMEDIO OBTENIDO:	
-----------------------	--

	N° TA <u>23</u> N° TD _____
2. COMENTARIO GENERALES	_____
3. OBSERVACIONES	_____



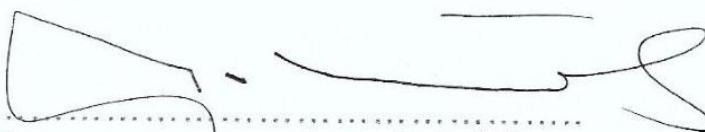
  
 Dra. CPCC. Gladys Elizabeth Becerra López  
 ÁREA ACADÉMICA DE CONTABILIDAD  
**JEFA**  
 JUEZ - EXPERTO

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Yo, **GLADYS ELIZABETH BECERRA LÓPEZ** Magister en contabilidad , Docente adscrito a la Escuela Profesional de contabilidad de la Universidad Señor de Sipán , he leído y validado el Instrumento de Recolección de datos (CUESTIONARIO) elaborada por: Daniel Tineo Crisanto Identificado con DNI 45201075, estudiante de la Escuela profesional de contabilidad , para el desarrollo de la investigación titulada: "ANÁLISIS DE LA REFORMA TRIBUTARIA PERUANA E INCIDENCIA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA TURISMO SEÑOR DE LA HUMILDAD SRL, CHICLAYO, PERIODO 2017."

**CERTIFICO:** Que es válido y confiable en cuanto a la estructuración, contenido y redacción de los ítems.

Chiclayo, 10 de octubre del 2018

Mg.   
DNI N° ..... 16.417.226 .....

### INSTRUMENTO DE VALIDACION POR JUICIO DE EXPERTOS

<b>NOMBRE DEL JUEZ</b>		Mg. Ríos Cubas Martín Alexander
	<b>PROFESIÓN</b>	Contador
	<b>ESPECIALIDAD</b>	MAGISTER GESTIÓN PÚBLICA / TRIBUTACIÓN
	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL( EN AÑOS)</b>	4 AÑOS
	<b>CARGO</b>	DTC / COORDINADOR CRECE
<b>ANÁLISIS DE LA REFORMA TRIBUTARIA PERUANA E INCIDENCIA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA TURISMO SEÑOR DE LA HUMILDAD SRL, CHICLAYO, PERIODO 2017.</b>		
<b>DATOS DE LOS TESISISTAS</b>		
<b>NOMBRES</b>	DANIEL TINEO CRISANTO	
<b>ESPECIALIDAD</b>	ESCUELA DE CONTABILIDAD	
<b>INSTRUMENTO EVALUADO</b>	Cuestionario	
<b>OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION</b>	<b>GENERAL</b> Determinar la incidencia de la reforma tributaria en los Estados Financieros de la empresa Turismo Señor de la Humildad SRL, periodo 2017.	
	<b>ESPECÍFICOS</b> 1. Analizar la reforma tributaria peruana y su impacto en el pago de tributos (IGV y Renta) de la empresa Turismo señor de la Humildad SRL. 2. Analizar los Estados Financieros de la empresa Turismo Señor de la Humildad SRL, periodo 2017. 3. Evaluar la rentabilidad la empresa turismo señor de la humildad, periodo 2017.	
<p>EVALÚE CADA ITEM DEL INSTRUMENTO MARCANDO CON UN ASPA EN "TA" SI ESTÁ TOTALMENTE DE ACUERDO CON EL ITEM O "TD" SI ESTÁ TOTALMENTE EN DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.</p>		
<b>DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO</b>	<p>El instrumento consta de 23 reactivos y ha sido construido, teniendo en cuenta la revisión de la literatura, luego del juicio de expertos que determinará la validez de contenido será sometido a prueba de piloto para el cálculo de la confiabilidad con el coeficiente de alfa de Cronbach y finalmente será aplicado a las unidades de análisis de esta investigación.</p>	
<b>REFORMA TRIBUTARIA</b>		
1. La reforma tributaria incide en el pago de tributos	TA( <input checked="" type="checkbox"/> )	TD( <input type="checkbox"/> )
	SUGERENCIAS: _____ _____	
2. La reforma tributaria se ajusta a la capacidad contributiva de la empresa.	TA( <input checked="" type="checkbox"/> )	TD( <input type="checkbox"/> )
	SUGERENCIAS: _____ _____	

3. La reforma tributaria le ha disminuido la carga fiscal a la empresa.	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( ) SUGERENCIAS: _____ _____
4. Con la reforma tributaria, la empresa tiene <u>incentivos</u> en el pago de tributos.	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( ) SUGERENCIAS: _____ _____
5. A raíz de reforma tributaria la empresa tiene facilidades de pago del IGV.	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( ) SUGERENCIAS: _____ _____
6. Con la reforma tributaria la empresa paga <u>menos impuestos a la renta.</u>	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( ) SUGERENCIAS: _____ _____
7. Las directrices dictadas en la reforma tributaria influyen en la determinación y pago del impuesto a la renta.	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( ) SUGERENCIAS: _____ _____
8. Con la reforma tributaria le beneficia el régimen tributario al que pertenece la empresa.	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( ) SUGERENCIAS: _____ _____
9. Con la reforma tributaria la empresa tiene facilidades de escoger el régimen tributario.	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( ) SUGERENCIAS: _____ _____
10. La reforma tributaria le ha facilitado la forma de tributar.	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( ) SUGERENCIAS: _____ _____
11. La reforma tributaria ha regulado los procedimientos de cobranzas de tributos	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( ) SUGERENCIAS: _____ _____
12. La reforma tributaria ha regulado el procedimiento del pago del ITAN	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( ) SUGERENCIAS: _____ _____
<b>ESTADOS FINANCIEROS</b>	
13. La reforma tributaria incide en los Estados Financieros de la empresa.	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( ) SUGERENCIAS: _____ _____

14. El Estado de Situación Financiera se ha visto más involucrado con la reforma tributaria.	TA( / )	TD( )
	SUGERENCIAS: _____	
15. Con La reforma tributaria el impacto en el Estado de Resultados es positivo.	TA( / )	TD( )
	SUGERENCIAS: _____	
16. La reforma tributaria incide en el Estado se Situación Financiera de la empresa.	TA( / )	TD( )
	SUGERENCIAS: _____	
17. A raíz de la reforma tributaria la empresa es más <u>solvente</u> económicamente.	TA( / )	TD( )
	SUGERENCIAS: _____	
18. A raíz de la reforma tributaria, el elemento pasivo corrientes del Estado de Situación Financiera, su variación es positiva.	TA( / )	TD( )
	SUGERENCIAS: _____	
19. La reforma tributaria incide en el estado de Flujo de Efectivo.	TA( / )	TD( )
	SUGERENCIAS: _____	
20. La reforma tributaria incide en la determinación del costo del servicio de la empresa.	TA( / )	TD( )
	SUGERENCIAS: _____	
21. La reforma tributaria incide en el estado de <del>Cambio del</del> Patrimonio Neto.	TA( / )	TD( )
	SUGERENCIAS: _____	
22. La reforma tributaria incide positivamente en el elemento activo corriente del Estado de Situación Financiera.	TA( / )	TD( )
	SUGERENCIAS: _____	
23. La reforma tributaria índice en los ingresos de la empresa.	TA( )	TD( )
	SUGERENCIAS: _____	

1. PROMEDIO OBTENIDO:	
-----------------------	--

	N° TA <u>23</u> N° TD _____
<b>2. COMENTARIO GENERALES</b>	
<b>3. OBSERVACIONES</b>	



\_\_\_\_\_  
JUEZ - EXPERTO



## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Yo, **RIOS CUBAS MARTIN ALEXANDER** Magister en contabilidad ,  
Docente adscrito a la Escuela Profesional de contabilidad de la  
Universidad Señor de Sipán , he leído y validado el Instrumento de  
Recolección de datos (CUESTIONARIO) elaborada por: Daniel Tineo  
Crisanto Identificado con DNI 45201075, estudiante de la Escuela  
profesional de contabilidad , para el desarrollo de la investigación  
titulada: "ANÁLISIS DE LA REFORMA TRIBUTARIA PERUANA E INCIDENCIA  
EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA TURISMO SEÑOR DE LA  
HUMILDAD SRL, CHICLAYO, PERIODO 2017."

**CERTIFICO:** Que es válido y confiable en cuanto a la estructuración,  
contenido y redacción de los ítems.

Chiclayo, 10 de octubre del 2018

Mg..... Ríos Cubos Martín .....

DNI N°..... 45220005 .....



## Anexo 6: Matriz De Consistencia

Título: ANÁLISIS DE LA REFORMA TRIBUTARIA PERUANA E INCIDENCIA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA TURISMO SEÑOR DE LA HUMILDAD SRL, CHICLAYO, PERIODO 2017

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES	DISEÑO	INTRUMENTOS
¿Cuál es la incidencia de la reforma tributaria peruana en los Estados Financieros de la empresa Turismo Señor de la Humildad SRL, Chiclayo, periodo 2017?	<p><b>Objetivo General.</b></p> <p>Determinar la incidencia de la reforma tributaria en los Estados Financieros de la empresa Turismo Señor de la Humildad SRL, periodo 2017</p>	La reforma tributaria a través de sus directrices dictadas en los marcos normativos, incide en los Estados Financieros 2017 de la empresa turismo señor de la humildad SRL.	<p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b></p> <p>Reforma Tributaria</p>	<p>Pagos de impuestos</p> <p>Directrices</p> <p>Régimen tributarios</p>	<p>Impuesto a la renta</p> <p>Impuestos General a las ventas</p> <p>Impuestos a los activos netos</p> <p>Procedimientos Normativas</p> <p>Régimen especial de renta</p> <p>Régimen General</p> <p>Régimen <del>MYPE</del> tributario</p>	<p><b>Tipo de investigación.</b></p> <p>cuantitativa correlacional</p> <p><b>Diseño:</b></p> <p>No experimental</p> <p><b>Alcance de la investigación</b></p> <p>Explicativa y descriptiva</p>	<p>Cuestionario y análisis documental</p> <p>Cuestionario y análisis documental</p>
	<p><b>Objetivo específico</b></p> <p>1) Analizar la reforma tributaria peruana y su impacto en el pago de tributos (IGV y Renta) de la empresa Turismo señor de la Humildad SRL.</p> <p>2) Analizar la rentabilidad la empresa turismo señor de la humildad, periodo 2017.</p> <p>3) Analizar los Estados Financieros de la empresa Turismo Señor de la Humildad SRL, periodo 2017.</p>		<p><b>VARIABLE DEPENDIENTE.</b></p> <p>Estados Financieros</p>	<p>Componentes de los estados Financieros</p> <p>Estado de Situación Financiera</p> <p>Estado de Resultados</p>	<p>Estado de Situación Financiera</p> <p>Estado de Resultados</p> <p>Estado de Cambio en el Patrimonio neto</p> <p>Estado de Flujo de Efectivo</p> <p>Activo Corriente</p> <p>Activo no Corriente</p> <p>Pasivo corriente</p> <p>Ingresos</p> <p>Gastos</p> <p>Utilidad</p>		

**Anexo 07: Fotos de la empresa Turismo Señor de la Humildad SRL**







## Anexo 08: Instrumento aplicado

### CUESTIONARIO DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE REFORMA TRIBUTARIA.

Facultad: Ciencias Empresariales

Escuela profesional: Contabilidad

Lugar: Chiclayo

Fecha: 07 de junio del 2018

Buenos días, mi nombre es Daniel Tineo Crisanto, Como parte de mi tesis DENOMINADA ANÁLISIS DE LA REFORMA TRIBUTARIA PERUANA E INCIDENCIA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA TURISMO SEÑOR DE LA HUMILDAD SRL, CHICLAYO, PERIODO 2017, Estoy realizando una investigación cuyo objetivo es determinar la incidencia de la reforma tributaria ha incidido en el pago de tributos ( IGV y I.R ) de la empresa Turismo Señor de la Humildad SRL, periodo 2017.

Al mismo tiempo, hago de su conocimiento que la información brindada es de carácter confidencial y solo será utilizados para los propósitos de la investigación. La duración estimada del desarrollo del cuestionario es de 15 minutos; es de vital importancia que conteste este cuestionario con la mayor sinceridad posible. No hay respuesta correcta ni incorrecta.

Lee las instrucciones cuidadosamente, porque cada pregunta será analizada por escala de valores; donde:

Indeciso	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

¡Muchas

gracias por su colaboración!

Ítem	Cuestionario	Escala de valores "afirmación"				
		Indeciso	Totalmente En desacuerdo	En desacuerdo	De Acuerdo	Totalmente De acuerdo
		1	2	3	4	5
1	La reforma tributaria incide en el pago de tributos.					
2	La reforma tributaria se ajusta a la capacidad contributiva de la empresa.					
3	La reforma tributaria le ha disminuido la carga fiscal a la empresa.					
4	Con la reforma tributaria, la empresa tiene incentivos en el pago de tributos.					
5	A raíz de la reforma tributaria la empresa tiene facilidades de pago del IGV.					
6	Con la reforma tributaria la empresa paga menos impuestos a la renta.					
7	Las directrices dictadas en la reforma tributaria influyen en la determinación y pago del impuesto a la renta.					
8	Con la reforma tributaria le beneficia el régimen tributario al que pertenece la empresa.					

9	Con la reforma tributaria la empresa tiene facilidades de escoger el régimen tributario.					
10	La reforma tributaria le ha facilitado la forma de tributar.					
11	La reforma tributaria ha regulado los procedimientos de cobranzas de tributos					
12	La reforma tributaria ha regulado el procedimiento del pago del ITAN.					



## CUESTIONARIO DE LA VARIABLE DEPENDIENTE ESTADOS FINANCIEROS

Facultad: Ciencias Empresariales

Escuela profesional: Contabilidad

Lugar: Chiclayo

Fecha: 04 de junio del 2018

Buenos días, mi nombre es Daniel Tineo Crisanto, Como parte de mi tesis DENOMINADA ANÁLISIS DE LA REFORMA TRIBUTARIA PERUANA E INCIDENCIA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA TURISMO SEÑOR DE LA HUMILDAD SRL, CHICLAYO, PERIODO 2017,

Estoy realizando esta investigación cuyo objetivo es recabar información si la reforma tributaria ha incidido en los estados financieros de la empresa, periodo 2017.

Al mismo tiempo, hago de su conocimiento que la información brindada es de carácter confidencial y solo será utilizados para los propósitos de la investigación. La duración estimada del desarrollo del cuestionario es de 15 minutos; es de vital importancia que conteste este cuestionario con la mayor sinceridad posible. No hay respuesta correcta ni incorrecta.

Lee las instrucciones cuidadosamente, porque cada pregunta será analizada por escala de valores; donde:

Indeciso	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

¡Muchas

gracias por su colaboración!

Ítem	Cuestionarios	Escala de valores " afirmación"				
		Indeciso	Totalmente En desacuerdo	En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente De acuerdo
		1	2	3	4	5

1	La reforma tributaria incide en los Estados Financieros de la empresa.					
2	El Estado de Situación Financiera se ha visto más involucrado con la reforma tributaria.					
3	Con La reforma tributaria el impacto en el Estado de Resultados es positivo.					
4	La reforma tributaria incide en el Estado de Situación Financiera de la empresa.					
5	A raíz de la reforma tributaria la empresa es más solvente económicamente.					
6	A raíz de la reforma tributaria, el elemento pasivo corrientes del Estado de Situación Financiera, su variación es positiva.					
7	La reforma tributaria incide en el estado de Flujo de Efectivo.					
8	La reforma tributaria incide en la determinación del costo del servicio de la empresa.					

9	La reforma tributaria incide en el Estado de Cambio del Patrimonio Neto.					
10	La reforma tributaria incide positivamente en el elemento activo corriente del Estado de Situación Financiera.					
11	La reforma tributaria índice Los ingresos de la empresa.					

## Ficha de análisis documental

Facultad: Ciencias Empresariales

Escuela profesional: Contabilidad

Lugar : Chiclayo

Área: Contabilidad

Buenos días, mi nombre es Daniel Tineo Crisanto, Como parte de mi tesis denominada análisis de la reforma tributaria peruana e incidencia en los Estados Financieros de la empresa turismo señor de la humildad SRL, Chiclayo, periodo 2017, Estoy realizando una investigación cuyo objetivo es determinar la incidencia de la reforma tributaria en la rentabilidad de la empresa Turismo Señor de la Humildad SRL, periodo 2017.

Por lo cual solicito me permita tener accesos a los estados financieros de la empresa. Al mismo tiempo, hago de su conocimiento que la información que me brinde es de carácter confidencial y será exclusivamente utilizado para los fines de la investigación.

### Datos de aplicación:

Nombre de la empresa: Turismo Señor de la Humildad SRL

RUC : 20480029195

Dirección: Calle san isidro N° 142 José Leonardo Ortiz -Chiclayo

Fecha de aplicación: 06 de junio del 2018

### Documentos a ser revisados.

Documentos	Tiene		Se reviso		Observación
	Si	No	Si	No	
Estados de Situación Financiera					
Estados de Resultados					
Estado de cambio en el patrimonio neto					
Estado de flujo de efectivo					
Notas de los Estados financieros					
Balance presentado a SUNAT					
Voucher de pagos de tributos (IGV-Renta).					

## Anexo 09: Estados Financieros de la empresa Turismo Señor de la Humildad SRL

<b>TURISMO SEÑOR DE LA HUMILDAD S.R.L</b>
<b>RUC N° 20480029195</b>

### ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Al 31 de Diciembre del 2017

(Expresado En Nuevos soles)

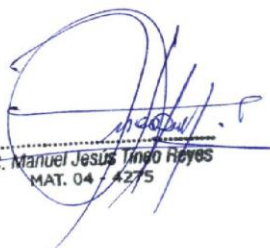
	Al 31 de Dic.2017		Al 31 de Dic.2017
<b>I. Activo:</b>		<b>II. Pasivo:</b>	
<b>I.1. Activo Corriente:</b>		<b>2.1. Pasivo Corriente</b>	
Efectivo y equivalentes al efectivo	329,283	Tributos, cont.y aportes al sis.de pen.de por pas	51,016
Cuentas comerciales por cobrar -Terceros	6,950	Remuneraciones y participaciones por pagar	10,635
Cuentas por cobrar diversas-Terceros	847	Cuentas por pagar comerciales -terceros	6,971
Servicios y otros contratados por anticipado	2,288	<b>Total Pasivo corriente</b>	<b>68,622</b>
Materiales auxiliares ,suministros y repuestos	56,438	<b>2.2. Pasivo no Corriente</b>	
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>395,806</b>	Obligaciones Financieras	426,915
<b>I.2. Activo no Corriente:</b>		<b>Total Pasivo no Corriente</b>	<b>426,915</b>
Inmueble, Maquinaria y Equipo (Neto)	692,131	<b>Total pasivo</b>	<b>495,537</b>
Intengibles	-	<b>III. Patrimonio:</b>	
Descavalorización de activo inmovilizados	-	Capital en participaciones	361,100
Activo diferido	75,935	Reserva legal	6,302
<b>Total Activo no Corriente</b>	<b>768,065</b>	Resultados Acumulados	236,270
<b>Total Activo</b>	<b>1,163,872</b>	Resultado del Ejercicio	64,663
		<b>Total Patrimonio</b>	<b>668,335</b>
		<b>Total Pasivo</b>	<b>1,163,872</b>

  
 CPC. Manuel Jesús Tanco Reyes  
 MAT. 04 - 4275

**TURISMO SEÑOR DE LA HUMILDAD S.R.L**  
**RUC N° 20480029195**

**ESTADO DE RESULTADOS**  
*Al 31 de Diciembre del 2017*  
*(Expresado En Nuevos soles)*

Ingresos de actividades ordinarias		1,112,458
Otros Ingresos		-
	<b>Total Ingresos</b>	<b>1,112,458</b>
Costo de servicios		-923,759
	<b>Utilidad Bruta</b>	<b>188,698</b>
<b>Gastos Operativos:</b>		
Gastos de Administración		-24,437
Gastos de Venta		-26,434
	<b>Utilidad Operativa</b>	<b>137,827</b>
<b>Otros Ingresos(Gastos):</b>		
Ingresos Financieros		8
Gastos Financieros		-61,669
Otros Ingresos		71
Otros Gastos		
<b>Resultado Antes de Partic. E Imptos.</b>		<b>76,237</b>
Participacion de los trabajadores		-
<b>Renta Neta imponible</b>		<b>76,237</b>
Adiciones para determinar la renta		3,156
<b>Renta Neta imponible</b>		<b>79,393</b>
Impuesto a la renta		11,574
<b>Utilidad Neta</b>		<b>64,663</b>

  
 CPC. Manuel Jesús Tinco Reyes  
 MAT. 04 / 4275